

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

MARTES, 2 DE OCTUBRE DE 2018
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

-A las 09:55 horas, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 09:55 horas del martes 2 de octubre del año 20018, en el hemicycle del Congreso de la República y contando con la presencia de los señores congresistas, Alberto Quintanilla Chacón, Juan Sheput Moore, Patricia Donayre Pasquel, Francisco Villavicencio Cárdenas, Gilbert Violeta López, Víctor Andrés García Belaunde, Miguel Castro Grández, Mauricio Mulder Bedoya, Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Modesto Figueroa Minaya, Gilmer Trujillo Zegarra, Octavio Salazar Miranda, Miguel Ángel Torres Morales, Lourdes Alcorta Suero, Mario Mantilla Medina, Luz Salgado Rubianes, Yonhy Lescano Ancieta.

La licencia presentada por el señor congresista Luis Galarreta Velarde, la dispensa presentada por los señores congresistas Nelly Cuadros Candía y Marisa Glave Remy.

Contando con el *quórum* reglamentario, se inicia la **séptima sesión ordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2018-2019.

Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Informes congresista Salgado, en pedidos tomamos en cuenta lo que usted vaya a reconsiderar.

Señores congresistas, alguno de ustedes desea presentar algún informe.

Pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, señora presidenta, muy buenos días a todos los colegas también.

He estado revisando señora presidenta, yo lamentablemente el día de ayer no puede asistir porque también teníamos la Comisión de Defensa a la misma hora y ya por asistir a esta Comisión de Constitución, vengo faltando en 2 oportunidades a Defensa.

Y estoy leyendo aquí el articulado del 102°B, en la cual dice que son atribuciones exclusivas de la cámara de diputados delegar en el Poder Ejecutivo la facultar de legislar.

Creo señora presidenta, que teniendo la experiencia que nosotros tenemos con una cámara unicameral, esta decisión es muy importante y lleva mucho debate, es más por delegación de facultades tenemos decretos legislativos que se tienen que corregir.

Hoy mismo está pendiente el trabajo de esta comisión y sé que el grupo de trabajo ya viene iniciando esta investigación, de analizar si estos decretos legislativos cumplen con la facultad que les hemos otorgado, si están dentro del marco constitucional.

Hemos tenido graves problemas casualmente con las fuerzas armadas y policiales porque un decreto legislativo, les anuló de plano las pensiones que venían recogiendo y creó una inestabilidad tremenda que se ha tenido que corregir.

Entonces, son materias muy delicadas y creo que en este caso deberían estar consideradas en el artículo 102° como atribuciones del Congreso, es decir que en ambas cámaras sesionando en conjunto puedan analizar la delegación de facultades que viene a solicitud del Ejecutivo.

Porque esto se trata de que el Congreso delega una facultad principal que es la dar leyes casualmente al Ejecutivo, estamos nosotros dando la oportunidad de que hagan nuestro trabajo y entonces, en ese sentido señora, creo que ambas cámaras serían afectadas si estas leyes están mal otorgadas.

Por eso es que creo que tienen que estar en el artículo 102° como atribuciones del Congreso, de sesiones en conjunto, lo pongo a consideración.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Tenemos pendientes algunas reconsideraciones que fueron solicitadas el día de ayer y que se dispuso que el día de hoy se votarían.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, no deja de tener razón la congresista Salgado, en lo que refiere a la supuesta facilidad con la que se puede entregar facultades legislativas al Poder Ejecutivo.

Este parlamento unicameral que además está controlado por una fuerza de oposición al Gobierno, le entregado ya 3 veces facultades legislativas o sea, como sería si fuese oficialista, los 63 parlamentarios de Fuerza Popular fuesen del Gobierno entonces sería ilimitado el tema.

En el caso de Venezuela, al señor Chávez le dieron 2 años seguidos, ya el parlamento dejó de hacer cualquier cosa, 2 años seguidos entonces, es verdad hay que ser un poco más acuciosos en que la determinación de un elemento fundamental de la existencia del parlamento que es la de dar leyes, sea menos onerosa y mucho más restrictiva y quizás la cámara de senadores también tendría que aprobarlo.

Ahora lo que no está establecido es después quien controla los decretos legislativos, porque en la actualidad todos sabemos que la Comisión de Constitución los controla y después estos temas se tienen que aprobar o desaprobar, aquí no está establecido quien los va a controlar.

Tendría que hacerlo o el Congreso o las 2 cámaras o en ese caso incluso, sería función de la cámara de senadores porque como revisa, la cámara de senadores revisa incluso las leyes aprobadas por diputados, podría revisar los del Poder Ejecutivo.
(2)

Me solicita una interrupción la congresista Salgado y después el congresista Violeta, presidente.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, presidenta, gracias, congresista Mulder.

Sí, sino hubiésemos dado las facultades que sabemos que están dentro del marco constitucional y que el Ejecutivo nos prometía resolver los graves problemas de reconstrucción sobre todo, y que nosotros no tenemos iniciativa de gasto, nos hubieran dicho con toda propiedad que somos obstruccionistas.

Porque en materia económica nosotros tenemos serias limitaciones y por eso que se le otorga esta facilidad al Ejecutivo que son sus técnicos, su sapiencia y todas las asesorías que tiene para gastar, que no la maneja el Congreso pueden realizarlas.

Es por eso que, salvo la posición de esta primera minoría realmente y entonces, completamente de acuerdo en el sentido de que si ambas cámaras le están dando la facultad tendrían que ser ambas cámaras las que revisen también los decretos legislativos, congresista Mulder.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Congresista Violeta, con la interrupción, recordando que este punto en caso de que pase al orden del día, va abrirse debate en caso que se reconsidere, estamos en sesión pedidos.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Sí, presidenta, creo que más que para hacer oposición, para expresar en todo caso un apoyo en el sentido siguiente.

Nosotros no hacemos ninguna oposición a que no solamente se pueda revisar esto, sino cambiar en el sentido que, como ambas cámaras tendrían la facultad de legislar, ambas cámaras tendrían las competencias para delegar dicha facultad de legislación.

Siendo así, el control de constitucionalidad sobre los decretos legislativos que emita el Ejecutivo postdelegación de facultades, tendría que recaer en ambas cámaras, para cuyo efecto ya será el reglamento la que establezca en todo caso el mecanismo de la comisión conjunta, en la que creo para efecto solo de dejar constancia.

Si uno delega algún poder el mismo órgano que delega el poder tiene que tener la competencia para controlar los alcances del poder que ha entregado por lo tanto, no podría quedar excluida ninguno de las 2 instituciones del control de constitucionalidad.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, tendría que haber simplemente un agregado en este artículo constitucional que establezca que el Congreso podrá revisar los decretos legislativos y eventualmente derogarlos, nada más así en genérico.

Ya como se hace el mecanismo interno del Congreso deberíamos guardarlo para o el reglamento o la ley orgánica, porque tendría que discutirse si se va a establecer un mecanismo de doble cámara para la revisión de un decreto legislativo es decir, que primero una comisión de la cámara de diputados lo analice, considere que hay que derogarlo, viene al pleno de la cámara de diputados, se vota que sí se debe derogar, se va al senado, la comisión del senado analiza, hace lo mismo y lo propio y es un paso demasiado largo.

Yo soy partidario que en realidad que solo el senado sea el que revise los decretos legislativos, porque como el senado es una cámara revisora, revisa las leyes aprobadas y que son iniciativas de la cámara de diputados, no tiene iniciativa propia, en este caso es igual.

Está revisando una ley aprobada por el Poder Ejecutivo y ejecuta su función de revisión y eventualmente de derogación que haría mucho más rápido y mucho más fácil el mecanismo, pero en todo caso creo que este tema debería descansar en la ley orgánica y simplemente establecer en la Constitución la prerrogativa del Congreso o del parlamento como se llama ahora, la prerrogativa del parlamento en revisar y derogar los decretos legislativos.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Sí, yo tengo el pedido de la palabra de 3 señores congresistas, sin embargo estamos abriendo un debate en la sesión de pedidos entonces, **ya hay un pedido con respecto a que esto se pueda reconsiderar porque es un artículo que ha sido votado, entonces lo reservamos para poder debatirlo en el momento que se haya votado la reconsideración de este artículo, sí.**

Muy bien, algún otro pedido.

Congresista García Belaunde, pedido.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Pedido, presidenta.

Ayer hemos discutido el tema de uno de los artículos, el 130°, 131°, 132°, 133°, 134°, sobre el tema de cuestión de confianza y yo he encontrado este libro, posición constitucional de los ministros en el Perú, que es un artículo de Manuel Vicente Villarán de los años 30, que fue recogido en una publicación que hizo Pedro Planas con el auspicio del Colegio de Abogados el año 94 y hay un solo ejemplar en el Congreso y no me han podido dar el ejemplar, presidenta.

Me han dado fotocopias incompletas entonces, yo pediría que como esto confirma lo que hemos sostenido el día de anoche en el sentido que una cosa es cuestión de confianza y otra cosa es voto de confianza, claro esto se origina un poco en el debate del año 93 entre Chirinos Soto y Torres y Torres Lara.

Pero quien hace la redacción final de la Constitución de aquella época no era abogada, era la señora Martha Hildebrandt, claro y por eso es que viene un poco la falta de precisión jurídica, no lingüística sino jurídica y entonces hay una pequeña interpretación o confusión entre voto de confianza y cuestión de confianza.

Eso ha llevado a que unos pseudoconstitucionalistas le hayan vendido la idea al señor Zavala en su momento y quizás últimamente al señor Vizcarra para que hagan este planteamiento, un planteamiento que viene del año 33, la Constitución del 33 lo decía, la del 79 lo recoge de alguna manera y la del 93 lo recoge también de otra manera.

Pero acá está el origen, la primera que se habla de esto es el año 33 y aquí está y lo que dice Manuel Vicente Villarán, no lo dice nadie más que este gran jurista hace la diferenciación en el origen, el origen es la diferencia, una cosa es el voto de confianza, que el origen sale del parlamento y otra cosa es la cuestión de confianza cuyo origen sale del Gobierno, el origen es la diferencia.

O sea, ¿el origen cuál es?, si el Gobierno pide cuestión de confianza, bueno y no se la das, el día de mañana señora presidenta estamos cuestionando la política del Ministerio de Turismo porque ha gastado un millón de dólares en que un artista de, un cantante, un artista de televisión monte bicicleta por todo el Perú en un millón de dólares, la bicicleta más cara del Perú pues bien, el ministro y el primer ministro pueden venir a la cámara y decir cuestionar la o hacer cuestión de confianza para la práctica de turismo, porque cree que el millón de dólares favorece al turismo y pone una objeción.

Entonces, si nosotros no le damos la confianza para que siga gastando este millón de dólares en bicicleteadas, pues evidentemente él puede sumar esta aptitud para la disolución del parlamento posteriormente, no, perdón, perdón, no, no es así, no es así.

Esto no es una sumatoria, sencillamente si el ministro no tiene confianza o no obtiene la confianza que pide el ministro, que pide el ministro, no la pide el Congreso, se tendrá que ir el ministro, pero no tiene por qué contabilizarse eso para una disolución del parlamento, no tiene por qué contabilizarse.

Y esto lo dice Villarán acá, no lo digo yo, no lo dice nadie de los que están acá presentes, uno de los grandes juristas del Perú y este librito casi inédito presidenta, está en el Congreso y no lo entregan a un parlamentario como yo que le he pedido, porque dice que es el único ejemplar o sea, temen pues que se me pierda, que sé yo, ni siquiera los bibliotecarios tienen confianza en los parlamentarios, eso en lo cual me parece pésimo.

Pero en fin, entonces aquí está todo esto presidenta, distinguir una cosa de la otra y mi pedido es sobre el tema de la publicación y me pide una interrupción la señora Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta, sumarme a lo que acaba de explicar Víctor Andrés García Belaunde, porque ayer hemos visto inclusive la posibilidad que si un ministro con el mismo ejemplo que ha puesto la bicicleteada, viene a pedir una cuestión de confianza y este Congreso no se la da, lo que va hacer ese ministro es irse al consejo de ministros, pedir el apoyo de todo el cuerpo de consejo de ministros para venir a sustentar una cuestión de confianza por un ministro, por una situación y arriesgar lo que pasó con el gabinete Zavala.

Eso lo vimos ayer y eso lo que tenemos que corregir, ponerle un candado también.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— En suma presidente, la cuestión de confianza, si se le da esa cuestión de confianza al gabinete, esa posibilidad pedirla la cuestión de confianza y luego como aptitud negativa no se le da y el Gobierno pueda disolver el Congreso entonces, el Congreso estaría disuelto casi todos los meses.

¿Por qué?, pasaríamos a un chantaje, a una medida de fuerza, a una imposición, entonces el Congreso se convertiría en una mesa de partes porque si no le haces caso, te disuelvo, cualquier cosa, cualquier tema, hay que distinguir y aquí el señor Villarán distingue lo que es voto de censura, voto de investidura, voto de confianza en razón a un voto de investidura, en razón en todo caso de un voto de confianza, pero una cuestión, hay que distinguir en suma, presidenta.

Una cosa es la cuestión de confianza que la plantea el Ejecutivo y si no se la dan, se va el ministro, bueno se va porque no tiene confianza se va y eso pasaba antes, eso pasó los años 60, se va pues.

Y otra cosa muy diferente que se plantee en el Congreso una moción de censura o que como tiene que venir 30 días después de que haya juramentado a exponer su plan de Gobierno y no se le da el voto de confianza, allí evidentemente se contabiliza, son 2 cosas diferentes, son cosas muy diferentes y esto hay que clarificarlo perfectamente bien en la redacción que estamos haciendo presidenta y gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista García Belaunde.

Esto va en línea con el pedido que hizo ayer el congresista Gilmer Trujillo, de que reconsideramos los artículos referidos a voto de confianza, cuestión de confianza y censura, y por eso es que suspendimos la sesión de ayer para el día de hoy, retomar el debate en ese punto.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, ayer nos alcanzó un correlativo de artículos que estaban pendientes del debate, un pedido que le hicimos al final de reunión y nos dijeron que nos alcanzaban hoy día los textos que estaban pendientes.

Porque además, reseñó que habían 10 artículos en los que habían que hacer algunos cambios nominales, mi sugerencia, en todo caso mi pedido en esta estación sería, uno, que nos puedan alcanzar los artículos que están todavía pendientes de deliberación y que podamos saber cuáles son esos artículos en los que hay que caer cambios, porque eventualmente se pueden someter al voto sin mayor discusión.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Le vamos alcanzar su pedido a los demás parlamentarios en el transcurso de la sesión.

Muy bien, si no hay otro pedido, pasamos al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, continuamos.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Sí, de los artículos que usted nos dijo que habían como 20 artículos, habían unos que eran muy ligeros que podríamos pasarlos justamente, para salir de una vez de eso y quedarnos con los más complicado.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Alcorta, esos artículos se les va alcanzar ahora en la mañana, son solamente de adecuación básicamente, de adecuar el nombre, ya sea el nombre del parlamento o el nombre de algunas de las cámaras a las cuales corresponde determinada atribución.

Se les va alcanzar en el transcurso de la sesión, atendiendo el pedido del congresista Gilbert Violeta.

Señores congresistas, orden del día.

Continuamos con el debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 899, 1325, 1678 y otros, mediante el cual se propone modificar diversos artículos de la Constitución Política referidos a la bicameralidad.

En la sesión de ayer quedo pendiente la votación de la reconsideración planteada por el congresista Gilmer Trujillo Zegarra, respecto a la votación del artículo 132°.

Pero antes de poner esta reconsideración a votación, vamos a poner a reconsideración el pedido de la congresista Salgado para mantener un orden en la presentación de los artículos en la Constitución.

A votación la reconsideración del artículo 102°B, que llevaría la reconsideración del artículo 102°, los señores congresistas que estén a favor de esta reconsideración, sírvanse levanta la mano.

Los que estén en contra.

Los que se abstengan.

Aprobado por unanimidad.

En debate entonces el artículo 102°B del proyecto de reforma, perdón.

Entonces, vamos a votar todas las reconsideraciones en este momento, tenemos en reconsideración también el artículo, de acuerdo a lo que ha hecho el pedido el congresista García Belaunde, reconsideraríamos los artículos 131°, 132°, 133° y 134°.

En votación, los señores congresistas que estén a favor, sí congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, tengo entendido de que esos artículos no tenían una redacción el día finales de ayer, no se ha votado y yo no entiendo sobre que se va a ser reconsideración.

La señora PRESIDENTA.— Entonces, la reconsideración congresista Velásquez, va sobre el que aprobamos que es el 132°, el 132° fue aprobado y el congresista Gilmer Trujillo solicitó su reconsideración.

Pero al reconsiderar ese, pueden haber modificaciones en los 2 anteriores, así que lo dejamos abierto a fin de poder hacer las modificaciones, si el texto queda como está no hay problema, pero ya nos abre la posibilidad de poder hacer las adecuaciones de acuerdo a lo que se determine como texto final en el 132°.

Los señores congresistas que estén a favor.

Los que estén en contra.

Los que se abstengan.

Ha sido aprobado por mayoría la reconsideración. (3)

En debate entonces, el artículo 102°B.

Congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí, presidenta, ahí solamente es incluir en el artículo, mejor dicho en el 102°B, sacarle el inciso 1 que es la delegación de la facultad de legislar al Ejecutivo que pasaría a modificar el 102° para incluirlo en el 102°.

Ya no habría entonces, en el 102°B el inciso 1, el inciso 1 sería iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público y así sucesivamente seguiría la numeración.

Esa es la propuesta o sea, esta delegación del Poder Ejecutivo, ya después serán las leyes de desarrollo ya, pero ahorita tendría que ser la facultad, son atribuciones del parlamento o del Congreso en el 102°.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, este es un debate que hicimos el día de ayer y esto se consideró que era conveniente dejarlo a la eventual cámara de diputados por una sencilla razón.

El que otorga la facultad delegada hace el control político y la revisión de la facultad, perdón la facultad delegada tiene un control ex ante y un control posterior, pero ayer lo hemos y va ser que, ya no hay problema.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Sin duda este tema que fue planteado por la congresista Salgado es importante.

Se está estableciendo como criterio que siendo que las facultades legislativas corresponden a ambas cámaras, una con iniciativa y la otra con revisión, ambas cámaras son las que pueden hacer la delegación, lo que faltaría simplemente agregar es cual cámara y mi propuesta es que sea el senado, revise los decretos legislativos y los derogue y tenga esa facultad.

Eso nada más habría que agregarlo en el 102°A, como facultad del senado, con lo cual ya se cierra el círculo de lo que significa otorgar facultades extraordinarias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, luego congresista Violeta.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Bueno, efectivamente es un tema que fue visto ayer y nosotros insistimos en que esa atribución debía ser por el Congreso o sea por el parlamento en su conjunto, en las 2 cámaras y no solo por una, ¿por qué?

Porque la cámara de diputados no tiene la prerrogativa exclusiva de legislar sino la comparte con el senado entonces, si los 2 comparten tienen que las 2 autorizar, sí está bien, eso cuando planteamos ayer y los compañeros de la bancada de enfrente votaron en contra y me parece muy bien que la congresista Luz Salgado ahora rectifique y entre poniendo bien las cosas.

El otro tema es quién revisa, y yo soy de la opinión que ahí debería revisar el senado y dejar la posibilidad, no la obligación sino la posibilidad de que la cámara de diputados también lo haga y si no lo asume por defecto, simplemente por el paso del tiempo lo da por aprobada.

Porque puede haber algún problema político que el senado no esté de acuerdo con observarla y la cámara de diputados sí, entonces se deje como opción para que sea realmente coherente la legislación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, para insistir en una idea.

El control de los decretos legislativos que surgen a consecuencia de la delegación de facultades se realiza básicamente sobre la idea de 2 filtros, control de constitucionalidad es decir, de que el decreto legislativo no vulnere un principio o una norma constitucional y en segundo lugar, que podría ser el primero en realidad, que lo que está

conteniendo el decreto legislativo esté dentro de los parámetros de la legislación o de la competencia otorgada por el parlamento.

Si es que esa facultad de legislar ha sido dada por la cámara de diputados, porque es una competencia que tiene la cámara de diputados en términos de iniciativa legislativa, esa cámara no puede renunciar de su capacidad de controlar el decreto legislativo que estaría dando el Poder Ejecutivo, a efectos de determinar si es que ese decreto legislativo efectivamente estaría del poder que ha delegado, dentro de la competencia o el marco normativo que ha delegado al Ejecutivo.

Por lo tanto, creo que es ineludible que la cámara de diputados esté representada o participe en ese control de constitucionalidad posterior.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder, luego congresista Juan Sheput.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, si ese fuese el criterio general entonces, es evidente que la cámara de senadores va tener que equipararse con la cámara de diputados en tener iniciativa legislativa también.

Si la cámara de senadores revisa las iniciativas de la cámara de diputados, porque no puede revisar las Poder Ejecutivo también, la cámara de diputados es la impulsa pero que después hace la revisión final tiene que ser la cámara de senadores, si lo va hacer la cámara de diputados y después la cámara de senadores.

Entonces, primero que lo convierte en algo engorroso y tendría que entrar dentro de la estructura de la aprobación de las leyes comunes, en el sentido de que si haya se insiste con 2 tercios entonces, acá se tendría que insistir con 2 tercios etcétera, y todo alrededor de un decreto legislativo.

Las cosas hay que facilitarlas en ese sentido, si actualmente la revisión de los decretos legislativos es a partir de la Comisión de Constitución y se van incluso a la Comisión Permanente, que en el fondo hay cierto consenso en considerar que la Comisión Permanente de la actual estructura del Congreso es algo así como el senado, porque tiene ese filtro.

Es evidente que la revisión es un tema que solo le puede competir a quien se encarga de revisar las leyes entonces, a mí me parecería demasiado engorroso hacer que las 2 cámaras se pongan a ocupar sobre el tema de los decretos legislativos, dejémoslo al senado porque esa es la función justamente para las propias leyes que emiten la cámara de diputados.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput, hay una interrupción que le pide el congresista Alberto Quintanilla y otra, bueno los tres.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Alberto y Patricia, me han pedido.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Bueno, en realidad estaba pidiendo la palabra pero para ser breve.

Yo creo que ese problema se resuelve encargando al senado la posibilidad de revisar obligatoriamente todos los decretos y pronunciarse y poner opcionalmente, que la cámara de diputados también podrá hacerlo si así lo decide la mayoría calificada o sea, la mitad más uno.

Cosa que si hay una situación que considera así hacerlo, lo decide por la mitad más uno, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Sí, presidenta.

Creo que hay una confusión a menos que sea solamente mía, respecto a las atribuciones que tiene cada cámara, acá prácticamente se está cercenando al senado la facultad de iniciativa legislativa, yo creo que eso no es así.

En tos artículos estamos hablando de cuales son atribuciones exclusivas, ¿qué quiere decir?, que no le corresponde a los otros pero, en ninguno de los 2 casos está diciendo que solamente le corresponde a la cámara de diputados el presentar un proyecto, porque en el artículo 102°, genérico se contempla que son atribuciones del Congreso y entiendo Congreso, senado y diputados, ver también el tema de las iniciativas legislativas y dar leyes y resoluciones legislativas.

Entonces, creo que eso debe quedar claro y es así, si yo estoy en lo cierto entonces, es lógico y coherente que en materia de delegación de facultades también estemos involucrando al senado, tanto en la dación de la autorización como en la revisión de los decretos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Yo me ubico en la posición que ha planteado Gilbert Violeta, porque esta es una institución netamente políticas, se toman decisiones políticas y acá hay muchos intereses grupales, políticos, individuales, regionales.

Yo creo que cada cámara dará lo que corresponde a cada una, pero la revisión o sea, diputados propone, el senado revisa, aprueba, pero yo sí creo que en nada afecta una comisión mixta para revisión de lo que ha visto diputados y senadores, no me parecería nada malo, no, no, pero eso es pues es que las cosas cambian.

Es que uno no se puede quedar atrapado tampoco en el tiempo como fue antes, las cosas van cambiando, van modernizándose, van actualizándose, pero si hay un reclamo de ambas cámaras para revisión no le veo nada que afecte que haya una comisión de ambas cámaras, 3 del senado y 3 de diputados para que puedan revisarlo, cual es el problema, en que puede afectar, en nada, mejorarlo en todo caso.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Presidenta, bueno yo creo que las posiciones manifestadas por el congresista Mulder y Violeta son

complementarias señora presidenta, y van en la línea de lo que acaba de señalar la congresista Lourdes Alcorta.

Si vamos hablar de lo que significa la revisión de la delegación de legislación, pues es obvio que si hay una cámara que tiene la facultad de legislar que es diputados y otra que tiene la capacidad de revisar lo que hace diputados, pues ambas están en el mismo proceso y tienen un trabajo complementario.

Por eso creo yo que la solución ya se había planteado en el momento de los pedidos cuando se originó un debate, sobre estos tópicos y la solución desde mi punto de vista es que sea una comisión mixta y que se vea a nivel de reglamento y que en esta parte solamente se coloque que es el parlamento el que tiene la facultad de revisar y luego ya a través del reglamento se defina que es una comisión mixta la que va hacer la revisión de lo que es la delegación de facultades.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, una posición personal, si solamente el hecho de establecer que diputados es quien delega las facultades y nosotros fuéramos a pedir que tanto diputados como senadores revisen, estaríamos dándole un mecanismo muy perverso al Ejecutivo.

Porque claro, va a ser de muy fácil entrada porque con una cámara lograste la delegación de facultades y te aseguras de que no te la vayan observar, porque cuando son 2 cámaras van estar *pimponeando* el tema, algunos van a estar de acuerdo, otros no van a estar de acuerdo.

Por eso, yo creo que la posición que ha hecho el congresista Mulder en el sentido, ya se delega a través de diputados pero se hace la revisión a través del senado, me parece adecuada, me pide una interrupción la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Creo que podemos llegar a una solución de complementar ambas posiciones, ¿por qué, qué pasa?

Cámaras de diputados aprueba, pasa a senadores y la termina de aprobar, pero que pasa si hay discrepancias entre la propuesta de diputados y senadores, ¿qué es lo que sucede cuando un tema controversial, con una tema regional, que es lo que podría suceder?

Y creo que la forma más saludable para hacer las cosas bien, pensando en el Perú de hoy y del mañana al 2030, es que ambas cámaras formen una comisión de sus comisiones de Constituciones, no tiene que estar todas las comisiones completas, pero 2 o 3 personas de cada comisión para revisar.

Yo recuerdo que acá ha habido revisiones de normas que comenzó Santiago Fujimori, no sé si Víctor después continuó revisando normas de todo lo que se está limpiando, no sé si estabas tú, pero yo sí creo que si hay controversia en lo que aprueba diputados y senadores tiene observaciones, van después a

discrepar si van haber problemas y van a demorarse todo mucho más tiempo, estoy en interrupción yo.

Se va a demorar tiempo, van a ser mucho más la burocracia, va a ser peor todavía, pero creo que si se ponen juntos, propuesta diputados aprobado o rechazado por senador por alguna observación, si creo que podrían juntarse para buscar una coincidencia y sacar el tema adelante.

No es un tema de los tiempos, es la buena voluntad y la aptitud del compromiso políticos que tenemos acá.

Gracias.

El señor TORRES MORALES (FP).— Me pide otra interrupción el congresista Sheput y el congresista castro por excepción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Gracias, presidenta, gracias Miguel.

Presidenta, yo quisiera que se entienda que cuando se plantea una comisión mixta, lo que se está buscando es la sinergia no la competencia de ambas cámaras.

Si una es la que delega en este caso diputados y la otra es la que revisa, desde el momento que ambas están unidas o están en una comisión mixta para revisar la delegación de facultades es porque como es obvio, la comisión, los diputados que son los que han delegado y los han dado el marco a esa delegación van contribuir al proceso de reflexión de los senadores.

Por eso yo creo que la mejor forma de hacer el control de la delegación legislativa es a través de esta comisión mixta y para no agotarnos en el debate, que quede en que sea el parlamento el que hace esa revisión, que es el nombre del Congreso que se le está dando en esta modificación constitucional y luego el tema de la comisión mixta se resuelva a nivel de reglamento.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Yo creo el tema de la propuesta de la congresista Alcorta, en el sentido de generar una especie de comisión mixta hasta allí está todo bien, pero hay que someter a votación también ese informe que emita la comisión mixta y a donde la sometes a la cámara de diputados o la cámara de senadores.

Si por cada cámara, la burocracia y el tiempo para revisar el decreto legislativo, ya el Gobierno utilizó los decretos legislativos, cumplió sus objetivos, si de hecho esto es una tema de hacer control político y creo yo que la propuesta del congresista Mulder, va creo en la línea más razonable o en todo caso, hacer esa comisión mixta pero la que vote la cámara de senadores, porque finalmente es su función, es revisora.

La mixta va a ser la revisión, [...] al senado el dictamen correcto, el dictamen va hacia el senado, porque si no vas a estar paseándole por la cámara de diputados, la cámara de senadores y finalmente puede rechazar la cámara de diputados, puede aceptar, (4) ese es un ping pong absurdo. Y además está

claro, las reglas son claras, tiene dos cosas por evaluar, el exceso del marco regulatorio que le has dado o si es inconstitucional, no hay otra cosa, no hay más ciencia que eso.

Pero, bueno, gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

Perdóneme, congresista Torres, para que termine.

El señor TORRES MORALES (FP).— Escuchando a todos, claro, yo creo que la idea está bastante consensuada; y es en el sentido de Diputados otorga las facultades, vienen los decretos legislativos, se debería formar una comisión mixta de Diputados y de senadores para trabajar el tema, y luego elevarlo a votación al Senado, como decía el congresista Mulder, porque finalmente el Senado es el que está viendo el control constitucional y Senado es el que vota.

Lo importante de no hacerlo pasar por dos votaciones, tanto en Diputados como en Senadores, es la preocupación de que estos decretos legislativos ya estando vigentes puedan demorar mucho en ser corregidos, entonces creo que es la medida bastante proporcional.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Voy a dar el uso de la palabra, porque tenemos que agotar el debate.

El congresista Quintanilla y la congresista Salgado ya han hecho uso de la palabra, pero le vamos a dar especialmente a la lista.

A quien le toca el uso de la palabra es al congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo voy a acatar lo que diga la mayoría.

Primero, yo creo que estando con el tiempo ya casi vencido lo que se aprueba acá se puede corregir en el Pleno. Si vamos a reconsiderar todo vamos a volver a fojas cero. Yo creo que lo que aprobemos acá en el Pleno lo corregimos.

Mi preocupación es la siguiente, ¿cuál ha sido la gran observación que tenía el parlamento de 1979? Que el Senado repetía las atribuciones de la Cámara de Diputados. Yo ayer di un argumento, el hecho de que la configuración del nuevo Parlamento tiene que ser un Parlamento que se complemente en sus atribuciones, que no sean repetitivos. Y por eso es que ayer le hemos entregado funciones a la Cámara de Diputados y a la cámara de Senadores.

Con este mismo argumento yo podría decir "bueno, también los proyectos de reforma constitucional tienen que presentar los parlamentarios de la Cámara de Diputados", y ayer hicimos una discusión y nos pusimos de acuerdo.

Quiero llamar la atención que la cámara que hace control político es la Cámara de Diputados, la revisión de los decretos legislativos ¿es control político o no es control político? Si es control político? Miren, en el caso de las facultades

delegadas cuando el Poder Ejecutivo tiene urgencia de normas acude a los decretos de urgencia, que no tiene por qué pedir permiso al Congreso sino hace un control, posterior pero se encuentra con el escollo de que la materia que quiere urgente o es económica-financiera, entonces va al camino de las facultades delegadas.

Este camino no tiene por qué seguir por el tránsito de una ley ordinaria sino el Poder ejecutivo presentaría su proyecto de ley, además porque la Constitución dice que los proyectos del Ejecutivo se ven con prioridad.

Pero cuando el Poder Ejecutivo pide facultades delegadas en el sustrato de esa solicitud existe la urgencia. Entonces yo no veo, si ya nos pusimos de acuerdo que la Cámara de Diputados puede delegar estas atribuciones las puede delegar, porque como bien ha dicho Gilbert Violeta lo único que hace es hacer dos tipos de control, que las materias no sean fuera del marco de la Constitución y acerca del tiempo y el plazo.

Entonces lo que hay que hacer es no cargar en la Cámara de Senadores un procedimiento que tiene que ser expeditivo, así como es expeditiva la solicitud de facultades delegadas, también tiene que ser expeditivo el control político.

Pongámonos de acuerdo, porque ojo, la comisión que revisa tiene que pasarlo al Pleno para que este confirme o no; porque de ahí pueden suceder varias cosas, que el control político que se haga sobre el decreto legislativo lo modifique o que lo derogue.

Entonces el control político tiene que ser oportuno, y si hay una razón por la que los congresos se deterioran es porque el control político es mañana tarde y nunca.

Miguel Torres me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias.

Yo discrepo con la posición del congresista Velásquez, porque por lo menos de la última experiencia que hemos tenido en la revisión de los decretos legislativos el control si bien está dentro de un poder político y todo, ha sido bastante limitado a los lineamientos de la Constitución y al marco de la delegación de facultades.

Entonces creo que se circunscribe de una manera muy específica, si de hecho nosotros veíamos en un decreto legislativo y decíamos "oye, esto está mal, peor es constitucional y está dentro del marco llegábamos a la conclusión —y de hecho colaboró mucho el congresista Velásquez en ese sentido— dijimos "tenemos que aceptarlo", pero se presentará otra iniciativa legislativa para derogarlo o modificarlo ya desde un punto de vista más profundo.

Entonces tengo la sensación de que si nosotros delegamos a través de Diputados y luego verificamos la constitucionalidad y que se haya cumplido dentro del marco en dos cámaras, vamos a darle la oportunidad perfecta para que quien esté en el Ejecutivo haga lo que quiera a través de decretos legislativos,

porque finalmente nos vamos a demorar un siglo para poder revisar y deroga las normas.

Gracias.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Mi propuesta no es que lo hagan dos cámaras, como digo, mejor que presente su proyecto de ley ordinaria.

Me pide la congresista Donayre la segunda interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Creo que estamos enfrascándonos en una discusión que es muy importante, pero que podríamos de repente zanjar con una modificación en la redacción respecto a la delegación de facultades.

En el artículo 104.º cuando se habla de que: *La Cámara de Diputados puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar* y luego viene el punto seguido. *El procedimiento de otorgamiento de facultades legislativas—podríamos modificar ahí— así como su control posterior, se realiza de acuerdo al Reglamento.*

Entonces ya dejamos la posibilidad de que quien revisa, quién delega y todo a la regulación que podríamos ver después.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo estaría de acuerdo con remitirlo al Reglamento para no enfrascarnos en una discusión. Pero no planteaba que lo hagan ambas cámaras, sino que hagamos un procedimiento expeditivo de control político.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, como se ha reconsiderado todo el artículo 102.º o se ha planteado la reconsideración para el nuevo debate, no sé, pero se está discutiendo el artículo 102.º y 102-A.º y 1032-B.º yo quisiera hacer algunas observaciones y aportes sobre otros temas.

Por ejemplo, el artículo 102.º autoriza para que el Congreso, como Poder del Estado, reunidos diputados y senadores todos juntos, puedan ejercer el derecho de amnistía.

En la reforma de año 2001 se dijo que la amnistía procede, pero no sobre derechos humanos y corrupción. Yo sugiero que se haga ese agregado, el Congreso puede ejercer ese derecho, pero no sobre violación a los derechos humanos y corrupción.

Repito, ese es un aporte que no solo se hizo en la reforma del año 2001 sino también se incluye en la reforma del año 2009, sobre derechos humanos, no ponían corrupción, pero hace esa aclaración para que no se utilice este tipo de mecanismos para estar limpiando a gente que ha violado derechos humanos.

Creo que es importante que ese punto también sea absolutamente claro y se pueda hacer un trabajo mucho más eficiente a través del parlamento.

Sobre el 102-A.° donde se establecen las atribuciones exclusivas del Senado, yo propongo que el Senado pueda ratificar a los presidentes de los organismos reguladores.

Los organismos reguladores cumplen una función muy importante para la defensa de los derechos de los consumidores, pero son designados por el presidente del consejo de ministros, gente a veces que viene de las empresas, que no defiende a nadie, al contrario, se colude con determinados grupos económicos, entran unos a la actividad privada y de esta pasan a los organismos reguladores y hay una puerta giratoria.

Y generalmente esos organismos reguladores no defienden al consumidor y no hacen el trabajo que deben hacer.

Sería bueno, señora presidenta, que designado por la presidencia del consejo de ministros un presidente de organismo regulador, por ejemplo de Osinergmin, que tiene que ver con el servicio de electricidad; Osiptel, que tiene que ver con el servicio de telefonía; los otros organismos reguladores que tienen que ver con el servicio de agua, serán ratificados esos señores por el Senado.

A mí me parece que es importante ver que sea gente honorable, que no tenga conflicto de intereses. Generalmente tienen conflicto de intereses, son gerentes, miembros de los directorios de las empresas y después pasan al organismo regulador para "supuestamente" regular a sus exempleadores, lo cual a mí me parece absolutamente impropio.

De manera que sería bueno que el Senado tenga esa función, ratificar la designación de los presidentes de los organismos reguladores para tener buenos organismos reguladores.

La congresista Alcorta me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Todo el rato hablamos de personas notables, los nobles del país, los decentes, impolutos y todo, vamos a tener que pedirle ayuda a Diógenes para que nos dé una mano.

Pero en la propuesta del congresista Lescano, si se aprueba esa propuesta habría que ponerle tiempo a todo, porque acá nos demoramos en nombrar a todo el mundo medio año, y eso es verdad. Y los gobiernos, sobre todo el de Ollanta Humala, se pasó todos los años sin poner representantes en las administradoras de Ositran, Osinergmin, no había directorio ni nadie que controlara a nadie.

Nada más, presidente.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Es para la ratificación, o sea que una vez designado un presidente de un organismo regulador, que tiene que ver con la regulación de los servicios básicos que reciben los peruanos, esa designación sea ratificada por el Senado. Lo tiene que hacer obviamente rápido y creo que eso puede ir en las leyes de desarrollo constitucional.

Pero me parece una tarea muy importante, presidenta, porque tenemos Osinergmin que tiene que ver con la situación de la explotación minera, del gas y todo lo demás, y no se hace nada ahí porque hay gente interesada que está vinculada a grupos económicos, entonces no hace nada. Es una labor muy importante que tiene que ver con el día a día de los peruanos.

Entonces poner cabezas en los organismos reguladores que puedan hacer bien sus funciones me parece sumamente útil, entonces que el Senado vea también esa persona que ha sido designada por el presidente del consejo de ministros, es una persona idónea o no.

Y finalmente, como una función exclusiva del Senado también sería bueno que se pueda debatir y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo presentado por el Gobierno, por el presidente del consejo de ministros. Es decir el gobierno va a presentar este Plan Nacional de Desarrollo y sería bueno como una labor de fiscalización, de verificación, de debate ver a través del Senado si ese plan está bien hecho o se están haciendo contratos entreguistas o está regulándose mal alguna actividad o se están olvidando de alguna política de Estado.

Sería bueno hacer un debate sobre el Plan Nacional de Desarrollo presentado por el presidente del consejo de ministros como una actividad exclusiva del Senado; porque el Senado no va a estar aprobando leyes, va a tener más tiempo de hacer una labor fiscalizadora.

En ese empeño podría también otorgársele, señora presidenta, esta nueva función al Senado para que podamos tener un Congreso mucho más eficiente, que es lo que quiere la ciudadanía.

Entonces si le damos solamente un congreso bicameral, una cámara, dos cámaras y repetimos lo que han dicho la reforma solamente del 2001 y del 2009 y no les damos nuevas funciones de acuerdo a las necesidades que tiene el Perú, estamos haciendo una repetición que no va a ser muy eficiente. (5)

Si le da otras facultades, presidenta, sí se puede mejorar nuestro sistema político.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, presidenta.

Sería bueno que el congresista Miguel Ángel Torres estuviera aquí por lo siguiente:

En antes hemos reconsiderado el acuerdo de ayer, a sugerencia de la congresista Luz Salgado, que sea el Parlamento en su conjunto, las dos cámaras, las que deleguen las facultades, y el congresista Miguel Torres todavía estaba ayer que solo la Cámara de Diputados.

El problema es que una vez que el Parlamento ha delegado quién hace el control, yo insisto en que debe ser la Cámara de Senadores y dejarle la posibilidad si la Cámara de Diputados asume jurisdicción con una mayoría calificada, que sería la

mitad más uno del número legal, para no ser burocrático e interminable este problema.

En segundo lugar, señora presidenta, usted nos ha informado ayer que hay pendientes de modificaciones de redacción por la adecuación de 21 artículos y había pendientes de 19 de debatir, en total 40. Sería conveniente que usted nos hiciera llegar la propuesta que tiene para avanzar en ese tema.

En tercer lugar, estoy plenamente de acuerdo con el congresista Lescano cuando plantea que una atribución del Senado sea también la ratificación de los jefes de los organismos reguladores; pero ahí también hay que, en el reglamento en su momento, ver el silencio administrativo. Una cuestión, si es que no ratifica en un plazo de seis meses, se darán por ratificados, podría ser, o tres meses, de acuerdo a una cuestión, para no crear cuestiones permanentes cuando ya haya una conveniencia política.

También estoy de acuerdo con que se agregue que tiene que haber un plan nacional de desarrollo. Una de las deficiencias más clamorosas de esta legislación del 93 es que no existe la palabra "planificación". Y sería oportuno comenzar a introducir esta cuestión que salvaría una situación bastante delicada.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Finalmente, congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí, presidenta, realmente me han hecho poner en dudas, porque en parte tienen razón, podríamos estar dilatando si ambas cámaras delegamos, que me parecería a mí lo más justo, porque ambas cámaras estamos cediendo nuestro derecho a legislar al Ejecutivo y vamos a tener la responsabilidad de que saquen los decretos legislativos, entonces a mí me parecía, por eso que planteé la reconsideración.

Pero sí es cierto también lo que dijo el congresista Velásquez en el sentido de que puede demorar las decisiones del Ejecutivo, quien quiera que sea, puede demorarle la determinación de sus decisiones.

Y ahora, en el control político, sí, más bien, creo que ahí deberíamos hacer un ajuste. Y si en ese ajuste está la propuesta de la congresista Donayre, tranquilamente podría quedar para el reglamento.

Yo creo que lo que falta decidir ahora, con la votación de todos, es si la facultad la entregamos a ambas cámaras o no la entregamos. Hemos escuchado opiniones diversas. Y en el control, que sería lo otro, dejarlo para el reglamento, ya sea cualquiera de las decisiones que se tomen.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

En realidad, nosotros tomamos nota acá de las posiciones que hay, y ha mayor consenso para que del 102-B pueda pasar al 102 y dejar el procedimiento al reglamento, de tal manera que el 102 incluiría delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar

como atribución del Parlamento, y el 104 tendría una redacción en la cual la modalidad de delegación y de control deben describirse con precisión en el reglamento, a menos que haya alguna posición que vaya en contrario de esto sería el texto que se pondría a votación. ¿No hay? Perfecto.

Entonces, a votación el 102.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas: Arana Zegarra (Abstención); Takayama Jiménez (); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (Sí); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí)...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, lo he descrito. He descrito que el 102 está incluyendo ahora delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar como atribución del Parlamento. Lo acabo de decir y en este momento lo están colocando allí; pero lo acabo de decir.

Esperaremos un poquito más, entonces, congresista Quintanilla, no hay problema, pero que quede claro.

(Pausa).

Congresista Quintanilla, ¿de acuerdo?, porque eso es lo que nosotros habíamos dado lectura. Acá no estamos para sorprender, lo que queremos es un poco más de fluidez, porque realmente nos va a tomar todo el día esta votación; sin embargo, a fin de que no exista ni la más mínima duda con respecto a lo que aquí se está votando, ahí está el texto.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, gracias por la atención.

Yo no sé si estamos rechazando de plano lo propuesta por el congresista Lescano que en el punto 6, ejercer el derecho de amnistía, excepto en los casos de derechos humanos y actos de corrupción, ¿estamos dejando de lado? Seamos conscientes en eso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, nosotros tomamos en cuenta cuando hay más de un pedido que respalde el de un señor congresista. El del congresista Lescano no ha merecido ningún pronunciamiento por parte de los demás.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Nosotros estamos de acuerdo, somos dos ya.

La señora PRESIDENTA.— Correcto.

Señores congresistas, tenemos en votación el artículo 102.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas: Takayama Jiménez (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón ()).

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Sí, con la observación que debe incluirse lo señalado por el congresista Lescano.

El RELATOR continúa pasa lista para la votación nominal:

Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy (); Lescano Ancieta (Abstención); Costa Santolalla (Sí); Figueroa Minaya (); Letona Pereyra (Sí); Salgado Rubianes (Sí); Arce Cáceres (); Huilca Flores (); Trujillo Zegarra (Sí).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 102 ha sido aprobado por 15 votos a favor, cero en contra y dos abstenciones.

Esto involucra, entonces, la modificación del artículo 104, el mismo que queda con el siguiente texto:

"El Parlamento puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar mediante decretos legislativos sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa..."

Repetimos: "El Parlamento puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar mediante decretos legislativos sobre la materia específica y por el plazo determinado establecido en la ley autoritativa.

El procedimiento de otorgamiento de facultades legislativas por parte del Parlamento se realiza de acuerdo al reglamento, incluyendo las facultades legislativas así como su control posterior por parte del Parlamento se realiza de acuerdo al reglamento.

No pueden delegarse las materias que son indelegables a la Comisión Permanente.

Los decretos legislativos están sometidos, en cuanto a su promulgación, publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley.

El Presidente de la República da cuenta al Parlamento de cada decreto legislativo para su revisión".

Al voto.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas: Arana Zegarra (Abstención); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (Sí); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy (); Lescano Ancieta (Sí); Costa Santolalla (Sí); Figueroa Minaya (); Letona Pereyra (Sí); Salazar Miranda (); Salgado Rubianes (Sí); Trujillo Zegarra (Sí); Huilca Flores (); Arce Cáceres ().

La señora PRESIDENTA.— Artículo 104 aprobado por 16 votos a favor, cero en contra y una abstención.

Artículo 132.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, unas sugerencias, me permito de tipo metodológico, tenemos un montón de artículos por delante.

Entonces, lo primero recordar que la tarea es aprobar la bicameralidad. Ya lo hemos hecho con la modificación del artículo 90. Solo falta adecuar en los artículos pertinentes qué funciones le corresponden a Diputados y qué funciones le corresponden a Senadores.

Creo que no podemos perder el foco de que esa es nuestra tarea. No estamos haciendo una reforma de toda la Constitución. Entonces, respetando, por supuesto, las propuestas que se han hecho y el derecho que tienen los congresistas de hacerla, si en cada artículo vamos a incorporar nuevas sugerencias para ampliar atribuciones que hoy día el Congreso no tiene y asignárselas a Diputados o Senadores. (6) Eso va a implicar un debate mucho más extenso y creo que no tenemos tiempo para eso.

Nada impide que más adelante se presenten proyectos de reforma constitucional para hacer realidad esas aspiraciones que cada uno de nosotros tiene. Pero por ahora yo sugeriría que nos concentremos simplemente en la tarea que tenemos, que es el sistema bicameral, pasar de la unicameral al bicameral, porque de lo contrario no vamos a poder cumplir. Ayer usted ha señalado la cantidad de artículos que tenemos pendientes y son más de 40. Entonces, si nosotros no nos concentramos en esa tarea creo que no nos va a alcanzar el tiempo, presidente.

Y lo segundo, sugiero metodológicamente también dejar los asuntos más difíciles en la congeladora para discutirlos al final. Ir avanzando con aquellos donde el acuerdo es mucho más fácil, porque me parece que usted está escogiendo el camino distinto, que es abordar los asuntos más complicados ahora y yo creo que, mejor sugiero, sería dejar los asuntos complicados para el final.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— No entendido bien lo que el congresista Costa está planteando, es decir, que hagamos modificaciones constitucionales sustantivas así a la voladita nada más. Entonces, agarremos un par de artículo, "ya el resto lo vemos después, porque aquí el tiempo es lo que vale".

Para comenzar, este tema del tiempo, ¿quién lo ha establecido? ¿Alguien ha dicho que tiene ser el 4 de octubre? Sí también hay un acuerdo nuestro. ¿Por qué? Porque se supone que tiene que haber una convocatoria para que coincida el 2 de diciembre con la segunda vuelta de las elecciones municipales, o sea, después un tema. Por eso, ¿y por qué? Porque la fecha de un referéndum la decide el Parlamento. El Presidente de la República y el Poder Ejecutivo no pueden decidir la fecha de un referéndum, no tienen esa atribución. Entonces, esto podría ser para después.

Pero no estoy proponiendo que se postergue, por si acaso, pero entendemos que este corsé que se quiere hacer supone que hay que trabajarlo de la mejor manera posible. Entonces, si nos hemos propuesto que para el 4, es un compromiso del Parlamento, terminamos, hay que terminarlo bien. Y no es tan difícil, porque la mayoría de los artículos es simplemente cambio denominativo.

El tema de las facultades además en la mayoría de las discusiones estamos dejándolos para el reglamento y la ley orgánica.

De manera que decir, "ya se aprobó, ya se modificó el 90, vámonos a la casa", no me parece, presidenta. Debemos hacer las cosas con más seriedad.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Vamos a retomar el tema con respecto al artículo 132. Pero antes congresista Gino Costa, la metodología de abordar los aspectos que merecen debate es precisamente para que lo demás solamente se adecue. No podemos hacer lo contrario, porque, entonces, demoraría muchísimo más.

Congresista Miguel Ángel Torres sobre el artículo 132.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Ayer estábamos conversando y debatiendo respecto a este tema de la cuestión de confianza, en la que nos hizo reflexionar el congresista Víctor Andrés García Belaunde, y entiendo, presidenta, que la idea fundamental es hacer esta distinción que nos explicaba el congresista respecto de lo que es la cuestión de confianza del voto de confianza.

Entonces, sí sería bueno, presidenta, que pudiéramos definir con claridad cuáles son los supuestos que nos llevan a cada una de estas figuras y cuáles son las consecuencias de estas figuras.

Yo quiero retomar lo dicho por el congresista García Belaunde en el sentido de que las consecuencias no pueden ser las mismas. Y todo como consecuencia del origen que se da en cada uno de ellos. Entonces, presidenta, yo entiendo que se habría preparado un texto que quizás pudiéramos observarlo en pantalla, como para ver su procedencia, presidenta.

Decía que el texto podríamos, quizás, proyectarlo para ver la procedencia habiendo acogido las inquietudes de los congresistas.

La señora PRESIDENTA.— El texto que se ha propuesto, congresista Miguel Ángel Torres.

Voy dando lectura. "La Cámara de Diputados hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última solo se plantea por el presidente del Consejo de Ministros previo acuerdo de su consejo.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros o contra cualquiera de los ministros debe ser presentada por no menos del 25% del número legal de diputados. Se debate y vota entre el cuarto y décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de diputados. El Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar. El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las 72 horas siguientes.

Sobre este texto propuesto.

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, yo ahí tengo una pregunta.

La última frase, "el Presidente de la República acepta dentro de las siguientes 72 horas la renuncia". Si me quitan el cuadro puedo leerlo de manera bien.

El tema es que se le está diciendo al ministro censurado que debe renunciar, y el ministro renuncia, pero el Presidente de la República debe aceptar la renuncia en 72 horas, ¿y qué pasa si no la acepta, no dice nada, pasan las 72 horas? Entonces, yo creo que eso está demás. El Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar, punto, ya está, y se va, porque ese es el objetivo de una moción de censura, la renuncia del ministro, no dejar que el presidente todavía tenga la llave de decir, "vamos a decir si la acepto dentro de las 72... Por qué además a quien se le ha ocurrido el plazo se le ocurre que sean 72 horas, no 24, o no 140, que sé yo.

Entonces, creo que ese último párrafo, presidenta, está demás.

La señora PRESIDENTA.— En realidad, la idea de poner el plazo perentorio era para que quede establecido la fecha hasta la cual el presidente deba aceptar la dimisión, dado que es un acto del Ejecutivo, y por lo tanto, es el Ejecutivo el que debería también aceptar esta renuncia. La designación es una facultad del Ejecutivo.

Congresista Juan Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Presidenta, eso no es un agregado, es algo que ya está en la Constitución. El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las 72 horas siguientes. Y hay varias circunstancias que llevaron al constituyente a esto. El Presidente puede que se no se encuentre en el territorio. El presidente podría estar mal. Son N, no es una cuestión que no va a aceptar el mandato del Congreso, sino que al Presidente de le da un plazo prudencial para la aceptación. Por lo tanto, creo yo que es algo pertinente en el articulado. Y como equivocadamente se ha señalado, no es que se esté agregando esto. Esto ya está acá en el artículo 132 de la Constitución.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, yo manifesté que siempre he tenido sobre ese artículo, porque sé que está en la Constitución actual, esa pregunta. Es casi una salida que se le está brindando el Presidente de la República, no la han ejercido todavía, pero podría haberla ejercido cualquier presidente y no tiene nada que ver con que esté o no esté en el país, porque cuando un ministro renuncia.

Cuando uno pone la palabra renuncia en una carta es porque se está yendo pues. Y las renunciaciones son de verdad. Incluso, lo usual es agregarle la palabra irrevocable, ¿no es cierto? Y uno se va, no es que el Presidente la deba aceptar o no. Yo no creo que esa atribución corresponda.

Pero en todo caso si es una renuncia de iniciativa, bueno pues, que el Presidente la acepte, pero cuando se trata de un ministro

censurado por qué el Presidente de la República tiene que aceptar una renuncia, no es su atribución.

Me pide una interrupción el congresista Sheput.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Presidenta, a través suyo al congresista.

Acá dice acepta. Estamos hablando en imperativo, no estamos hablando de aceptaría, por lo tanto, la preocupación del congresista Mulder ya está involucrada gramáticamente en este articulado.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— El problema es que esa acepción gramatical de la aceptación tiene un plazo de 72 horas. Y la pregunta es, se pasan las 72 y el Presidente ha hecho mutis, ¿cuál es el resultado jurídico de ese tema? Ese es justamente el intrínquilis que se genera cuando se pone un plazo para un mecanismo como ese, que es absolutamente innecesario.

Me pidió la segunda interrupción la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

Claro, ahí Mauricio Mulder tiene razón, dice, "El Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar", "debe", es un considerando, es una posibilidad. Debe, no. [...] es renuncia, porque ahí tendría responsabilidad el propio Presidente de la República. ¿Qué pasa si no renuncia o qué si no le acepta la renuncia? Ese es el tema. El "debe" es un condicionante, porque acá tendría responsabilidad el Presidente de la República si no acepta la renuncia. Ese "debe" está demás, renuncia y se acabó.

Y el hecho que esté en la condición que esté en la condición anterior; tampoco la cuestión es el Ave María y está en piedra, también puede haber fallas que habría la posibilidad de corregir ahora. La cosa es bien clara, renuncia y punto.

Gracias.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— En realidad, presidenta, lo que ha venido ocurriendo a lo largo de este Gobierno y también con el gobierno anterior, cuando hubo la censura a la ministra Ana Jara, fue un debate alrededor de lo difuso que en la actual Constitución establece como mecanismo en materia de lo que se llama la crisis total de Gabinete, la moción de censura o la confianza que solicitan los ministros.

En realidad, hay varios errores de la Constitución actual que establecen esos criterios. Y esta es una oportunidad justamente para aclararlo. Y una de las maneras de aclarar las cosas es poniendo cada vez menos conceptos para que queden las cosas más simples y más sencillas. Entonces, si el Consejo de Ministros o el ministro censurado deben renunciar, ahí se acabó todo el procedimiento, ya está. Se aprobó la censura, el ministro debe renunciar. ¿Por qué tiene que haber un paso adicional?

Me parece que en ese sentido, presidenta, mi propuesta es que el último párrafo se elimine.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado, luego el congresista Violeta.

Recuerden que el incumplimiento de una disposición constitucional acarrea una infracción constitucional, y el hecho de que el Presidente no acepte eso, como está prescrito acá, le llevaría consigo una responsabilidad por infracción a la Constitución.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, yo en primer lugar veo todos los esfuerzos especialmente que usted inclusive con desgaste físico está haciendo y todos los parlamentarios aquí, porque nos hemos propuesto de buena intención hacer las modificaciones en el entendido de que esto lo que necesita el país y esto es lo que se va a llevar a consulta.

Acabo de leer una manifestación del Presidente Vizcarra en provincias, muy vestido de poncho él, haciendo una campaña ya del referéndum y poniéndole no solamente repetir los plazos al Congreso sino desconfiar del Congreso, y creo que ni siquiera ha entendido que cuando él propuso la bicameralidad había que hacer una serie de modificaciones en la Constitución. Ni siquiera se han llevado el trabajo. Yo estoy llegando a la conclusión, presidenta, después de esas declaraciones. No le interesa la bicameralidad. No sé qué estamos trabajando.

No le interesa la bicameralidad, porque ahora acaba de decir que bueno, ustedes podrán estar en contra o favor de la bicameralidad. "Ah, pero eso sí ah, la no reelección de congresistas tiene que ir en la pregunta". O sea, lo que le interesa es la no reelección, el desprestigio del Congreso. ¿Cómo es posible? Lean ustedes esas declaraciones.

Nosotros estamos trabajando aquí de buena fe, modificando cada uno de los artículos; sin embargo, él le dice la población, "bueno, ustedes pueden votar a favor o no a favor de la bicameralidad, pero ojo, la pregunta de la no reelección tiene que venir". ¿Eso es para el desprestigio de una institución que supuestamente él respeta? ¿Qué está pasando en nuestro país? Cómo es posible que el presidente de la República, que no ha verificado ni siquiera cuántos artículos teníamos que corregir, señora presidenta.

Yo hago esta intervención porque sobre el fondo del asunto voy a intervenir luego, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Violeta, luego congresista Torres.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, voy a prescindir de las respuestas como vocero a la congresista Salgado, porque vamos a priorizar el debate en el tema de la Constitución, respetando su opinión. En todo caso discrepando en todo caso con lo expresado, pero para regresar sobre el tema de debate, presidenta.

El artículo 132, como lo explicábamos ayer. En referencia a la cuestión de confianza la Constitución actual. Presidenta, si me permite.

La cuestión de confianza en el artículo 132 plantea dos supuestos para efectos de que ya sea el gabinete quien lo plantea o sea (7) un ministro cuando se trata de una política sectorial. En el texto que estamos considerando en este momento, estamos restringiendo a que sea el Consejo de Ministros quien plantee la cuestión de confianza, ¿no es cierto? Entonces, la valoración que tenemos que hacer en ese supuesto es que de no otorgarse la cuestión de confianza, pese a que podría ser por un tema sectorial específico, lo que termina cayendo es el gabinete en pleno.

Yo concuerdo con la propuesta del congresista Velásquez Quesquén, que se ha recogido aquí, en el sentido que la cuestión de confianza no la puede decidir solo un ministro. Es decir, sí me parece correcto que la cuestión de confianza aún cuando la plantee el ministro haya sido deliberado en Consejo de Ministros y que, como dice ahí: "por acuerdo del Consejo de Ministros, con el acta correspondiente, el ministro lo ejercite frente al parlamento".

Pero si es que el ministro, que ha sustentado su pedido de confianza ante el Consejo de Ministros primero, a efectos de tener esa aprobación y luego ante el parlamento, a efectos de que se le apruebe la cuestión de confianza, fuese denegado en su pedido, está claro que ese ministro no tiene nada más que hacer y se tiene que ir a su casa, porque se le ha denegado la cuestión de confianza respecto de una política determinada y, por lo tanto, es inviable la gestión política y administrativa en la conducción del sector que tiene a cargo.

Pero la pregunta que subsiste es: ¿por qué esa cuestión de confianza, que se puede realizar sobre una política sectorial, tiene que comprometer a todo un gabinete?, porque entonces lo que estaríamos generando es que estaríamos incrementando las condiciones para que se produzca inestabilidad política en el país.

Entonces no pensando una vez más, yo sé que este ejercicio de substracción de la coyuntura es difícil, presidenta, pero creo que tendríamos que ponernos en una suerte de escenario ideal, ajeno del momento, en el sentido de tener que pensar qué efectos tiene políticos sobre las futuras coyunturas de nuestro país.

Si es que nosotros aceptamos, si nosotros determinamos que por cualquier cuestión de confianza que se plantee, por una política sectorial se tenga que ir todo un gabinete, me parece que lo único que estamos generando es un incremento de la conflictividad política de la confrontación de dos poderes, que es el Legislativo y el Ejecutivo.

Insisto con la siguiente idea, me parece absolutamente correcta que el ministro venga a plantear una cuestión de confianza que ha sido previamente acordado en el Consejo de Ministros, correcto, que tenga una formalidad del acta, correcto, pero lo

que no me parece es que ese acuerdo comprometa a todo un gabinete en términos de responsabilidad política.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, de acuerdo al artículo 206 de la Constitución, la facultad de hacer modificaciones constitucionales es inherente, exclusiva del parlamento, sin duda alguna. Hay un momento político y hay propuestas que ha hecho el Poder Ejecutivo, que el parlamento las está asumiendo y, como se está diciendo, usted la está trabajando de una manera bastante sólida y con mucho ahínco para cumplir los plazos que también el Poder Ejecutivo ha puesto. Pero si el Presidente de la República va a estar todo el tiempo tratando de sujetar al Parlamento de la República, yo sinceramente, presidenta, no me voy a sentir libre de poder votar como realmente uno quiere. O sea, ya nuestro voto está sujeto a lo que el señor Presidente de la República todos los días nos quiere ordenar como si fuera un monarca.

Él no tiene ninguna atribución para poder hacer modificaciones constitucionales, ni siquiera para observar las modificaciones que nosotros hagamos, y en lugar de establecer mecanismos y criterios de diálogo, porque está encontrando por parte del parlamento justamente la aceptación de hacer el debate para las reformas y hasta en el plazo específico, en lugar de hacer eso, todos los días amanece con el hígado revuelto o por los consejos que le dan sus asesores argentinos para darle de nuevo al parlamento y darle de nuevo al parlamento porque le produce la euforia de que en las encuestas aparezca con un número alto.

Claro, esa euforia típica del adicto a cualquiera de este tipo de sustancias, que en este caso son políticas, son propias de quienes no tienen la madurez que saber que lo fundamental no es estar bien en las encuestas, sino gobernar en favor del país y respetando la democracia.

Entonces, la verdad, presidenta, yo no sé, si el presidente de la República va a seguir en ese plan, yo mejor, amarramos esto y nos vamos y que el señor Presidente de la República vea lo que hace y nosotros nos dedicaremos pues a ver nuestros proyectos de ley o lo que fuera, o que venga y cierre el Congreso pues, a ver, vamos a ver.

Que venga su ministro acá y que tenga los pantalones de sostener lo que el Presidente de la República dice a cada rato y todos los días en televisión contra el Congreso y que lo sostenga acá, y acá tendremos nosotros, estoy seguro, los pantalones de censurar a ese ministro. Y si quieren hacer que a partir de eso se disuelva el Congreso, pues, bienvenido, que disuelvan el Congreso. Pasará el señor Vizcarra a la historia como el disoluto del Congreso, y ya sabemos cuál es el otro antecedente. Y si eso es lo que va a ocurrir, muy bien, nos veremos en las próximas elecciones congresales.

Si eso es lo que cree que el Presidente de la República le va a dar la estabilidad para poder gobernar, pues bienvenido que sea,

pero no podemos seguir aceptando ese tipo de corsé o ese tipo de amenazas por parte del Presidente de la República utilizando al Congreso simplemente para sentirse bien en las encuestas. En ese sentido mi palabra, presidente.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— La palabra, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Miguel Ángel Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Me pide una interrupción.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Una interrupción.

Gracias.

El señor TORRES MORALES (FP).— Y de ahí la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Le pido una interrupción.

Gracias.

He escuchado por un audio lo que ha dicho el Presidente hoy día en Huancayo, entonces el problema es el siguiente, presidenta, cada vez que el presidente golpea al Congreso sube y ha pasado de 40% a 61% en las encuestas, va a seguir golpeando y va a llegar a 70%. Nunca llegará a lo que tuvo Paniagua, 85%, estoy seguro, pero en fin, hay que seguir golpeando al Congreso.

No golpea a Odebrecht, no golpea a los constructores, la gran corrupción en el Perú la ha producido Odebrecht y los constructores y se han robado más de diez mil millones de dólares, esos no son enemigos del Perú, a esos no hay que criticarlos, no hay que perseguirlos, no hay que confiscar sus bienes, no hay que corregir los entuertos de los peajes. No, no, no, ahí no hay corrupción, ahí no hay falta de ética, ahí no hay saqueo del Estado, no, no, no, todos los males del Perú están en el Congreso y cada vez que se golpea al Congreso el Presidente sube 5, 6 puntos, sube más que Urresti, que Muñoz en las encuestas, solamente con una declaración, y entonces si es así esto no va a parar, esto no va a parar.

Entonces, yo había planteado, señora presidenta, y no se ha hecho caso, y hemos presentado un proyecto de ley para acortar, para adelantar las elecciones presidenciales. Cuando hay una crisis de esta naturaleza se adelantan las elecciones y todos nos sometemos: o a un adelanto de elecciones o a una pregunta en el referéndum para que nos vayamos todos, porque el hartazgo es de todos, el hartazgo es, todas las instituciones del Perú están con una aprobación muy baja, excepto la del Presidente de la República que golpea solamente al Congreso, no golpea a Hinostroza, no golpea a... Bueno, a Chávarry un poquito lo ha golpeado, pero no golpea a los del Cuello Blanco, a esos no los golpea, golpea al Congreso, o sea, practicante acá el Congreso casi, casi es una organización criminal. Yo me niego a pensar, presidente que esto sea una organización criminal.

Defectos hay y ahí está la Comisión de Ética que debe actuar con firmeza, y la subcomisión también, y la Comisión de Levantamiento de fuero también, que se está demorando en un caso que hay por ahí.

Pero —para terminar, presidenta— acá el asunto es muy claro, si el Presidente quiere disolver el Congreso que proceda a hacerlo, que proceda a hacerlo, porque me da la impresión que con los herramientas que tiene a la mano, de la cuestión de confianza y de voto de esperanza o de confianza, o de voto de aplauso, o de voto de censura, no tiene las herramientas para hacerlo, pero si él quiere lo invitamos a que lo haga, por la fuerza militar si quiere. Si tiene el apoyo del pueblo que venga caminando con el pueblo de la mano y nosotros cerraremos el Congreso sin ningún problema, no nos vamos a oponer, pero creo que estamos legislando para el futuro. O sea, lo que el presidente no puede hacer es presentar cuatro preguntas, que me parece que estamos todos de acuerdo en formularlas al pueblo, pensando en la mayoría parlamentaria el día de hoy.

Por suerte el fujimorismo hoy día maneja el parlamento, pero no lo va a manejar siempre, yo estoy seguro que en la próxima elección va a bajar a los 12, que eran antes, pero no legislamos pensando en ello, no hay que legislar pensando en la mayoría del día de hoy, cuando se reforma una Constitución estamos pensando en el futuro del país, las reformas y la Constitución deben durar 50, 100 años. O sea, estamos legislando ahora no pensando en esta mayoría, que puede y que tiene muchos defectos y que ha cometido muchos errores, estamos pensando en el futuro, en los gobiernos futuros y no pensando en el encono que hay hacia esta mayoría hoy día, que se traduce y se contagia todo el parlamento, vamos a estar legislando en función de este momento y no en función del futuro. Las reformas son para que queden, no para que sirvan solamente para una coyuntura totalmente pasajera, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista García Belaunde.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta; y gracias, congresista.

Acá empieza a llamar la atención por tercera o cuarta vez cuál es el temor, cuál es el miedo al presidente Vizcarra, un presidente que ha llegado de casualidad al gobierno con la vacancia del señor Kuczynski, él no fue elegido como Martín Vizcarra, él ha entrado por una suerte de relevo. En Chile no hay vicepresidentes, el ministro del Interior es el vocero, es el que asume cuando la presidenta no está.

Hoy día está el señor Rafael Vela en la cabeza de todo lo que es el lavado de activos en Brasil con todo el equipo, trayendo lo que Hamilton Castro y Pablo Sánchez nunca trajeron. Pero acá hay gente que lo defienden a Pablo Sánchez y a Hamilton Castro, un año y medio sin tener respuesta absolutamente de nada.

Graciela Villasis de *El Comercio*, que debe estar acá, *El Comercio* ha presentado, denunció abiertamente en el Programa Beto Ortiz que el señor Hamilton Castro y Pablo Sánchez sabían perfectamente los veinte millones de dólares que había recibido Toledo en Navidad y no hicieron absolutamente nada y Toledo se mandó a mudar el 11 de enero comprando el pasaje en efectivo a medianoche, huyendo del país, pero acá están con los ojos

fijados en otro lado. ¿Cuál es el problema?, ¿cuál es el temor?, ¿cuál es el miedo que tienen acá? Presidenta, perdón, acá las cosas bien claras. ¿Cuál es la tapada que quieren hacer acá?

El presidente Vizcarra se ha paseado por todo el país despotricando el Congreso, agarrando la corrupción de la Fiscalía y del Poder Judicial y trasladándola a nosotros y, claro, poniendo a la población, a esa población que también elige al gobernador de Ancash que está preso el día de hoy, al gobernador de Tumbes que también está preso hoy, al gobernador de Cusco que también está preso hoy, al señor alcalde de Chilca que también está preso hoy, al señor Burgos que también está en el juzgado el día de hoy, más de la mitad de las autoridades que eligen también están presentes, y la gente, lamentablemente, vuelve a elegirlos y la gente va a llorar al Poder Judicial para que los liberen. Al pueblo también hay que ayudarlo a decidir, presidenta.

Lo que es inaceptable, -estoy hablando- presidenta, es que habiendo asumido la situación en la que estamos, prácticamente a 48 horas de terminar con estas cuatro propuestas, el Presidente siga despotricando el Congreso.

En la ONU los tres presidentes de la Alianza del Pacífico, López Obrador, que no es de la línea nuestra, el señor Piñera y el señor Duque, abiertamente han hablado de la Alianza del Pacífico y del tema. El Presidente de la República ha ido prácticamente a despotricar en la ONU sobre el tema de las reformas de la lucha contra la corrupción.

La corrupción hay que regresársela también, porque hay que recordar lo que ha sido Chinchero, lo que ha sido Kuntur Wasi, lo que ha sido la [...] del Contralor de la República. ¿Por qué tenemos que vernos obligados otra vez a retomar cosas que debemos ir dejando con tranquilidad y buscar el puente de la coincidencia y de reencontrarnos los peruanos?, ¿por qué? Porque el presidente decide despotricarnos, como acaban de denunciar, que está otra vez despotricando contra el Congreso de la República.

Como bien dice Mauricio Mulder y como bien dice Víctor Andrés García Belaunde, cerremos todo y vámonos, y que cierre el Congreso. No nos pueden venir a amenazar.

El presidente tiene que saber que tiene que aprender a gobernar con la oposición y con la democracia, le guste o no le guste. Pero cuando tiene, pues, asesores, como este Argentino o este señor Molina, que es un estudioso, pero en su vida ha estado en trabajo de campo, esos son los asesores que tiene el presidente y, lamentablemente, tiene una bancada que a veces ha dicho sí, a veces no, ha respaldado y no ha respaldado.

Acá estamos viendo objetivos de país, de nación, de Estado, este es el país en el que vivimos, nuestra casa, pero no tenemos por qué aceptar ni siquiera permitir al Presidente de la República que vulnere un poder del Estado, como es el Congreso de la República.

Ahí están los jueces y fiscales negociando todas las porquerías de lavado de Lava Jato, ahí están todos los jueces y fiscales que han ido tapando todas las porquerías de autoridades, funcionarios, ministros, de partidos, ahí están todos metidos. ¿Qué es lo que quieren tapar?, ¿qué es lo que quiere el presidente?, ¿cerrar esto para que no se averigüe?

Se cierra el Congreso y se acabó Lava Jato, se cierra el Congreso y jamás sabremos la verdad de la corrupción [...] de la historia de la República, presidente.

Yo estoy en la misma disposición de Mauricio Mulder y de Víctor Andrés, cerremos y vámonos, que haga lo que le dé la gana el presidente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Miguel Ángel Torres.

Hay una lista larga de congresistas que van a hacer el uso de la palabra.

Tenemos en debate el artículo 132 en este momento, sin embargo, señores congresistas, es altamente preocupante que todo el esfuerzo, que todas las bancadas estamos poniendo por generar consenso con respecto a sacar el mejor proyecto de bicameralidad, en el entendido que es una propuesta que debe tratarse con urgencia y que es lo que hemos priorizado, (8) se vea perjudicada, interrumpida, se vea, incluso, en este momento mismo en el que debatimos, se va puesto en tela de juicio con respecto a cuál sería su futuro, con respecto a la posición del gobierno; sin embargo, debemos tener aptitud responsable y terminar el trabajo que nosotros hemos emprendido.

Congresista Miguel Ángel Torres. Antes el congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Una cuestión de orden. Estamos haciendo una tormenta en un vaso de agua. Solo para leer la declaración del presidente.

La señora PRESIDENTA.— Me indica, por favor, usted el artículo del reglamento que está invocando para plantear la cuestión de orden y con todo gusto nosotros le ponemos aquí en la mesa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, sentido común. Quisiera solo leer, quisiera leer la declaración del presidente. Se dice que está despotricando el Congreso, no es verdad, no es verdad.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, si va plantear una cuestión de orden lo invoco, lo exhorto a que plantea cuestión de orden.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, usted quiere que sigamos trabajando o quiere que nos distraigamos con una supuesta declaración que el presidente no ha hecho.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, exhorto al orden.

Congresista Miguel Ángel Torres, tiene usted el uso de la palabra.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Ya di las dos interrupciones y la verdad es que quiero continuar con el articulado, sin antes dejar de decir que comulgo totalmente con los reclamos válidos que ha hecho el congresista Mulder, el congresista García Belaunde y la congresista Alcorta. En vez de sumar yo creo que el presidente está restando y algo me hace sospechar de que eso no va a parar solamente con estas cuatro reformas.

Presidenta, creo que en este punto hay un tema importantísimo que se nos estaba pasando y es que dice que el Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar y debe ser agregado —ya lo pusieron, me parece muy bien—. Dice, el Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar y no puede ser volver a ocupar ningún ministerio durante el resto del período del mandato representativo del presidente de la República o de la manera como lo acaban de redactar en estos minutos. Yo creo que eso es vital y me parece muy bien que lo hayan agregado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, me parece el debate anterior, si es que algún congresista considera que las declaraciones del presidente a quien no defiendo ni tengo ninguna coincidencia política ha cometido un despropósito, que recurra al artículo 128.º del actual Constitución que los congresistas de Fuerza Popular fueron los principales impulsores, dice: Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan. Deberíamos, entonces, traer que planteen que venga el presidente del Consejo de Ministros, César Villanueva, a asumir la responsabilidad que le corresponde si fuera el caso, porque además no podemos llevarnos por declaraciones que están colgadas en Internet, las ha declarado, es verdad, cuál es el texto. Entonces, no vayamos a que digamos, estamos aquí concentrados en un debate que en mi opinión merece la mayor atención. Lo otro lo definiremos en su momento y en el caso pertinente.

Yo quiero volver al debate de la propuesta del artículo 132.º cuando dice en el párrafo final. El presidente de la República acepta la dimisión dentro de las 72 horas, es una fórmula que ya está y no considero, porque discrepo con el congresista Mauricio Mulder que hay que retirarlo, porque hay un problema. Una vez que ha sido censurado el ministro o el Consejo de Ministros debe dejarlo y hay 72 horas que se le da esa atribución del presidente para que la implemente por un problema que no haya vacío de poder, porque si no lo hace comete una infracción constitucional y tendríamos que ir a lo que plantea la Constitución. En ese caso plantear que el Consejo de Ministros venga, rinda cuentas y lo censuraremos a todo el gabinete, porque ha respaldado una decisión de infracción constitucional presidencial. Eso tiene su mecanismo, con confundamos una cosa con otra.

Señora presidenta también yo creo que es inconveniente y lo digo a título personal, esta cuestión de la prohibición que durante todo el resto del período pueda dejar. Me parece que es una cuestión inconveniente, lo digo a título personal no a nombre de Nuevo Perú. Creo, digamos, que eso es también un mecanismo que ya asumirá en su momento el presidente si a un ministro renunciado lo presenta después en el siguiente gabinete, tendremos que ejercer si es que en ese momento del caso hacerle, digamos, la responsabilidad política que corresponde, pero la prohibición me parece exagerado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Úrsula Letona. Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta.

En realidad el tema que nos ocupa en el párrafo final si la idea es que puede quedarse un poco en el limbo la figura más adecuada sería el presidente de la República deberá aceptar la dimisión con lo cual se evita el tema de qué pasa sino, tiene que hacerlo. Sí creo que el tema de que un ministro que ha renunciado a una cartera no pueda formar parte del gabinete. Si la censura fuera por caso de corrupción, evidentemente, creo que no tenemos ningún chance, pero si es un tema de gestión en realidad yo creo que es una sanción demasiado severa y limitar la posibilidad de que el presidente quien fuera que sea, efectivamente, pueda dentro de un equipo político y tecnocrático mejorar la capacidad de rendimiento de sus ministros, salvo que, insisto, fuera por temas de corrupción.

Pero en relación al tema de lo que genera, presidenta, una situación de nerviosismo, de enojo y de discusión aquí altisonante, es un tema sobre que el Frente Amplio ha venido teniendo una posición firme e incluso cuando se planteó el tema de la vacancia —presidenta si me permite, pues, nadie está escuchando. Yo entiendo que, probablemente, no haya deseo de escuchar la voz del Frente Amplio, pero pido que se guarde el respeto y la forma del diálogo que debe existir en esta comisión—.

Le decía, presidente, que la posición del Frente Amplio sobre esta de los dimes y diretes entre el Ejecutivo y el Congreso, en realidad debería tener una solución de fondo que es la que no hemos querido abordar, por eso estamos aquí intentando parchar, intentando sacarle la vuelta a la norma, intentando ver si llegamos a un acuerdo en una cosa, en una sí y en otra no. El tema de fondo es que lo que ha colapsado es el marco jurídico que justifica un Estado débil, un Estado que no fiscaliza, un Estado al que se le han escapado las tortugas, la lucha contra la corrupción, en la lucha contra el saqueo de los recursos naturales y, por tanto, nosotros hemos planteado que, efectivamente, el tema de referéndum debió ser un referéndum sobre el marco constitucional y una nueva Constitución.

Pero no, lo que queremos seguir haciendo es parchando una Constitución que ha llevado a este Estado débil que ha

renunciado, por ejemplo, a que las controversias entre Estado y las grandes empresas sean vistos en fueros judiciales nacionales, porque ahora hay que llevarlo a juzgados internacionales, porque hemos sometido al país a esa lógica y por eso para nosotros el debate de fondo que nos hubiese ahorrado, además, esta discusión, incluso, que genera un nerviosismo, porque no se sabe qué va ir al referéndum y qué resultado va a salir de ese referéndum, cuando en realidad si el referéndum hubiese ido sobre si se está de acuerdo o no con la Constitución de 1993 o queremos una nueva Constitución que le dé al Estado capacidad para combatir a los corruptos, para recuperar la soberanía de los recursos naturales, para gobernar para los propios peruanos, en fin, ahí habríamos ido.

Entonces, sobre el tema de esa capacidad de fiscalización y control político en realidad el Frente Amplio a nosotros, el congresista Mulder decía, Arana está como observando y mirando lo que pasa es que en el Frente Amplio en realidad lo que nos preocupa, presidenta, es que aquí de un lado hay voces desde el Ejecutivo que dicen, toda la culpa la tiene el Congreso y desde el Congreso hay voces, sobre todo, de la mayoría parlamentaria que dice, toda la culpa la tiene Vizcarra.

Pero cuando en realidad, presidenta, ¿qué hemos hecho? Estamos sirviendo la cabeza de este poder del Estado para un cierre, para un corte de esa cabeza. Si este Congreso abdica de su capacidad de fiscalización, de control político y pisotea por la vía legal, reglamentaria, cosas que serían inaceptables como en lo que se está volviendo a convertir la Comisión de Ética. Hace unos meses de la Comisión de Ética nos retiramos todas las fuerzas políticas, se llegó a un acuerdo de que se pudiera recomponer, que estuviera en manos de alguien de la oposición y estamos en esa Comisión de Ética con más de lo mismo.

A media noche votamos aquí un blindaje a Hinostroza, Ríos y compañía para que la fiscalía no se meta con ellos y, entonces, presidenta, ¿quién tiene la culpa? Presidenta, usted enantes ha permitido que haya un debate político acá en que toda la culpa la tiene el Ejecutivo y cuando los congresistas de su bancada lo dicen, los demás tenemos que escuchar nada más, cuando aquí la responsabilidad de este Congreso se está haciendo el harakiri, presidenta, y se está haciendo el harakiri cuando se presenta en su capacidad de fiscalización, totalmente abdicando, cuando aquí el señor Hinostroza y el señor Ríos pueden seguir delinquiendo, porque ha habido un voto a media noche que, efectivamente, los ha librado de un cargo importante y que quiere maniatar la capacidad del Ministerio Público.

Y en la reforma constitucional, presidenta, en el artículo 100.º, por ejemplo, hay un tema que hemos estado discutiendo el día de ayer sobre el hecho de que, efectivamente, la última parte del artículo 100.º le impone a la fiscalía la posibilidad de no investigar aquello que acuerda el Congreso de la República. Ayer hubieron intervenciones en esa perspectiva de modificar ese artículo o eliminar la parte última del artículo 100.º. Hemos ido a otros temas del debate, no hemos sacado el tema y hemos pisoteado la capacidad de fiscalizar, todavía

pensando que ese artículo está vigente, cuando estamos hablando de la reforma habría que ir sobre ese artículo.

¿Y cómo se resolvería la crisis política sobre la que enantes se ha discutido? Con lo que ha planteado el Frente Amplio, presidenta. Es tiempo ya de plantearse, no es si el presidente quiere cerrar el Congreso, vayamos a elecciones generales, vayamos a elecciones generales por la cual el Congreso de la República sea cerrado, efectivamente, y el presidente tenga la hidalguía de decir vamos a convocar a elecciones generales y que, efectivamente, la ciudadanía sea quien decida y encontramos una solución para que aquellos que están amparados en que el Congreso les va encubrir las mafias vinculadas a la corrupción y al narcotráfico, va a terminar de una vez, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Marco Arana. Si se ha permitido que los congresistas expresen como los congresistas Mulder, García Belaunde y los que hicieron uso de la palabra después es porque están hablando sobre lo que estamos debatiendo en ese momento. El debate con los temas que usted ha planteado, congresista Arana, se va a dar el día jueves en el Pleno y usted podrá decir todo lo que piense. En este momento estamos discutiendo reformas constitucionales, así que lo exhortaría a que, por favor, incluso en el diálogo político se centre en los temas en los cuales nosotros estamos tratando. Si usted tiene una propuesta con respecto a una forma diferente de abordar el cambio de la Constitución, también tiene toda la libertad de hacerlo, pero en este momento, discutimos bicameralidad y específicamente estamos en el artículo 132.º.

Congresista Arce, sobre el artículo 132.º.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Presidenta, mi intervención va ser sumamente breve. Era, justamente, relacionado a lo que estuvo manifestando.

La señora PRESIDENTA.— Sobre el artículo 132.º, congresista.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Permítame, solamente veinte segundo, presidenta. Para exhortarle, es decir, estoy empezando a expresarme, presidenta, y no me van a dejar hablar por lo que gritan y cuando hablan sus congresistas del fujimorismo y empiezan hablar un montón de argumentos les dejan hablar. Presidenta, lo que le voy a exhortar es que usted presida, usted es la presidenta Rosa María Bartra, congresista presidenta de la Comisión de Constitución. Si queremos centrarnos en el tema de constitución, centrémonos en el tema.

Lamentablemente acá hay un tema político de por medio. Si el presidente se ha anunciado de esa manera es que ha sucedido algo grave esta semana y es referido al tema Hinostroza y yo lo que le voy a pedir es que seamos objetivo y dé el mismo tiempo de palabras y que nos respetemos entre todos mientras alguien toma la palabra, presidenta. Le voy agradecer en nombre de todos los congresistas.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, sobre el 132.º, porque tenemos en debate este artículo. Y el debate político debe

centrarse al tema de la bicameralidad. Para otros temas, congresistas, existen otros espacios. (9)

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Con todo gusto le doy la interrupción al congresista Violeta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidenta.

Presidenta, permítame insistir en algo que a raíz de la discusión que se inició sacó un poco del debate del 132.º. Yo estaba llamando la atención por lo siguiente. El artículo 132.º de la Constitución actual prevé que las cuestiones de confianza la pueda plantear el presidente del Consejo de Ministros lo cual compromete a todo su gabinete o lo pueda plantear un ministro. Ese artículo 132.º de la Constitución actual, definitivamente, tiene una deficiencia, porque permite bajo los términos en la que está planteado que un ministro por propia iniciativa y por propia decisión venga y plantee una cuestión de confianza sobre un tema sectorial, ya hemos dicho, la consecuencia es que se le da la cuestión de confianza y el ministro se va.

Aquí hay un candado interesante que se está poniendo y es que ya sea que lo pueda plantear el ministro o el presidente del Consejo de Ministros tenga que hacerse necesariamente por acuerdo del Consejo de Ministros, pero presidenta, lo que no debería ocurrir es que se elimine la posibilidad de que planteándolo el ministro la cuestión de confianza, sea solo el ministro quien tenga que irse una vez que no se le da la confianza. Aquí se está limitando exclusivamente al presidente del Consejo de Ministros, es decir, se elimina en buena cuenta de que el ministro asuma responsabilidad sobre sus propias decisiones y, por lo tanto, que alcance la no confianza que le alcance única y exclusivamente al ministro sobre el cual se ha hecho cuestión de confianza.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, lo que quería señalar era que la nueva propuesta que tenemos ante nosotros, desnaturaliza la cuestión de confianza. Como ha dicho el congresista Violeta teníamos dos modalidades. La que hace el ministro por decisión propia y la que hace el presidente del Consejo de Ministros a nombre del consejo. En este caso la propuesta que usted nos hace elimina la posibilidad de que los ministros por sí mismos hagan cuestión de confianza, porque requieren el respaldo del Consejo de Ministros. Si es así, entonces, estamos eliminando la cuestión de confianza que corresponde hacer a los ministros por asuntos que tienen que ver exclusivamente con su sector y le estamos transformando en una cuestión de confianza que arrastra a todo el Consejo de Ministros, no creo que nadie tenga la voluntad de hacerlo acá, pero parece que si esta es la propuesta que ha sido recogida a eso nos está llevando. Por eso insistiría en mantener la versión

original del 132.º que teníamos ante nosotros el día de ayer y proceder a su votación.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, esto ha sido materia de un arduo debate que, precisamente, quien trajo acertadamente que se pudiese definir de manera clara las instituciones de la cuestión de confianza, voto de confianza y censura, fue el congresista Víctor Andrés García Belaunde y que suscitó un debate, sin duda, interesante e importante. No podemos retroceder, congresista Costa, en el sentido de poder perfeccionar en su definición y aplicación instituciones de control político tan importante como esta. Dejar en la imprecisión, dejar a la interpretación en este momento en el que supuestamente estamos haciendo reformas constitucionales, sería irresponsable.

Por eso es que se hizo el corte ayer para que el día de hoy con los aportes de todos los parlamentarios, estas instituciones pudiesen quedar claras. ¿Su propuesta es que regresemos al limbo jurídico como el que teníamos ayer?

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Lo que está diciendo esta versión es que toda cuestión de confianza la que hace el premier y la que hace un ministro, se plantea por el presidente del Consejo de Ministros, previa acuerdo de su consejo y a renglón seguido, dice: Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros o contra cualquiera de sus ministros, ya no habría moción de censura contra cualquier de sus ministros, porque el Consejo de Ministros a través del premier asume la cuestión de confianza hecha por el ministro.

Entonces estamos quedándonos, presidenta, con una sola cuestión de confianza cuando teníamos dos, la que podía hacer un ministro en relación con temas de su sector y la que hacía el presidente del Consejo de Ministros a nombre de todo el Consejo de Ministros ante el Congreso; entonces, yo creo que la fórmula anterior era mejor, teníamos, digamos, dos posibilidades, ahora tenemos una sola. Si hay un ministro que quiera hacer cuestión de confianza, lo tiene que hacer a través del presidente y si esa confianza es denegada se va todo el Consejo de Ministros, ¿eso es lo que queremos aprobar acá?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, el congresista Mulder está solicitando una interrupción y el congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, un minuto antes del congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Yo la primera para darte el centro y ya tú metes el gol.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— No, no, en el centro no.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— El ministro llamado por el Parlamento puede ser objeto de una moción de censura ¿no es cierto? Si no es objeto de una moción de censura o siendo objeto de la moción de censura esta no tiene los votos, el ministro se

va con la confianza. O sea, no es necesario que el ministro haga cuestión de confianza, porque el hacer cuestión de confianza es un hecho estrictamente político y es un hecho que busca que se restablezca los equilibrios entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y esa no es atribución de un solo ministro. Es atribución del gobierno y el gobierno está representado por todo el gabinete.

Entonces, si todo el gabinete sí tiene la facultad de pedir un voto de confianza lo hace, porque es un gesto político que necesita para poder establecer un mecanismo de equilibrio, pero si un ministro es llamado o él viene y el ministro no es objeto de una moción de censura y se va a su casa, entonces, sigue trabajando. O sea, no es que necesite que se le dé una confianza el ministro solo, sigue trabajando o si la censura no alcanza los votos, igual, sigue trabajando es como darle la confianza, entonces, es innecesario que se le dé a cada ministro la atribución de estar solicitando votos de confianza, porque el voto de confianza es solamente un restablecimiento del equilibrio entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Congresista García Belaunde, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, yo creo que hay que invocar a los miembros del gobierno o de la mayoría gobiernista que recuerden que el paso por el Ejecutivo es efímero. Han llegado con las justas y se han quedado, llegaron por un pelo y se han quedado por la rigidez de la Constitución y el respaldo del Congreso, así que no se adueñen del poder. En la próxima legislatura o el gobierno, la mayorías van a cambiar. Lo más probable es que los *PPkausas* no tengan participación alguna y los del frente van a disminuir notoriamente, entonces, no hay que aferrarse al momento de ahora, no hay que aferrarse, somos aves de paso, estamos legislando para el futuro. Los cambios de la Constitución son para el futuro de esta Constitución que la gente pensó que no iba durar ya tiene 25 años, pero ¿acá qué dice?

Primero, que el artículo no está cambiando casi nada, el otro sí quizás el siguiente pueda cambiar, pero ¿qué decía Manuel Vicente Villarán el mejor jurista, no de los más grandes juristas que ha tenido el Perú? ¿Qué decía los años 30, presidenta? Juzguemos presumibles que no sean frecuentes los casos en que nuestros ministros apelen al recurso de la cuestión de confianza. Los que plantean el dilema de la aprobación o de la omisión llevarían, probablemente, la peor parte. Es verosímil que el arma se volviese contra ellos, la cuestión de confianza tiene utilidad en países en que las mayorías crean los gabinetes y tienen, formalmente voluntad de sostenerlos, o sea, en los regímenes parlamentarios.

Y aún más, dice, en el mismo texto que he recogido, presidenta, como ya lo dije de la biblioteca que no me lo han querido dar, desconfían de los parlamentarios, tenemos que sacar fotocopia y dice allí: El ministro debe declarar expresamente que hace aprobación de una cuestión de confianza. Si la iniciativa es

rechazada, después de la fórmula de la declaración ministerial, el ministro queda obligado a renunciar. No hay censura, no hay voto de censura ni hay disolución como voto de censura, es clarísimo, entonces, Manuel Vicente Villarán que yo creo bastante en él. Eso es todo, presidenta, yo creo que el debate de la cuestión de confianza se puede dar en el siguiente artículo más que en este, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista García Belaunde. Hemos agotado el rol de oradores. Lo que correspondería es votar la fórmula propuesta.

Señor secretario técnico, artículo 132.º.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señores congresistas: Arana Zegarra (Abstención); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grandez (Sí); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (No); Sheput Moore (No); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (No); Glave Remy (); Lescano Ancieta (); Costa Santolalla (No); Figueroa Minaya (); Letona Pereyra (Sí); Salgado Rubianes (Sí); Trujillo Zegarra (Sí); Arce Cáceres (No); García Belaunde (Sí).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 132.º ha sido aprobado con 12 votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Artículo 133.º. En el 132.º debemos hacer una precisión de naturaleza semántica en la última línea de tal manera que pueda quedar completamente claro que el presidente debe aceptar esa renuncia, por lo tanto, el presidente de la República deberá aceptar la dimisión dentro de las 72 horas siguientes. Es algo que se había dicho acá y no se había recogido, de tal manera que ahora queda claro a menos que haya algún oposición. Eso es solamente claro. Debe, perdón, "debe aceptar la dimisión dentro de las 72 horas siguientes", de tal manera que ya no queda la posibilidad interpretativa. Correcto, queda así, entonces, el 132.º.

Artículo 133.º. Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, aquí se dibuja creo que ya de una manera más precisa lo que hemos venido discutiendo sobre el tema de la moción presentada por el presidente del Consejo de Ministros de confianza que es la llamada cuestión de confianza. En ese sentido no es una moción, sino una cuestión de confianza, porque la moción son iniciativas de los parlamentarios solamente y, obviamente, al plantear el presidente del Consejo de Ministros una cuestión de confianza, **(10)** se somete a la posibilidad de que no se apruebe esa cuestión de confianza y por lo tanto sea disuelto el gabinete con todos los ministros, y que solamente en esas circunstancias, ya se ve más adelante en el siguiente artículo, es que se puede después generar la posibilidad de que haya una disolución del Parlamento sobre la base de dos rechazos a cuestiones de confianza planteados por el Consejo de Ministros.

Yo creo que este artículo recoge en esencia lo que es la actual Constitucionalidad peruana, Presidenta, y establece de una manera más precisa de acuerdo incluso a las modificaciones que nosotros mismos hemos hecho en el artículo 84° del Reglamento, de lo que significa una auténtica censura a un gabinete, en función de la confianza que ese gabinete ha buscado por parte del Parlamento, y que pudiera llevar ulteriormente a la disolución del Congreso.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Es con respecto a la precisión que se ha hecho recogiendo el debate de ayer, por eso es que ahí se ha incorporado: "Si la confianza le es rehusada, ninguno de los miembros del gabinete puede ser nombrado nuevamente para algún ministerio durante el resto del periodo presidencial".

No tengo más oradores en lista.

Congresista Juan Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Presidenta, cuando empezamos todo ese ciclo de discusión constitucional, quedamos en que no deberíamos convertir elevar el Reglamento a categoría de Constitución.

Esa modificación, ninguno de los miembros del gabinete puede ser nombrado nuevamente para algún ministerio, ese periodo presidencial ya lo tenemos nosotros en el Reglamento, para qué elevarlo a categoría constitucional; en todo caso ese es un debate que debe darse después.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Está en el Reglamento, actualmente, sí, pero es objeto de un recurso de inconstitucionalidad presentado justamente por la bancada mayoritaria, o sea, mejor de una vez ponemos el texto en la Constitución y queda resuelto.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Si no hay más posiciones, iríamos a votación.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Presidente, yo creo que poner esa frase "ninguno de los miembros del gabinete no puede ser o pueda ser nombrado en el resto del periodo me parece un exceso", y es un recorte a las atribuciones políticas presidenciales.

Si el Presidente lo considera y los nombra asumirá el costo político, o sea, debatiremos con él, se aislará del resto de la cámara, el país, etcétera, pero me parece inconveniente poner esa restricción, salvo que quiera ponerse que no podrá asumir en forma inmediata, bueno, una cuestión, pero la prohibición absoluta no es conveniente, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, usted formula una oposición al texto con respecto a que se anule la posibilidad durante todo el periodo presidencial, usted

plantearía una fórmula intermedia en la cual no puedan ser designados inmediatamente.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Exacto, sí.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— En el siguiente gabinete ¿no?, tendría que ser. En el subsiguiente.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, bajo ese criterio va pasar una semana y a la semana lo vuelves a citar en otro cargo. Entonces, para qué le quitamos la confianza, inclusive hasta puede cerrar el Congreso por esa situación y el ministro va seguir en el cargo, o sea, no hay sentido, creo que acá se van, y se van y punto.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidente, efectivamente este artículo es materia de una acción de inconstitucionalidad en el Tribunal en este momento y está siendo materia de revisión, y lo que aquí se está recogiendo es, precisamente, la esencia de los aspectos que están siendo cuestionados.

Mire usted, el artículo 133° que nos propone, que es sustancialmente distinto a lo que dice en este momento la Constitución en vigencia, señala que el Presidente del Consejo de Ministros puede plantear una cuestión de confianza a nombre del Consejo sobre su política general de gobierno.

Eso de la política general de gobierno no es como se recoge aquí literalmente, porque la discusión sobre esta primera parte que se analice en el Tribunal Constitucional, es si acaso las políticas generales de gobierno no se materializan, no se expresa a través de desarrollo legislativo.

Es decir, las políticas generales de gobierno, que pueden ser grandes enunciados teóricos en algunos casos, tienen una expresión concreta en instrumentos normativos.

Por ejemplo, cuando el Poder Ejecutivo va a desarrollar una política general de gobierno, puede tener decretos de urgencia, decretos supremos o resoluciones para poder implementar, sobre eso no tiene necesidad de plantear cuestión de confianza.

Cuando tiene necesidad de plantear cuestiones de confianza respecto a esas políticas generales de gobierno, es, precisamente, cuando necesite el apoyo del Parlamento a efectos de que el Parlamento le apruebe determinada ley, sino no hace sentido.

Lo que ahora estaríamos diciendo es que no procede cuestión de confianza respecto a la desaprobación de iniciativas legislativas.

Quiero poner un ejemplo. Si es que un parlamentario, por ejemplo, o el [...] del Parlamento es aprobar una norma que tiene una alta incidencia presupuestal, y que como suele hacerse, se le encuentra una salida normativa a efectos de que

eso, efectivamente, sea aprobado en el Parlamento, y el gobierno hace una cuestión de confianza respecto de que no hay marco presupuestal para atender ese tipo de cosas, entonces, lo que le estaríamos diciendo acá usted no puede hacer una cuestión de confianza sobre eso, usted tiene que hacer sobre una política general de gobierno, que es un enunciado general, pero sobre la aplicación concreta no.

Entonces, eso es claramente un recorte a una función de desarrollo político y normativo y de gestión que tiene todo gobierno.

En consecuencia, Presidenta, yo diría este es un tema que claramente recorta las capacidades, las funciones, las competencias del Ejecutivo, a efectos de poder desarrollar actos de gestión pública.

En consecuencia, Presidenta, a mí me parece que aquí estaríamos cometiendo un error.

Tercer aspecto con lo cual termino. Tercer aspecto.

El tercer elemento en cuestión es si los ministros, que son parte de un gabinete, deben o no tener la capacidad, o más bien el Presidente de la República, con el Presidente del Consejo de Ministros, el nuevo Presidente del Consejo de Ministros, puede o no tomar alguno de los ministros que han sido denegados en la confianza, o censurados, que son dos cosas digamos que tienen el mismo efecto legal, pero que nacen de dos instituciones distintas, uno nace del Ejecutivo, el otro nace del Parlamento.

Entonces, aquí tengo otra interrogante: Si es que la cuestión de confianza que ha planteado el Consejo de Ministros tiene como sustento una política sectorial, insisto, una política de salud o una política de defensa, o una política de educación, por qué, cuál es la lógica para asumir que todo el conjunto de ministros, los 18 restantes, no pueden volver a integrar y no pueden seguir ejerciendo el cargo público.

Es decir, en qué habría incurrido en términos de denegatoria de confianza el ministro de Economía, o el ministro de Energía, o el ministro de Transportes o el de Vivienda, es decir, estaríamos comprometiendo políticamente, y luego le doy la interrupción al congresista Mulder, estaríamos comprometiendo políticamente a todo un gabinete.

Yo entiendo, entiendo que la lógica también para ser razonables en esta posición, es que, claro, si se hace una cuestión de confianza sobre un ministro y el gabinete ha hecho un espíritu de cuerpo sobre eso, parece lógico que no solamente se cambia un ministro y que todos los 18 restantes sigan siendo ministros, ahí parecería que hay también una suerte de exceso, pero lo cierto que eso no lo prohíbe la Constitución en este momento, ahora se está prohibiendo, ahora se estaría prohibiendo de manera absoluta.

Presidenta, termino con esto.

Creo que en relación a lo que hemos hecho en el artículo 132°, y ahora lo que estamos haciendo en el artículo 133°, estamos

generando condiciones futuras, como bien dice el congresista García Belaunde, estamos generando condiciones legales para una futura permanente inestabilidad política por una confrontación permanente que puede ocurrir entre el Parlamento y el Ejecutivo, a raíz de las fórmulas legales que estamos adoptando en esta reforma constitucional.

—Asume la presidencia el congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, congresista Violeta.

Tiene la palabra el congresista...ya.

Una interrupción el congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Lo que pasa, Presidente, que yo veo que hay una distorsión de parte de la bancada oficialista de lo que debe ser una cuestión de confianza. Yo no creo que las cuestiones de confianza presentadas por el Presidente del Consejo de Ministros, y previamente aprobadas en Consejo de Ministros, deban ser un tema sectoral o por una ley?

O sea, todo el gabinete va venir a acuerpar a un ministro en función de que, por ejemplo, el aeropuerto de Chinchero, o de sacar un decreto supremo en el que se establecen mecanismos sobre el turismo, te quieren hacer cuestión de confianza sobre ese tema y todo el gabinete van a poner en riesgo, toda la estabilidad del país porque quieren respaldar un ministro.

Eso no corresponde, Presidente, lo que correspondería sería si hubiera un caso como ese es que el ministro venga, defienda su punto de vista acá, y si no satisface ese ministro es censurado, pero hacer cuestión de confianza por temas sectorales, eso significa banalizar las cuestiones de confianza; por eso es que se ha establecido que son solamente sobre temas de carácter general.

¿Para qué? Para que sea una bala que el Ejecutivo la utilice de manera muy medida, y por eso que se establece que hasta en dos oportunidades, para que también el Parlamento sepa de que se trata de una aval, justamente; pero si van a banalizar en el sentido que cada ministro va venir a plantear cuestiones de confianza acompañado de todo el gabinete, eso no es el sentido de las mociones de confianza.

Me parece que lo que recomendó el congresista García Belaunde hace un momento todavía no hace carne en la bancada oficialista, están pensando como que las cosas son de ahorita, hay que pensar un poco con un horizonte en el que no estemos nosotros aquí, y no estar pensando en los errores que se cometieron; porque el principal error que se cometió en función de esta interpretación lo hizo el señor Zavala, cuando vino hacer cuestión de confianza por el ministro de Economía, y eso fue lo que desnaturalizó completamente el tema, no se le dio la confianza y el único que se fue, fue él.

Entonces, qué sentido tenía eso de que la verdadera confianza que debe restablecer el equilibrio entre el Poder Ejecutivo y Legislativo se diera, no se dio, y por eso se desnaturalizó y se tuvo que modificar el Reglamento. Era una interpretación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder.

Tiene la palabra el congresista Torres, y le pide una interrupción la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, Presidente. Gracias, congresista.

Tenemos antecedentes en este Parlamento, el caso de Ana Jara, ella vino a pedir el voto de confianza a ella, no arriesgando el gabinete, pese a la confrontación permanente de Ollanta Humala; pasó por Cornejo, pasó por Ana Jara, pero no por Ana Jara, después por Cornejo, y finalmente se arriesgó y la ninguneó realmente, fue una persona tan leal que se la bajó del cargo del gabinete.

Y tenemos también el caso, por ejemplo, de Thorne, que se portó muy correctamente. Thorne vino por un tema de audio complicado, con el contralor de la República, vino y pidió su voto de confianza él sin arriesgar ni contaminar al gabinete ni al Ejecutivo, eso lo hizo y me pareció lo más correcto y lo más decente, y se fue punto, lo deja como un señor pese a que tiene el problema de la grabación del contralor.

Que no ha sido pues el mismo caso del señor Zavala, que arriesgó todo un gabinete débil, como bien dijo *Vitocho*, de un gobierno que entró con un pelo, pero a la mitad de cuarta parte del pelo, con la justa, con la ayuda de un señor *cojo, la ayuda del señor Cavassa, así han entrado en el Congreso, y el mismo Presidente Kuczynski lo dijo en todas partes que ha ido; en Argentina lo vi personalmente, dijo 'entré por un pelo, raspando con la justas, con la rasguñada, en *[...] y en Chile también'.

Entonces, arriesgar a un gabinete en el que nadie quería ir como ministro fue una torpeza del señor Zavala, de arriesgar por una ministra que estaba cuatro meses con un ministro de Educación paralizado al país y la educación, porque jamás recuperan igual los niños vulnerables, arriesgo todo un gabinete sabiendo que se iba a censurar. ¿Cómo terminó? Queriendo otra vez pues, justamente, recuperar a varios ministros como bien dijo Mauricio Mulder en esa oportunidad se van todos, el voto de confianza no era para una persona, arriesgó.

No nos podemos exponer ahora a que cuando un ministro quiera la cuestión de confianza por la razón que considere pertinente él, porque cree, y acá no se le va a dar, entonces va ir a buscarle otra vez, ya lo hemos hablado al gabinete completo, entonces va a venir con todo el regimiento, con todo el pelotón de ministros para hacer una cuestión de confianza, y así estaremos en una democracia que realmente da pena.

Por eso, ese tema de la reelección con algunos *pulpines* que se encuentran acá nuevos, que no tienen idea de lo que puede implicar, con no tener conocimiento de lo que es el Congreso, hasta por experiencia, por conocimiento a la Constitución, por lo que hemos vivido de alguna forma todos acá más o menos, pero dejar esto en manos, por ejemplo, de gente nueva, se los van a comer, la corrupción va ser horrorosa, pero eso quiere el

Presidente, pese a que sigue con sus discursos por todo el país confrontando al Congreso.

De ninguna manera podemos permitir eso, el ministro tendrá que tener pues la decencia de saber qué cosa va venir a poner como cuestión de confianza, lo que no puedes es arriesgar a todo un gabinete y menos el premier. Y este premier vive escondido, cada vez que las papas queman se guarda, y cuando se acuerda que es premier sale, depende como está la encuesta, como está el público en la calle, eso es lo que hay que tener cuidado.

Gracias, Presidente. Gracias, congresista.

-Reassume la presidencia la señora Bartra.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).- Gracias, Presidenta.

Hace unos minutos escuchaba al congresista Violeta hablar de este tema de la cuestión de confianza y de la necesidad, sino le malentendido, de que las iniciativas legislativas puedan ser materia de cuestión de confianza, yo creo, Presidenta, que eso sería un tremendo error.

Si, es que justo me estaba refiriendo a lo que señalaba el congresista Violeta. (11)

El tema de abrir la puerta para hacer cuestión de confianza por iniciativa legislativa, sería terrible, sería avalar lo que se está pretendiendo hacer el día de hoy y que nosotros, como Congreso que se respeta, hemos dicho que ni hablar, que no hay forma. Nosotros hemos dado la confianza por políticas, no por cuatro proyectos de ley.

Aceptar eso, sería terrible. Toda la semana, por no decir todos los días, se estaría presentando proyectos solicitando la cuestión de confianza, y eso nos llevaría verdaderamente a estar a merced absoluta y plena del Poder Ejecutivo. No veamos la situación de hoy en día, pensemos en los siguientes gobiernos. Aquí tiene que haber un equilibrio.

Y ayer cuando conversábamos y hablábamos de 'oye, entonces, para qué sirve la cuestión de confianza', para mí me resultó claro lo que dijo el congresista García Belaunde, y era... 'yo pido confianza cuando ejecutando algo que me corresponde, quiero ir respaldado por el Parlamento'. Quiero asumir ese costo, pero no solo, quiero ir junto con ellos.

Entonces, si bien lo podría hacer solo, estoy recurriendo al Parlamento para que seamos un solo bloque en determinada política, una política específica. Para eso debe servir la cuestión de confianza.

¿Y cuál debe ser la consecuencia? 'Oye, sabes qué, si no me das la cuestión de confianza en eso, pues, yo me voy', y eso ya es bastante presión. Porque no es que nosotros vivamos pensando, añorando en sacar a ministros, en sacar a consejos de ministros, no, nosotros sabemos que eso lleva a inestabilidad.

Entonces, si viene el ministro o si viene el premier y dice: "Sabén qué, para mí esta política es importante, necesito del

apoyo de ustedes, sino me voy a tener que retirar a mi casa", es una presión lo suficientemente fuerte. Punto final. Nada que eso se contabiliza como una crisis de gabinete. Ese es un escenario total y absolutamente distinto.

En la redacción hay que tener mucho cuidado, porque no podemos permitir la presentación de una cuestión de confianza para solicitar la aprobación o el rechazo de una iniciativa legislativa.

Y las consecuencias, como le digo, deberían depender. Si es que vamos por el lado de decir 'oye, puede haber cuestión de confianza por un ministro', okay, la consecuencia es que si no se da la confianza, ese ministro se va.

Si vamos por el camino de que la cuestión de confianza solamente la puede pedir el premier, parece lógico que una cuestión de confianza pedida por el premier implica todo el gabinete, y como consecuencia de eso mayor presión aun porque no se va uno, sino se van todos. Pero eso sí, no deberían regresar haciendo un juego de sillas.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Con respecto a la redacción, ¿ha hecho usted una observación?

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí, en la parte... "No procede cuestión de confianza —dice— respecto de iniciativas legislativas". Nuevamente ya lo corrigieron, presidenta, están bien atentos, está bien.

En realidad, lo que precisábamos es que antes decía "desaprobación", pero lo han cambiado, ya lo cambiaron, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta.

Una preocupación, presidenta, en la fórmula de que ninguno de los miembros del gabinete puede ser nombrado nuevamente por algún ministerio durante el resto del periodo presidencial.

Entiendo el espíritu de que si hay una censura, efectivamente, un ministro no pueda volver a estar en otra cartera en el mismo gabinete, incluso podría entender que podría ser en el gabinete subsiguiente. Pero hacerlo durante todo el periodo presidencial, presidenta, sin que haya habido de por medio un delito, sino un tema de gestión probablemente o incluso de discrepancia política, sería convertir la censura en la práctica en una inhabilitación, y eso tendría que haber sido motivo de otra figura de control político del Congreso, tendría que haber sido, más bien, fruto de una acusación constitucional.

Porque la censura a un ministro, ¿por qué puede venir? ¿por delito? Por delito tenemos otras figuras de control político. Puede ser en algún caso por delito, pero puede ser una acusación, efectivamente, que se pueda hacer. Y si hay comisión

de delito, ni siquiera en el próximo periodo presidencial. Si es delito de corrupción, ahora tenemos legislación que dice que está inhabilitado.

Pero en este caso, presidenta, me parece que la figura que se está aplicando en función de la coyuntura que tenemos, es desproporcional y puede ser incluso violatoria de derechos políticos en este caso.

Entonces, la figura debería quedar, en todo caso, a la imposibilidad de que esté en otra cartera en el mismo gabinete o en el siguiente, pero a todo el gabinete presidencial, efectivamente, puede ser un exceso.

Sí me preocupa, presidenta, en el debate que se está teniendo sobre el tema de que, como ha expresado el congresista Violeta, se genere un sentido unívoco entre lo que es el respaldo a la política general del gobierno con confianza respecto a iniciativa legislativa, es inaceptable.

Un momentito, congresista Salgado.

Es inaceptable por una razón. Qué pasa, por ejemplo, ahorita, ya hemos visto ejemplos anteriores, pero pongamos un ejemplo que es actual, el tema de la Ley de hidrocarburos.

En la Ley de hidrocarburos este gobierno está asumiendo la iniciativa legislativa que le dejó PPK, quien cayó por corrupto, justamente, vinculado al club de las petroleras. Y, entonces, ¿qué pasa? Que esa iniciativa legislativa del Ejecutivo, que además pisotea la Ley Orgánica del Ministerio del Ambiente, la pisotea porque le quita la rectoría, cuando la Ley Orgánica del Ministerio del Ambiente dice claramente que la rectoría en materia ambiental la tiene el Ministerio del Ambiente.

Pero resulta que se le ocurrió a PPK, este gobierno está que quiere pasar 'piola' en el tema, no está levantando el tema directamente porque aquí en el Congreso ha sido la bancada mayoritaria la que está queriendo llevar adelante la Ley de hidrocarburos, pero se cargan la Ley Orgánica del Ministerio del Ambiente, desconocen la Ley de consulta previa.

¿Y qué pasa si esta ley que PPK y sus amigos del club de las petroleras que han dejado esta ley ahí, como un misil, contra la amazonia, contra los pueblos indígenas, contra el ambiente, se le ocurre al gobierno decir 'hago cuestión de confianza para la Ley de hidrocarburos'? ¿El Congreso no va a tener la capacidad de reaccionar?

Yo creo que en ese sentido es, por decir lo menos, entiendo que es bien intencionada o presumo la buena fe del congresista Violeta de decir lo que se está discutiendo en el Tribunal Constitucional es que el voto de confianza relacionado con política general de gobierno es unívoco con la confianza sobre materia legislativa. No pues, presidenta, eso sería realmente constitucionalizar, efectivamente, una capacidad de presión, de chantaje, de falta de autonomía de poderes, que debiera mantenerse entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Y, entonces, en ese sentido, presidenta, creo que es pertinente, efectivamente, mantener la figura de que no procede la cuestión de confianza respecto a iniciativas legislativas, tal cual está.

Pero sí le pediría reconsiderar el tema de que la pérdida de confianza a un ministro, en la práctica se convierte en una suerte de inhabilitación durante cinco años de gobierno, cuando no ha habido de por medio un delito. Porque si hubiera de por medio un delito, la figura es otra, no es solo voto de confianza. Es, en realidad, el inicio de un proceso penal.

Me pide una interrupción, presidenta, a través suyo, la congresista Luz Salgado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Decirle al congresista Arana que la inhabilitación que da el Congreso es para cualquier cargo público, la inhabilitación. Pero si se le ha quitado la confianza para ser ministro, puede ser cualquier otro cargo en la administración pública, es completamente diferente.

Pero lo que sí esto va a obligar a que casualmente no se banalice cuando hagan el pedido de confianza. Sepan que están poniendo en peligro a todo el gabinete, porque puede pasar lo que usted mismo está advirtiéndolo, que por una ley, si no se pone esto, nos vengan aquí a cuadrar al Congreso. Entonces, cualquier ley que no les guste, nos plantean cuestión de confianza, podría ser por cualquier ley. Mañosamente puede ser inclusive presentada, ah no, con esto logramos que el Congreso no lo apruebe y simplemente plantean la cuestión de confianza.

Nos agradecería que usted, ahora que ha admitido que esa parte es peligrosa y es buena, no se abstuviera a la hora de la votación, nos acompañe, porque ahora usted hace buenas propuestas y luego se queda sin aprobar ni siquiera su propia propuesta, que es lo peor.

Gracias, congresista Arana.

La señora PRESIDENTA.— Tiene una segunda interrupción el congresista Torres.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Sí. Presidenta, si usted lo permite.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta. Gracias, congresista.

Solamente para advertir que haciendo una relectura del artículo, el segundo párrafo es totalmente innecesario, y quizás sea la madre del cordero de todas las discusiones. Porque ya el 134° regula el tema de la crisis total del gabinete y que en dos crisis totales procede la disolución del Congreso.

Entonces, en este artículo 133° que estamos hablando de la cuestión de confianza, que estamos viendo que no debe ser confundida con el voto de confianza o con la figura de la censura, creo que ese párrafo debería ser eliminado, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Entonces, presidenta, mencionaba que el tema de no convertir en unívoco la cuestión de confianza...

Presidenta, me pide una interrupción de manera excepcional el congresista Mantilla. Si usted lo permite, porque ya hubo dos.

La señora PRESIDENTA.— Muy breve, congresista Mantilla, excepcionalmente.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Muchas gracias, congresista.

Presidenta, ¿qué cosa es una cuestión de confianza? Yo lo leo a Aníbal Quiroga, porque no hay ningún consenso en los términos, pero la cuestión de confianza tiene que darle gobernabilidad al Ejecutivo en conjunción con el Legislativo.

¿Para qué vienen a pedir el voto de confianza? Justamente, para que haya ese buen trato, ese buen gobierno entre ambos poderes.

Si le quitamos la cuestión de confianza, ya no va a haber la gobernabilidad.

Entonces, creo que sería un error mantenerlo o darle la posibilidad de que regresen, o se mantengan en el gabinete. Yo creo que lo más [...] tienen que irse.

Muchas gracias.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, para concluir.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, entonces, considero que, efectivamente, no se puede aceptar que hay un significado unívoco entre el voto de confianza, la política general de gobierno y la cuestión de confianza respecto de la iniciativa legislativa, y por tanto debería mantenerse el texto porque tenemos varios ejemplos que, efectivamente, muestran la impertinencia de convertir en unívoco el voto de confianza a la política con voto de confianza a una norma en específico.

Y sobre el hecho de que mi voto en abstención, presidenta, tiene que ver con algo que hemos venido sosteniendo permanentemente desde el Frente Amplio.

Nosotros hemos apostado por una bicameralidad fuerte, por una bicameralidad que no concentrara poderes exclusivos en el Senado. Hemos perdido porque somos minoría. La mayoría ha decidido aprobar ese tipo de Senado, de elitismo con una fuerte carga de elitismo político, académico, incluso empresarial, como se han referido algunos opinólogos o algunos analistas políticos, nosotros discrepamos con esa figura.

Vamos a mantener nuestro voto en algunas cosas que consideramos que son de procedimiento o que son temas, como este, que respetan la institucionalidad y la independencia de poderes, con la prudencia del voto en abstención. Porque, en realidad, la bancada del Frente Amplio está en desacuerdo con la manera, y es nuestro derecho constitucional y nuestro derecho político a

ejercer nuestra oposición siendo minoría respecto de esa manera de haber concebido la bicameralidad y reservarnos el derecho de poder votar en contra, por eso es el voto en abstención.

Y no queremos tener el voto que pueden mantener otras bancadas de a veces sí, a veces no. Nosotros queremos mantener una postura consecuente sobre la defensa del fortalecimiento democrático de las instituciones sobre la defensa de la institucionalidad democrática, depositada en la confianza que los electores le dan a una fuerza política o a un parlamentario, en particular, para representarlo, y por eso es que no queremos mantener una situación de voto ambiguo o de voto que a veces cuando conviene sí, cuando no conviene no.

Estamos marcando una posición firme de crítica al tipo de concepción y de diseño que están aprobando sobre el Senado en relación a poderes disminuidos de la Cámara de Diputados y, por tanto, mantenemos con legítimo derecho el voto en abstención con la posibilidad que mi bancada pueda, efectivamente, votar en contra cuando se tenga ya de una vez toda la normatividad correspondiente sobre bicameralidad.

Gracias, presidenta. (12)

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, sobre el 133 propuesto, yo soy de la idea, como lo dije ayer y lo reitero ahora, de mantener el artículo 133 de la actual Constitución, tal como está, porque tiene notorias ventajas frente a la propuesta que tenemos ante nosotros y que estamos discutiendo en este momento.

Y porque, además, es un asunto controvertido que está en manos del Tribunal Constitucional y yo preferiría que se pronuncie el Tribunal Constitucional y que luego el Congreso pueda tomar cartas en el asunto sobre esta materia.

Señalaba ayer que el sentido de la cuestión de confianza es un otorgarle al Ejecutivo un instrumento para hacer contrapeso a la acción de control por parte del Poder Legislativo; y que tiene relevancias, presidenta, no en cualquier circunstancia, sino en circunstancias extraordinarias donde el Poder Ejecutivo no tiene una mayoría en el Congreso.

Y ese desequilibrio entre un Ejecutivo sin mayoría en el Congreso, que puede derivar en abusos por parte del Congreso, en el pasado reciente de la historia republicana llevó a la caída del Gobierno de Bustamante y Rivero por el golpe de Odría, al golpe de Estado contra el primer Gobierno de Fernando Belaunde.

Y es en base a esa experiencia que se introduce en nuestro sistema constitucional, la cuestión de confianza precisamente para balancear o contrapesar las acciones de control político por parte del Legislativo, especialmente la censura.

Por esa razón, me parece que la propuesta que tenemos ante nosotros, que limita la cuestión de confianza a aquellas

situaciones en las que el Ejecutivo solo puede hacer cuestión de confianza sobre su política general de Gobierno.

Muy bien, pero cómo su política general de Gobierno se traduce en una acción del Congreso, porque esta es una herramienta del Poder Ejecutivo para cuestionar el comportamiento del Congreso. El Congreso se comporta a través de dos maneras: a través del proceso legislativo y a través de las acciones de control político.

Si nosotros impedimos que el Ejecutivo haga cuestión de confianza sobre su política general de Gobierno, en relación con iniciativas legislativas, estamos ciertamente limitando el campo de maniobra del Poder Ejecutivo. Tendríamos que hacer lo propio en relación con las acciones de interpelación y censura; tendríamos que reglamentar la censura a efectos que solo se pudiera ejercer en ciertas circunstancias.

Y eso no estamos haciendo, a nadie se le ocurriría hacerlo, porque la acción de censura la interpone el Congreso cuando no está satisfecho con acciones de parte del Poder Ejecutivo.

De manera que si no limitamos la censura, yo no veo porqué tendríamos que limitar la cuestión de confianza. Y si vamos a limitar la cuestión de confianza y excluir cualquier iniciativa legislativa como objeto de ella, también tendríamos que revisar las acciones de censura y limitar al Congreso.

Porque recuerde usted que esto es un contrapeso al abuso por parte de los Congresos en el pasado sobre su facultad de censurar, ese abuso llevó a golpes de Estado en dos Gobiernos, el de Bustamante y el de Belaunde, para evitar eso es que se incorpora la cuestión de confianza.

Si nosotros limitamos el ejercicio de la cuestión de confianza a asuntos ajenos a la función legislativa, que es el corazón del trabajo del Congreso, estamos limitando, atando de manos al Ejecutivo en relación con una medida que está diseñada precisamente a hacerle contrapeso al Congreso.

En segundo lugar, me parece que la otra modificación que se introduce, que es obligar a que todos los ministros del Gabinete censurado se vayan a su casa y no puedan regresar, ese es un asunto que no figura como un requisito de la cuestión de confianza en otras Constituciones del mundo.

que cuando se discute el 93, Chirinos Soto deja muy claro que la crisis total del Gabinete no significa que los ministros, salvo el primer ministro y si hubiera un ministro preocupado porque su política está siendo cuestionada, esos ministros no pueden regresar pero el resto del Consejo de Ministros por supuesto que puede regresar.

A la luz de la experiencia internacional, con esta figura de la cuestión de confianza —lo dice Chirinos Soto y lo dicen otros en la discusión del Congreso Constituyente del 93— no veo porque nosotros tenemos que hacer esa restricción, ahí donde otras Constituciones no la hacen.

Por esas razones, presidenta, insisto en que mantengamos el artículo 133 actual y evitemos desnaturalizar la figura de la cuestión de confianza, que en ciertos escenarios donde el Ejecutivo no tiene mayoría en el Congreso, pueda ayudar a contrapesar las acciones de control por parte del Congreso de la República.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Solamente recordarle que puede haber una acción de inconstitucionalidad en este momento planteada, pero es con respecto a esta Constitución.

Y, precisamente, ha llevado a una acción de inconstitucionalidad el que nuestro texto constitucional no esté claro. Lo que queremos ahora es evitar que en el futuro tengamos situaciones de esta naturaleza estableciendo las instituciones de manera clara.

En segundo lugar, el tema de la facultad para legislar es del Parlamento; por lo tanto, mal haríamos nosotros en seguir su consejo, a menos que el pleno de la comisión lo considere así para poder llevar adelante, fortalecer las acciones legislativas por parte del Ejecutivo, cuando ni siquiera son parte de materia delegada sino por iniciativa legislativa propia.

Y decir que eso lo puede llevar a cuestión de confianza, es precisamente tener este debate como el que tenemos ahora, en el cual se banaliza la cuestión de confianza.

Solamente para explicarle a usted lo que se ha tenido en cuenta a fin de poder formular lo que se les ha presentado y se tiene en debate.

Por último, no hay inhabilitación a los ministros, es un cargo de confianza. Si la confianza le ha sido negada por quienes son depositarios de la voluntad popular, no se trata de inhabilitarlo, pueden ser viceministros, secretarios generales, cualquier cargo en la administración pública; pero al haber perdido la confianza, no pueden volver a ser sujetos de confianza en el cargo de ministros de Estado.

No hay inhabilitación y, por lo tanto, vulneración a ningún derecho dado que son cargos de confianza.

Congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— El congresista Lescano me pide una interrupción de 30 segundos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, solamente hacer constar una contradicción en lo que se está discutiendo.

En el Reglamento, este Congreso ha puesto que, en caso sea censurado un Gabinete, los miembros de ese Gabinete o algunos miembros de ese Gabinete pueden ser designados en el próximo Gabinete, en cuyo caso ya no hay crisis total.

Es decir, permitiendo que esos ministros de ese Gabinete cuestionado puedan conformar, repito, un futuro Gabinete.

Repito, en ese Reglamento se está permitiendo que más bien algunos miembros de un Consejo de Ministros puedan repetir el plato en otras carteras o conforme lo designe el nuevo presidente del Consejo de Ministros.

Ahora en la Constitución se quiere poner algo totalmente contrario, dice "ya no pueden conformar un Gabinete los miembros de un Gabinete censurado", ¿en qué quedamos?, si hace poco hemos dicho lo contrario.

De manera tal que, señora presidenta, por esa razón yo creo que ese artículo que se está poniendo ahora para la reforma constitucional, es totalmente contradictorio e impreciso.

Gracias, congresista Quintanilla.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, yo quiero invocar a respetar el principio del equilibrio de poderes y la mutua fiscalización.

Si el Consejo de Ministros quiere presentar una cuestión de confianza por lo que crea conveniente, que lo presente, pero aquí estamos yendo a un equilibrio de poderes en el cual les decimos, solo procede siempre y cuando no sea sobre una iniciativa legislativa.

Si ellos consideran conveniente que lo presenten, esa es su decisión política, es parte del equilibrio.

Ahora, poner la última parte que todo el resto ya no pueden ser miembros, también es una limitación política. Estamos rompiendo el equilibrio. Es más o menos como que estamos yendo a una competencia por decir de box, pero estamos diciéndole que el contrario no tenga guantes de tal tipo, que tenga aquí y allá. Me parece innecesario.

Señora presidenta, el equilibrio de poderes también tiene libertades y se ejerce políticamente. No pongamos parámetros previos de los cuales no solo convertimos en reglamentarista la Constitución, sino estamos temiendo que el equilibrio de poderes sea real, abierto y franco.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Debemos trabajar el texto sustitutorio antes de poner a votación el 133. Hay varios artículos que son solamente de adecuación a la nueva estructura parlamentaria, que son los que voy a poner a votación en este momento, en lo que el equipo técnico va trabajando la fórmula que se pondría a votación.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Totalmente de acuerdo con usted, señora presidenta, pero venimos desde anoche pidiendo que diga, el artículo 115 varía en que dice "Congreso" y ahora va a

decir "Parlamento". Todo esto podríamos tenerlo y votarlo en dos minutos, pero que nos repartan el texto anterior y el texto nuevo al costado, y nos digan que solo varía en esa cuestión de adecuación.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, en negrita —de lo que les van a empezar a entregar en este momento— es el cambio, solo lo que está en negrita.

Por lo tanto, no hay necesidad ni siquiera de comparativo porque, repito, esos son artículos en los cuales solo ocurre la adecuación; pero está en negrita, puede ser perfectamente identificada.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, ¿va a significar más gasto, más tiempo, ponerlo a un costado?

La señora PRESIDENTA.— Sí, significa más tiempo, congresista, porque hay que trabajar una nueva estructura.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Pero eso lo tenemos ya meses, además se dijo anoche. Yo no sé, usted tiene una buena cantidad de asesores, no creo que solo esté acá con uno.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Estamos tratando de llevar las cosas en paz, pero no solamente se trata de los congresistas que estamos sentados acá debatiendo y diciéndonos de todo un poco a cada momento que alguien discrepa, porque acá cuando uno discrepa es corrupción.

Pero hay asesores también que, además de nosotros, están chambeando todo el rato y se quedan más tarde y vienen el fin de semana. Cuidado, hay que tener consideración con eso.

Estamos apurados sí; que puede tener razón, también; pero también consideración no solo a los congresistas, sino a los empleados y asesores, por más asesores que haya es lo que usted está viendo acá.

Nada más, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Es paciencia lo que estamos tratando de hacer, un ejercicio inmenso desde hace varios días. Y ojalá colaboráramos todos, ojalá. Hemos terminado anoche, más de las 11 de la noche, congresista Quintanilla, tratando de adaptar textos que hemos presentado a primera hora. Estamos trabajando.

Que se proyecte, por favor. En lo que le van alcanzando a los parlamentarios que lo requieren.

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

5, segundo párrafo, el secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del juez, el fiscal de la Nación o de una comisión investigadora del Parlamento, con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.

Solo cambia la palabra "Congreso" a "Parlamento."

Al voto. Mano alzada.

A favor. En contra. Abstención.

Aprobado por unanimidad.

Artículo 39. Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación, y en ese orden los representantes al Parlamento —no tenemos acuerdo ahí todavía, así que le vamos a quitar el “de la República” hasta tener un acuerdo— al Parlamento, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura.

Los magistrados supremos, el fiscal de la Nación y el defensor del Pueblo en igual categoría, los representantes de organismos descentralizados y alcaldes de acuerdo a ley.

Está cambiando Congreso por Parlamento.

Al voto. Mano Alzada.

Los que estén a favor. En contra. Abstenciones. **(13)**

Aprobado por unanimidad el 39.

Artículo 78: El Presidente de la República envía al presidente del Parlamento el proyecto de ley de presupuesto, dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año, en la misma fecha envía también los proyectos de endeudamiento y de equilibrio financiero, el proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

Los préstamos procedentes del Banco Central de Reserva o del Banco de la Nación no se contabilizan como ingreso fiscal, y siguen dos párrafos más.

Solamente se está cambiando presidente del Parlamento, en lugar de presidente del Congreso.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— No sé, si voy a decir una barbaridad pero, sugiero lo siguiente, ahí dice, presentar presupuesto el 30 de agosto de cada año, pregunto, hay una forma de poderlo adelantar, ver, para no tener que estar corriendo, ¿por qué? Porque llega el presupuesto contra el tiempo corriendo, y me refiero como ya están viniendo todas las instituciones, y ya han comenzado, estoy refiriéndome más que nada al final del presupuesto que nos aprueben acá en el Congreso, no con la presentación de las autoridades que vienen acá, a sustentar su presupuesto, sino para no estar en las noches hasta la quinta del gallo en la noche apurándonos a apurar el presupuesto, porque se nos vence el tiempo, estamos con lo mismo, para aprobarlo con tranquilidad, sin ningún problema, y sin la presión que se vence el tiempo y el reloj.

Nada más, me refiero a la parte final.

Señor Sheput, ¿me entendió? O repito.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, solamente para precisar que se está agregando una palabra y cambiando una palabra, porque el texto actual dice, se envía al Congreso, lo que ahora estaríamos diciendo se envía al presidente del Parlamento, dado que se trata de un sistema bicameral.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo solamente quería, bueno ya pasamos el artículo 39, pero quería hacer una acotación, porque ahí dice, todos los funcionarios, trabajadores públicos, o presidente, ¿no? los ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y Consejo de la Magistratura, ahí también tendremos que cambiar, porque ahora se llama Junta Nacional de Justicia.

Entonces, tendría que cambiarse también en esa parte.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Takayama, nosotros tomamos nota de eso, pero recordando que el proyecto de ley aprobado en primera legislatura en el Parlamento, contiene una disposición que adecúa el texto constitucional al nuevo nombre y que se operativizará en cuanto este haya sido aprobado en referéndum o en la medida que corresponde.

Pero tomamos nota de eso.

78, al voto. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. Aprobado por unanimidad el artículo 78.

Artículo 92: La función del parlamentario es de tiempo completo, le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio durante las horas de funcionamiento del Parlamento.

El mandato del parlamentario es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, excepto la de ministro de Estado, y el desempeño previa autorización de su respectiva cámara de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

La función de parlamentario es así mismo, incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario, o miembro del directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministros o de aprovisionamiento que administren rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de congresista es incompatible con cargos similares en empresas, perdón ahí la función de parlamentario, último párrafo, la función de parlamentario es incompatible con cargos similares en empresas que durante el mandato del parlamentario obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisada por la Superintendencia de Banca Seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones.

Al voto, artículo 92, a mano alzada. Los señores congresistas que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 92 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 98: El Presidente de la República, está obligado a poner a disposición del Parlamento, los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que demande el presidente del Parlamento.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, no pueden ingresar en el recinto del Parlamento Nacional, si no, con autorización de su propio presidente.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 98 ha sido **aprobado por unanimidad.**

Artículo 115: Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el primer vicepresidente, en defecto de este, el segundo vicepresidente, por impedimento de ambos, el presidente del Parlamento. Si el impedimento es permanente, el presidente del Parlamento convoca de inmediato a elecciones.

Cuando el Presidente de la República, sale del territorio nacional, el primer vicepresidente se encarga del despacho, en su defecto lo hace el segundo vicepresidente.

Al voto. Los señores congresistas que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 115 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 116: El presidente de la República, presta juramento de ley, asume el cargo ante el Parlamento el 28 de julio del año en que se realiza la elección.

Al voto. Los señores congresistas que estén a favor. Los que estén en contra. Los se abstengan. El artículo 116 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 125: Son atribuciones del Consejo de Ministros, están en el inciso uno, aprobar los proyectos de ley que el Presidente de la República somete al Parlamento, ese es el único cambio, todo el resto del texto continúa como está.

Al voto. Los señores congresistas que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El texto del artículo 125 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 200: Son garantías constitucionales, inciso cuarto, la acción de inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley; leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Parlamento o de sus cámaras, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución en la forma o en el fondo.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— La única duda que tengo es que, si es necesario o no, referirnos al reglamento del Parlamento o

de sus cámaras, porque ya son leyes, salvo que me corrija alguien.

Hablar de reglamentos del Parlamento o de sus cámaras es innecesario porque el Reglamento del Congreso es una ley. Me parece innecesario que vaya, si ya tiene rango de ley.

La señora PRESIDENTA.— ¿No sé, si alguien quiera hacer el uso de la palabra?

Que quede como está, correcto.

Al voto el artículo 200. Los señores congresista que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 200 ha sido aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, los artículos que nosotros acabamos de votar son artículos que el equipo técnico de la comisión, ha advertido que eran ausencias en el proyecto de ley del Ejecutivo, y se ha procedido a hacer las adecuaciones que correspondan a fin de evitar contradicciones, todavía no estamos votando aquellos que sí han estado contemplados en el proyecto de ley del Ejecutivo y que ameritan por lo tanto, algún nivel de debate.

Son las trece horas en punto, vamos a suspender brevemente la sesión por una hora, nos reencontramos a las catorce horas para continuar con el debate ya de los artículos que se quedaron.

A las quince horas, entonces retornamos aquí.

—Se suspende la sesión. (14)

—A las 15:22 h, se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Muy buenas tardes señores congresistas, siendo las 15:22 h, del martes 2 de octubre, reanudamos la sesión.

En votación el artículo.

Seguimos con los cambios que son de adecuación a la Constitución, al nuevo sistema parlamentario bicameral.

En votación el artículo 93.º.— Los Parlamentarios -que es el cambio que se está haciendo- representan a la nación, no están sujetos a mandato imperativo, ni a interpelación, no son responsables ante autoridad, ni órgano jurisdiccional alguno por sus opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones, no pueden ser procesados, ni presos sin previo autorización de su respectiva cámara o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, excepto por delito flagrante.

Caso en el cual son puestos a disposición de su respectivas cámaras o de la Comisión Permanente dentro de las 24 horas a fin de que se autorice o no, la privación.

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor, levanten la mano por favor.

Los que estén en contra, los que se abstengan. Es adecuación solamente congresista Velásquez, estamos cambiando congresistas por parlamentarios y adecuando la autorización de su respectiva cámara, es adecuación.

Los que estén en contra, los que se abstengan.

Aprobado por unanimidad.

Artículo... congresista Javier Velásquez.

Correcto congresista Velásquez, nosotros no hemos analizado ningún proyecto de ley en ese sentido, por eso es que existiendo un proyecto de ley en la comisión que no ha sido materia de análisis, nosotros no hemos considerado entrar al debate con respecto a esta reforma constitucional.

Artículo 94.º.— Cada cámara elabora y aprueba su reglamento que tiene fuerza de ley en aplicación de los principios de pluralidad y proporcionalidad, elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones. Asimismo establece la organización y atribuciones de los grupos parlamentarios.

Si no hay nadie que vaya hacer el uso de la palabra, entonces vamos al voto.

Votación a mano alzada.

Los señores congresistas que estén a favor, los que estén en contra, los que se abstengan. Congresista Sheput a favor.

Aprobado el artículo 94.º, por unanimidad.

Artículo 95.º.— El mandato parlamentario es irrenunciable, las sanciones disciplinarias que impone cada cámara parlamentaria, los representantes que implican suspensión de funciones, no pueden exceder de 120 días de legislatura.

No habiendo ninguna objeción al voto.

Artículo 95.º, congresista Velásquez.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, entiendo que haya una propuesta del Poder Ejecutivo de que en el 95, ¿pueda incorporarse lo referido a la no reelección de congresistas?

La señora PRESIDENTA.— No congresista Costa, no existe ninguna propuesta del Ejecutivo en ese sentido. Lo que hay es un proyecto de ley para que se modifique el artículo 90.º, no existe ninguna propuesta para modificar artículo 95.º.

Correcto, al voto artículo 95.º.

Los señores congresista que estén a favor, los que estén en contra, los que se abstengan.

El artículo 95.º, ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 96.º.— Cualquier parlamentario puede pedir a los ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de

Fondos de Pensiones, a los gobiernos regionales y locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios para su labor parlamentaria. El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el reglamento de cada cámara; la falta de respuesta da lugar a la responsabilidades de ley.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta.

Yo ahí quería hacer una referencia, yo no voy a volver en el Pleno a leer, pero quiero hacer una precisión, yo he venido sosteniendo de que el parlamento es uno y debe tener un solo reglamento, porque tiene la naturaleza de ley orgánica y establecer que los diputados y senadores tienen reglamento aparte, eso es volver a ese modelo de administraciones apartes, [...] aparte, por eso es que ya no participé en el 94, porque en el Pleno lo voy a plantear.

Pero ahora cuando se está planteando el pedido se hace por escrito y de acuerdo con el reglamento de cada cámara, yo creo que el Congreso es uno, debe tener su propio reglamento que tiene naturaleza de ley orgánica. El hecho que esta institución tenga dos órganos internos no supone que cada uno tenga un propio reglamento, un propio Oficial Mayor, una propia Comisión de Ética, yo creo que eso hay que sistematizarlo, de repente eso se explicó en un contexto en que antes no había computadora, no había máquina de escribir, pero ahora hay que ser más expeditiva las cosas, dejo esa reflexión nomás presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congressista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta.

Yo creo que el parlamento, aprovechando esta discusión que es importante, que es una reforma constitucional, debería hacer algunas modificaciones a unos artículos. En este, si puede pedir el parlamento informes a la Administradora de Fondos de Pensiones que es una entidad privada, porque administra las pensiones de los peruanos, por qué no pedirle informe a otras empresas que explotan los recursos naturales del Perú, podría agregarse aquí, una obligación que también podemos pedir informes a entidades privadas que tienen que ver con la explotación de recursos naturales.

Por qué no se puede hacer eso, el parlamento al fin y al cabo tiene que fiscalizar las concesiones por ejemplo, las concesiones, se pide y después dicen somos privados no se metan con nosotros. El congresista Velásquez me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congressista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta.

Yo estoy de acuerdo con lo que plantea el congresista Yonhy Lescano, pero lo que hay que leer bien es la propuesta, se puede pedir información a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Pensiones, o sea, la Superintendencia que es una entidad pública tiene a cargo supervisar no solamente los bancos, si no también las administradoras de fondos de pensiones, a la Superintendencia debemos pedirle la información.

Ahora si el congresista Plantea el derecho a que se pueda solicitar información a una empresa que se ha concesionado, hay organismos concedentes que son del Estado a los que se les pide la información y ellos la pueden trasladar, pero que quede claro de que la norma constitucional no refiere a que se puede solicitar directamente a las administradoras de fondos de pensiones, si no a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.

Gracias Yonhy.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, pero hay empresas privadas que tienen que ver con el manejo de una serie de asuntos de carácter público, acabo de mencionar están las pensiones de los trabajadores del Perú, la minería que son recursos peruanos, el gas, las concesiones para vías de comunicación, etcétera, etcétera, son asuntos públicos.

Entonces para poder solicitar directamente el parlamento y no esté haciendo el *bypass* a través de organismos reguladores que a veces no funcionan bien, podría tener también el parlamento la posibilidad de pedir informes, ¿por qué? porque están utilizando concesiones que les da el Estado, recursos que son del Estado, los canales de televisión igual, claro que sí, el espectro radioeléctrico también que se le pida informes.

Entonces eso es simplemente transparencia, en su labor fiscalizadora del Congreso, entonces yo propongo eso para ver que aprovechando esta discusión en el artículo 95.º, también se puede pedir algo sobre concesiones que da el Estado o recursos naturales que son del Estado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Lescano.

Nosotros no hemos hecho ninguna modificación en este extremo porque hemos tomado exactamente el texto como está, porque entendemos que esto significa un debate que debería darse, sin embargo, estamos dentro del mismo, así que a fin de tomar una decisión quizá sea lo mejor dejarlo a una ley de desarrollo que pueda hacer una determinación más específica y probablemente no cometa ninguna omisión a quienes deberían estar obligados a responder.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta.

Yo conozco a Yonhy Lescano de años y él ha luchado por el tema de los teléfonos, no creo pero que un congresista pueda dirigirle una carta directamente a una empresa privada que administra un servicio público, es muy peligroso presidenta, sí lo digo sabe por qué, lo digo es muy peligroso, hemos visto por ejemplo... ¡ah! con mucho gusto.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— No es peligros presidenta, depende como lo haga que intereses esté protegiendo, por ejemplo, a mi llegan muchas cartas de usuarios de telefonía, de las AFP, de electricidad que les digo señores hay este reclamo de este ciudadano, tiene usted que atenderlo, dice que no le está resolviendo su problema e infórmeme y las empresas a veces

me dicen, señor ya está resuelto en este sentido, porque o se declarado fundado e infundado el pedido, o sea, estamos defendiendo intereses de la población.

Entonces eso no hay ningún problema, el Congreso como institución no podrá pedir a las grandes transnacionales un informe para ver como están explotando el gas, los recursos naturales, la madera o los minerales, obviamente que sí, de tal manera de esa manera le contesto a Javier Velásquez, esa observación.

Gracias congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mauricio Mulder, luego congresista Alcorta.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta.

La última intervención del congresista Lescano creo que zanja el tema, porque si ya que de hecho los demás parlamentarios, nos podemos dirigir desde hace bastante tiempo a cualquier entidad privada cada vez que exista un tipo queja, porque yo también recibo de esas, con telefónica, con las empresas estas de *retail* que dan créditos y cobran de manera compulsiva, bueno y uno ya se puede dirigir, entonces para que la vamos a estar poniendo, no hay ningún impedimento, lo estamos haciendo porque no existe impedimento.

Así que no habría problema, el único problema habría que si lo incorporamos al texto y en ese texto se está estableciendo de que la falta de respuesta da lugar a responsabilidades de ley, eso no se lo podemos trasladar a un privado, salvo que alguien proponga un proyecto de ley, para establecer un artículo en el Código Penal que establezca que no responderle a un parlamentario el delito de algo, no sé si eso genera un consenso.

Pero si de hecho ya podemos hacerlo y lo hemos venido haciendo, no me parece que sea relevante discutir que incorporemos específicamente ese tema, cuando en realidad lo que estamos estableciendo ahí no es el hecho de que el parlamentario dirija cartas, porque eso es consustancial, si no que haya responsabilidad del funcionario público que no las conteste.

Una interrupción me está pidiendo el congresista Arce.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias presidenta. (15)

En realidad cuando nos remiten informaciones particulares a los congresistas, entiendo que lo hacen por deferencia, no tanto por la obligación que tienen. Pero, en la sintonía que están comentando varios congresistas, hay muchos casos que involucran a la población y nuestro rol de representación, si bien, trasciende más allá, de solo estar viendo los temas de instituciones del Estado, podría ser importante presidenta, ver la posibilidad de que solo se nos informe, información, para poder tener elementos de juicio, porque eso, ayudaría mucho en la labor parlamentaria.

Evidentemente, eso requiere una mayor evaluación, pero nos permitiría, somos congresistas de la República, elegidos democráticamente, representamos a sectores importantes de la población, que muchas veces ven vulnerados sus derechos y tienen la ausencia de tener alguien que los pueda representar.

Evidentemente, con los candados correspondientes. Mi propuesta sería, si habría la posibilidad de considerar estrictamente al tema de la información, nada más. En la posibilidad que se pueda desarrollar algún tema que involucre a población que afecte en la intervención del privado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, si una entidad privada comete un abuso contra un particular. Ese particular se queja ante un parlamentario, ese parlamentario puede dirigirse a la entidad privada, pero, también, a la entidad pública que supervisa a esa entidad privada, para que tome cartas en el asunto.

El peligro que puede haber, imagínense, ustedes, que esta facultad de poder solicitar a cualquier entidad privada o persona privada, cualquier información que nosotros creamos conveniente, en manos de un congresista que se dedique a hacerlo Lobby, se imaginan el poder que tendría ese congresista, con toda la información que podría recoger y después utilizarla en un esquema lobista, eso me parece que sería abrir las puertas a un tema muy peligroso, presidenta. Entonces, no hay que meterse.

Congresista Velásquez Quesquén.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Si prospera esta iniciativa, presidenta, habría que retirar o habría que precisar solamente las entidades públicas a las que se le pide la información y no la entregan en el tiempo, tienen responsabilidad de ley, y cuál sería la propuesta de los autores, de que también las empresas privadas puedan entregar información, cuando a los 15 días no entregan la información, ¿qué tipo de responsabilidades?, porque no podemos discriminar, ¿qué responsabilidades cae?, ¿cerrarlas?

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Para que termine, congresista...

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— En términos de lo que se viene diciendo, creo que, si alguien realmente tiene una preocupación por este tema pueden presentar un proyecto de ley, no creo, que este tema deba ir a la Constitución.

Lo que sí, hay que hacer una invocación, presidenta, porque ese texto, existe desde hace varios años, desde que se aprobó, incluso, la Constitución de 1979 que hablaba de las responsabilidades de ley. Pero, no existe ninguna ley que establezca esa responsabilidad, no la hemos dado.

Si, una entidad pública, no le contesta al Parlamentario, no le pasa nada, claro, el parlamentario a veces puede llamar al

ministro e interpelar al ministro y el ministro obligar a la entidad o lo que fuera. Pero, no hay responsabilidades, tampoco hemos dado esa ley, deberíamos sacar esa ley.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

Ya, no.

Congresista Lescano, excepcionalmente.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Si, presidenta.

La experiencia, demuestra que cuando nosotros pedimos un informe escrito o a veces lo citamos para informar sobre algún asunto de interés público a un privado. No, vienen los privados, no les da la gana de venir al Congreso, ¿sabe quién viene?, los jefes de organismos reguladores, que sacan la cara incluso, por los privados, es terrible, pues.

O sea, los señores, se hacen defender por el Estado, porque lamentablemente, estamos en un Estado que ha visto usted, se hacen lobby, hay corrupción y todo lo demás. No vienen los privados, llámele usted a los bancos, no les da la gana de venir, a las empresas de telefonía, a las empresas mineras. No, les da la gana de venir. Entonces, no podemos hacer nada. No, ahí está el Estado, el Estado que responda de los intereses privados. No, pues, presidenta, ellos tienen que informar de asunto de interés público en el Parlamento Nacional. No, es el Estado, se han acostumbrado que ellos responden por medio del Estado, cuando hay un tema de las AFP, vienen la Superintendencia; cuando hay un tema de teléfonos, viene el Osiptel, energía de minas etc., etc. Y no vienen los privados, son intocables...

Me pide interrupción, el congresista Mulder.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, en realidad los privados sí vienen, cuando tenemos facultad de comisión investigadora, no en cada caso que cada parlamentario quiera.

Entonces, si ya lo tenemos, pero con cierto margen de discrecionalidad y no es abierto. En realidad, los privados sí vienen, pero si vamos a extender una capacidad de que cada parlamentario por su cuenta tenga facultades coercitivas de reclamarle a un privado, realmente, estamos abriendo las puertas para que cualquiera se pueda dedicar a temas de Lobby que serían bastante inconvenientes.

La señora PRESIDENTA.— Para que termine congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— No, claro, en una comisión investigadora, obviamente, se les tiene que traer a un privado porque a veces se investigan delitos, se investigan una serie de cosas.

Pero, presidenta, es una discusión de fondo, colegas, señores parlamentarios, es una cuestión de fondo, porque hemos visto que aquí se hacen una serie de lobby más bien por los privados, y quiénes vienen a responder, el propio Estado capturado por esas

empresas y el Congreso escucha al Estado y no a los privados, no a los privados.

Entonces, generalmente sucede eso, aunque los lobby aquí se hacen por debajo de la mesa, nunca se hacen en una sesión. En la sesión está escuchando todo el pueblo y ahí, se ve qué es lo que está sucediendo. No quieren venir los señores de los privados, no quieren responder directamente al Congreso.

El Congreso tiene, está ahí sí maniatado, no puede hacer anda frente al privado, no lo puede sentar en una mesa a un privado que está haciendo fechorías en el Perú, por qué, porque la Constitución así lo dice, el privado es intocable. El Estado sí hagan lo que sea con el Estado, los privados son intocables.

Entonces, presidenta, yo creo que eso hay que cambiarlo, porque generalmente en una sesión, en una comisión se tiene que defender los intereses del pueblo frente al Estado o frente a los privados, una petición, que obviamente, nos permite hacer esta reflexión de acuerdo a la experiencia que nosotros hemos visto durante todos estos años en el Parlamento Nacional, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano.

Finalmente, congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, primero, solamente creo, no podemos dejar sentado posiciones que afectan a la institución que es el Parlamento, rechazar, que haya algunos congresistas, que hagan lobby o que se hacen todos los acuerdos debajo de la mesa.

Yo veo, y todos están siendo testigos, que cada aprobación de los artículos se hace de manera pública y todas las hojas están sobre la mesa. Si alguien conoce o sabe de algún congresista que hace lobby, lo correcto es denunciarlos con nombre propio, porque eso de generalizar hace daño, señora presidenta.

Y para terminar, en el mismo tema, a todos nos gustaría que podamos pedir información a las empresas privadas. Pero, cuál sería, como digo, el congresista Javier Velásquez, cuál sería la sanción que le podríamos imponer en caso de no cumplir con el oficio que le han solicitado una pregunta. No podríamos equiparar las sanciones al funcionario público con las sanciones que se le puede imponer a la empresa privada.

Entonces, presidenta, creo dejando, claro, esa posición podríamos ir avanzando.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Muy breve congresista Mantilla porque ya está prácticamente agotado el debate.

Tiene la palabra.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, eso del interés público, es un término muy amplio, bajo interés público puedo pedir a ver ¿cuánto gana telefónica?, para ver si realmente su

ganancia es mucho, muy excesiva, estaríamos inclusive violentando el derecho a la reserva tributaria, el derecho a la reserva bancaria entre otras.

Yo, creo, que ese tema no califica para poder insertarlo en este artículo, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Entonces, pondríamos al voto el artículo 96.º,

Los señores congresista que estén a favor sírvanse levantar la mano. A favor, bajen por favor; los que estén en contra; los que se abstengan. El artículo 96.º, ha sido aprobado por mayoría.

Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Presidenta, solo para pedirle una cuestión de orden y regresar al artículo 94.º, para hacer una reconsideración respecto al reglamento.

Se ha establecido que el reglamento, ¿abra reglamento para cada cámara? Pero se votó, pero se votó (Intervención fuera del micrófono) a ya en el Pleno, pero podríamos votar ahorita ¿no? ya.

La señora PRESIDENTA.— Hay una reconsideración planteada por el congresista Miguel Castro, en el sentido, de que el artículo 94.º, vuelva a ser votado, a fin de considerar un solo reglamento para ambas cámaras y eso, nos permitiría tener uniformidad en el resto del texto.

Voy a poner a votación.

Sí, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo había planteado antes que el congresista Castro, de que, me parece una insensatez que hagamos un reglamento para cada cámara. Había propuesto; pero dije, como ya se había votado; en el Pleno lo corregimos, porque no solamente es reconsiderar el 94, el 96 también, tendríamos que cambiarlo.

Y en ese sentido, quisiera que tomara en cuenta, si va a someter a reconsideración que sea en ambos artículos la modificación.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Precisamente, la idea de poder acoger la reconsideración del congresista Castro, es para poder adecuar todos los artículos que están relacionados al Reglamento del Congreso.

Pongo al voto la reconsideración del artículo 94.º

Los señores congresistas que estén a favor de reconsiderar el artículo 94.º, sírvanse levantar la mano, bajen por favor; los que estén en contra; los que se abstengan. La reconsideración ha sido aprobada por mayoría.

Artículo 94.º, cada cámara elabora y aprueba su reglamento que tienen fuerza de ley, en aplicación de los principios de pluralidad y proporcionalidad elije a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones.

Asimismo, establece la organización y atribuciones de los grupos parlamentarios.

Quedaría, el Parlamento elabora y aprueba su reglamento que tiene rango de ley y el texto que sigue.

(Intervención fuera del micrófono) El Parlamento elabora y aprueba su reglamento que tiene fuerza de ley y el texto que continua.

Al voto, los señores congresistas...

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Una modificación adicional, cuando dicen a sus representantes en la Comisión Permanente y en las comisiones de ambas cámaras.

La señora PRESIDENTA.— Al voto.

Los señores congresista que este a favor, bajen por favor; los que estén en contra; los que se abstengan. **El artículo 94.º, modificado ha sido aprobado por mayoría.**

Vamos a adecuar el segundo párrafo del artículo 96.º, el pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Parlamento, la falta de respuesta, da lugar a la responsabilidades de ley. Esa es una adecuación que sería de acuerdo a lo que está establecido ahora en el artículo 94.º, ya no vamos a votar, al menos que haya una oposición.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Hay que recoger lo que ha planteado Mauricio Mulder. El dejar establecida las responsabilidades a una ley, hay que remitirla mejor al reglamento, si en el reglamento estamos incorporando la función de solicitud de información, en el reglamento hay que establecer, qué tipo de sanción hay cuando el funcionario no entrega la información en el plazo establecido (Intervención fuera del micrófono) da lugar a responsabilidades establecidas en el Reglamento del Parlamento.

La señora PRESIDENTA.— Correcto.

Entonces, el segundo párrafo y vamos a necesitar votar quedaría de la siguiente manera, "el pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Parlamento, la falta de respuesta da lugar a las responsabilidades establecidas en el mismo"

Correcto, el texto lo tienen al frente, también. Los señores congresista que estén a favor, estamos votando el segundo párrafo del **artículo 96.º**, bajen; los que estén en contra; los que se abstengan. Ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 97.º

La Cámara de Diputados puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés, repito, artículo 97.º, la Cámara de Diputados puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, es obligatorio comparecer por requerimiento ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento de secreto bancario y el de la reserva tributaria, excepto, la información que afecta la intimidad personal.

Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (16)

Al voto entonces el artículo 97°, a menos que algún señor parlamentario quiera hacer uso de la palabra.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, Presidenta.

Yo no sé por qué se ha excluido de la facultad de investigar al senado, si son las personas que se supone que van a tener mayor experiencia, y usted ha estado en una comisión de investigación y se necesita experiencia para investigar adecuadamente, eso facilita mucho.

Yo creo que el senado también debe tener facultades de investigación, yo no sé por qué solamente a la Cámara de Diputados, con el modelo que se ha remitido el proyecto del Ejecutivo, solamente los nuevos van a investigar, entonces, qué investigaciones se van hacer, porque a veces son ingenieros, son profesionales, no son profesionales y todo lo demás; el hecho de que sea una cámara política la Cámara de Diputados, no significa que ellos tienen la exclusividad de investigación, los senadores también son políticos, que vean cuestiones de ratificación, no sé pues, de contralor y todo lo demás no le exime la facultad de investigar.

Yo creo que tanto los diputados y senadores deben tener la posibilidad de investigación, eso por lo menos la experiencia nos dice; con mayor razón, repito, el senado va tener más experiencia que los diputados, *nunca ha trascendido que le digan que solamente los nuevos investiguen y los antiguos no, no tiene sentido.

La señora PRESIDENTA.— El uso de la palabra, congresista Salgado, después del congresista...

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Me está dando una interrupción, si usted lo accede.

La señora PRESIDENTA.— Una interrupción, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias.

Sí, nadie nos quita el derecho, colega Lescano, a través de la Presidencia, si uno tiene información la denuncia correspondiente, eso no le va quitar nadie, y puede hacer inclusive una acusación constitucional, también está en el derecho si es que llegara a ser senador, pero no vamos a llegar a ser senadores, congresista.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Para que termine, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Si, claro; pero una cosa, Presidenta, es la denuncia que puede formular un senador, una acusación constitucional, y otra cosa son los actos de

investigación donde se tiene que llegar a encontrar la verdad en mayor medida; eso es un trabajo complicado que debe de tener obviamente algún tipo de destreza en la investigación, eso nos dice, repito, la experiencia, los parlamentarios que son nuevos no saben por lo menos los detalles, la dinámica parlamentaria, y en cambio la situación del senado es absolutamente distinta.

Me piden interrupción varios parlamentarios, congresista Mulder y...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, sin ánimo de salirme del tema, pero una frase interesante del congresista Lescano, cuando él sugiere que en la Cámara de Diputados va haber bisoños, y en el senado va haber gente con experiencia. Qué quiere decir, que entonces sí está a favor de la reelección de los parlamentarios para el senado, lo cual yo también estoy de acuerdo en ese sentido, congresista, así que estamos avanzando.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Fíjese, nosotros estamos tomando el modelo que nos ha enviado el Ejecutivo, el Ejecutivo dice que para ser senador tiene que ser diputado. Sí, sí, en el proyecto, ahí está bien clarito, dice para ser senador... ahora dicen que no, cómo; oiga, esto está en el proyecto original del Ejecutivo, por Dios santo, por qué se niegan ahora.

Por eso le digo, en el modelo que remite el Ejecutivo para la bicameralidad se dice que un senador tiene que ser primero diputado, y en el fondo lo que está haciendo es apostar una especie de reelección de diputado a senador.

Entonces, lo que estoy haciendo es una propuesta acorde con el proyecto remitido por el gobierno, no estamos desnaturalizando nada, estamos haciendo una propuesta acorde con el modelo presentado por el proyecto del Ejecutivo y además, Presidenta, por la experiencia pues.

¿La experiencia no cuenta en el Congreso? Sí cuenta, siempre lo hemos dicho, ahí la experiencia cuenta y con el modelo, repito, que nos ha planteado el gobierno le estoy diciendo que no solamente diputados, sino senadores también deben investigar.

Eso es todo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Javier Velásquez, había pedido la palabra, ¿ya no? De acuerdo con el 97, a menos que haya alguna oposición más, porque solamente tenemos una posición.

Congresista Beteta, ¿usted también quería hacer uso de la palabra o ya no?

Ya no.

Vamos al voto, entonces, con el artículo 97°.

Solamente queda en la Cámara de Diputados, ejercer la posibilidad de iniciar investigación a través de comisiones investigadoras.

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse...

Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, acá hay una pequeña corrección en la redacción, en la parte de abajo.

Tengo la pantalla atrás, acabo de darme cuenta, Presidenta.

Pero yo pondría en la parte de atrás, en la parte final, dice: Punto, Sus conclusiones no obligan. Yo pondría no necesariamente obligan, estaría mejor redactado, no necesariamente, aquí al final, al final del artículo, Presidenta.

—Intervención de varios congresista.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— No, pues, no es mandatorio, no es mandatorio.

La señora PRESIDENTA.— En realidad sirve para hacer la precisión porque la redacción...sí, es el texto actual.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— No obligaría.

La señora PRESIDENTA.— Es el texto actual.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Sí, hay que mejorar pues.

La señora PRESIDENTA.— Correcto.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— No obligan.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— No necesariamente obligan.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— No necesariamente obligan, Presidenta, está mejor.

La señora PRESIDENTA.— Correcto. Siendo que hay más de una posición al respecto y hay consenso, el párrafo final sería: sus conclusiones no necesariamente obligan a los órganos jurisdiccionales.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Así, es.

La señora PRESIDENTA.— Hay voto. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Bajen, por favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El artículo 97.º ha sido aprobado por mayoría.

El 98.º ya está aprobado.

Artículo 99.º. Corresponde a la Cámara de Diputados, acusar ante la Cámara de Senadores al Presidente de la República, a los parlamentarios, a los ministros de Estado, a los miembros del Tribunal Constitucional, a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, a los jueces de la Corte Suprema, a los fiscales supremos, al Defensor del Pueblo, al contralor de la República, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, al jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de fondo de Pensiones, por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en estas.

La acusación por infracción constitucional y la comisión de delito en ejercicio de la función, se aprueba con el voto de la mitad más uno, del número legal de miembros de la Cámara de Diputados.

Señores congresistas, antes de darles el uso de la palabra, este es el texto propuesto en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, dado que, actualmente, no existe ningún tipo de control por parte del Congreso de la República a los organismos electorales, y hemos tenido y asistimos a asuntos de corrupción bastante escandalosos sin que pueda haber ningún tipo de mecanismo para poder ejercer control político desde el Parlamento.

Repito, esta es la propuesta del Ejecutivo, y aquí quiero dejar esto bien claro porque se nos atacó mucho cuando se hizo la propuesta tratando de adecuar ya a esta reforma que estaba planteada por el Ejecutivo, y recogiendo el sentir de los señores parlamentarios, cuando se planteó esto en la reforma del Consejo Nacional de la Magistratura, hoy denominado Junta Nacional de Justicia, dejó por lo tanto en claro que esta es la propuesta del Ejecutivo.

Congresista Javier Velásquez, luego congresista Karina Beteta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo voy a explicar la inconveniencia de que incorporemos al Jurado Nacional de Elecciones, a la ONPE, a la Superintendencia de Banca y Seguros, no es que el constituyente del año 93 se le antojó poner a un grupo y a otro grupo, no; resulta absolutamente inconveniente que pongamos a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones porque ellos administran justicia electoral, tendríamos que modificar el artículo 142°, Presidenta.

Presidenta, mire, el artículo 142° de la Constitución dice que no son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral. Por qué, Presidenta, someter a los órganos que dirimen las contiendas electorales entre los órganos políticos, por qué eso hacerlo pasibles de juicio político por infracción a la Constitución o por delito de función.

Quisiera que me pongan un ejemplo, todo está vinculado al resultado, imagínese usted la inestabilidad que se generaría de que nosotros tengamos que investigar por infracción a la Constitución si el Jurado Nacional de Elecciones no me dio la razón a mí y le dio la razón al partido del congresista Gilbert Violeta, o las Actas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

El constituyente, no es verdad que los miembros del Jurado Nacional de Elecciones no son pasibles de ser removidos. Sí son pasibles si cometen delitos como en el caso este de la ONPE, la Constitución ha establecido que a los miembros de la ONPE se le remueve por falta grave a través del Consejo Nacional de la Magistratura.

Entonces, yo creo que sería muy peligroso primero que el Jurado Nacional de Elecciones puedan ser pasibles de juicio político, antejuicio político.

Sobre qué podríamos hacerle infracción a la Constitución, sobre qué, ¿porque no nos dio la razón en un resultado? Si la propia Constitución dice que los fallos del Jurado Nacional ni siquiera en la justicia ordinaria pueden ser revisados.

Entonces, me parece absolutamente grave que hagamos eso bajo el argumento de decir que no son pasibles de ser sancionados, sí son sancionados; inclusive hace poco hemos querido sancionar al jefe de la ONPE, y por intereses no sé de quién no se aprobó la norma para removerlo al jefe de la ONPE, por falta grave, y ahora vemos que el jefe de la ONPE actual, asesor del ministro del Interior, que es candidato, es los que están manejando los organismos electorales.

Entonces, Presidenta, lo que sí podemos nosotros hacer es removerlos por falta grave, eso ya está en la Constitución y lo remite a que lo haga el Consejo Nacional de la Magistratura, lo va hacer hoy día la Junta Nacional de Justicia.

Y por qué la Superintendencia de Banca y Seguros, Presidenta, cualquier atisbo de cuestionar políticamente una institución que supervisa el manejo de los ahorros, tiene un impacto psicológico, o sea, genera de acuerdo a como se plantee la acusación constitucional ya sea por infracción o por delito de función puede generar corridas en el sistema bancario, mejor informémonos mejor.

El constituyente el año 93, en el 79 lo omitió no por gusto, sino porque son instituciones muy sensibles.

En el caso de la justicia electoral, sus etapas son pre exclusivas, por eso mismo es que cuando se dice en la ley electoral, que si el personero no observa el Acta en mesa ya no la puede impugnar aunque el resultado [...]ya se aplicó la preclusión de la etapa. Y el artículo 142° de la Constitución, establece que los fallos del Jurado Nacional de Elecciones no son revisables en sede jurisdiccional.

Entonces, si vamos a incorporarlos a estos altos funcionarios, yo creo que vamos a generar una enorme inestabilidad y los procesos electorales nunca van a terminar, porque los partidos que no estén contentos y satisfechos con el resultado, van a renunciar a los miembros del Jurado, al jefe de la ONPE por infracción a la Constitución y le van hacer una acusación, y van a poner el resultado en cuestión.

Me pide una interrupción la congresista Luz Salgado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado. (17)

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí, Presidenta, es un tema bastante complicado, pero algo se tiene que hacer.

Me acabo de enterar que habido una acusación constitucional para un miembro del Jurado por haber utilizado solamente dos votos cuando se necesitan cinco, y esta acusación que ha venido al

Congreso porque es el único que podría actuar, no ha podido actuar porque no está en la Constitución.

Entonces, qué hacemos en ese caso, o sea, ¿se están tomando atribuciones?

Y como bien ha manifestado también el congresista Velásquez, a través de la Presidencia, acabamos de enterarnos, el propio diario *La República* ha sacado esto de que la ONPE, nada menos que el encargado ha estado con uno de los candidatos, ha sido su subalterno, ha sido su asesor.

Y es más, yo tengo otra denuncia que ha llegado por Twitter, de dos funcionarios, y creí que era de esos twitter que uno no toma en cuenta, pero me dado el trabajo de averiguar que sí, los dos funcionarios están en ONPE, ocupan gerencias, y uno de ellos ha admitido en un programa de televisión, de que ni siquiera tiene el título, ni el grado, no terminó sus estudios y es gerente de dos gerencias de la ONPE, y él es que está administrando todo el proceso electoral, o sea, ocupa dos gerencias, y están ligados también a una conocida ONG, que se llama Transparencia y los ha colocado ahí, señora Presidenta, estoy preocupada.

La ONPE, que en este momento estamos ad portas de un proceso electoral, ni siquiera ha dado la capacitación correspondiente al 50% de los miembros de mesa; lógico, si esas personas no tienen el título, no tienen el expertise y tienen intereses no les interesa, que se equivoquen los miembros de Mesa, peor se van a equivocar los ciudadanos en ese famoso voto electrónico, que este Congreso nunca ha autorizado, que sabemos los problemas que habido en Venezuela y en otros países, en Europa ni un país utiliza el voto electrónico. Cuando yo le pregunté a las representantes de diferentes ONG, ¿qué país en Europa utiliza el voto electrónico? Ninguno, y aquí sí quieren implementar el voto electrónico para qué, ¿para manipular? No puede ser.

Y han confesado los miembros de la ONPE que no han podido hacer auditoría a los equipos que han comprado, los partidos políticos no tienen recursos para contratarse ingenieros que estén haciendo también la debida auditoría a cada uno de esos programas que son instalados, señora Presidenta.

Entonces, a mí me preocupa, algo se tiene que hacer, tampoco están libres en su cancha porque en este momento nadie puede remover a esos gerentes que no están capacitados para estar en la ONPE; nadie puede remover a este señor que lo han nombrado y que está ligado, nada menos que asesora a uno de los candidatos que ha tenido serias denuncias por falsificación de firmas, y menos a un jurado que ha sido acusado hasta este Parlamento y la acusación constitucional no ha procedido, entonces yo creo que debemos pensarlo mejor.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Para terminar, Presidenta, quiero precisar. Ah, Mauricio me pidió la interrupción, con mucho gusto, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, yo creo que hay que considerar que el antejuicio es un privilegio, no es un alcance específico para que el Congreso se dedique a la persecución de los funcionarios, es decir, en el sentido de que hay que ampliar al mayor número de funcionarios que puedan cometer delitos para que nosotros podamos acusarlos constitucionalmente, porque por ese criterio, por ejemplo, a los presidentes regionales, que tienen recursos económicos, que tienen pues una serie de prerrogativas, también los deberíamos incorporar, cuando en realidad ellos justamente están reclamando eso porque eso supone la inmunidad.

Hay una inmunidad cuando no puede ser denunciado ante el Ministerio Público directamente, sino solamente ante el fiscal de la Nación, que es lo que corresponde cuando se tiene el privilegio del antejuicio, y el fiscal de la Nación, si recibe una denuncia contra un alto funcionario, lo que tiene que hacer es pasar por el Parlamento para que el Parlamento de la autorización a través del procedimiento de Acusación Constitucional.

Entonces, si nosotros vamos abrir a más funcionarios públicos para que tengan el privilegio de un antejuicio, evidentemente estamos creando una elite de privilegiados con poder.

Todo lo contrario, deberíamos restringirla más como era en la Constitución del 79, en donde no estaban la mayoría de los que después se han establecido, no había fiscales supremos, habían solamente jueces de la Corte Suprema y nada más. ¿Por qué? Porque se supone que es un tema de excepción, porque el resto, digamos, el ciudadano común pasa directamente por una denuncia fiscal y nada impide que se pueda denunciar a un fiscal, al jefe de la ONPE.

Bueno, el jefe de la ONPE tiene ciertas responsabilidades en materia del cómputo de votos, pero el jefe de Reniec, si el jefe de Reniec es un técnico, cuál es la importancia realmente del Reniec, ese es un simple Registro. Entonces no me parece, Presidenta, que debamos extender esta suerte de privilegio de fuero especial a más funcionarios y deberíamos dejar como está en la Constitución actual.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, quiero precisar lo siguiente a la preocupación de la congresista Luz Salgado. El jefe de la ONPE sí puede ser removido por falta grave, sí puede ser removido. ¿Quién lo remueve? El Consejo Nacional de la Magistratura, falta grave.

Pero imagínense ustedes, que yo porque el Jurado Nacional de Elecciones no le dio la razón a mi partido, yo le ponga un juicio político por infracción a la Constitución por no haber resuelto a mi favor, entonces cuál es la falta política, entonces haríamos que los procesos no sean preclusivos.

Por eso que en el caso del Jurado, el substratum del fundamento de no haberlo incorporado es para que cuando el Jurado se pronuncie para mal o para bien el ahí termine; inclusive, repito, la Constitución misma dice que sus resoluciones no pueden ser dirimidas en la justicia ordenada, imagínese someter a discusión del Poder Judicial un resultado electoral. ´

Pero además quiero decir algo, de acuerdo a nuestra normativa constitucional y legal, el presidente del Jurado Nacional de Elecciones es un vocal supremo. La fiscalía también es un fiscal supremo; pero repito, Presidenta, lo que dice Mauricio, Mauricio Mulder corrobora, abunda mi argumento.

Aquel que cree que un jefe de la ONPE ha cometido una irregularidad que tiene que ver con indicio de un delito, lo puede denunciar directamente al Ministerio Público, no es un manto de impunidad.

Lo que sí debemos hacer nosotros es la remoción, no la hemos operado por falta de decisión política, el señor que está en la ONPE es por responsabilidades nuestras, porque habiendo preparado el proyecto de ley multipartidario no sé quién, de dónde, de la noche a la mañana, lo dejamos ahí sabiendo que era un hombre vinculado a las graves irregularidades que hay en la ONPE, no necesitas aplicarle el juicio político o el antejuicio.

Entonces, Presidenta, yo solicito, esta es una propuesta del Poder Ejecutivo que no ha venido sustentada, en el caso de la Superintendencia también, como bien dice Mauricio Mulder, quién impide que a la Superintendente por alguna irregularidad, ya sea administrativo penal no la puedan denunciar directamente al Ministerio Público.

Me pide una interrupción la congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Ya es tercera interrupción, congresista Donayre, por excepción.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Ah, discúlpame. Gracias, disculpe.

Quería ver si corresponde interpretar de esta manera el artículo 99°. Acá estamos incorporando a una acusación al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a los miembros del Jurado, al jefe del Registro Nacional de Identificación Estado Civil a quienes nosotros no designamos; y también a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, que tampoco designamos, ya hemos hecho una modificación constitucional ahora último.

Entonces, si la lógica nos invita a razonar, no podríamos tampoco acusarlos dentro del Parlamento, entonces yo creo que ese artículo debería merecer una redacción distinta excluyendo a todas estas autoridades.

Gracias.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo apoyaría la propuesta de la congresista Donayre, excluir al Consejo Nacional porque en el artículo 142° de la Constitución, también se

establece que las resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura, ahora Junta Nacional de Justicia, con relación a nombramientos y ratificaciones no pueden ser revisadas en sede judicial, lo dice el artículo 142; pero para no hacernos problemas dejemos que siga funcionando el mecanismo de todos los altos funcionarios que están comprendidos en el artículo 99°, por qué aumentar.

He leído la exposición de motivo del proyecto que viene del Ejecutivo, y no hay un párrafo referido a por qué los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, por qué el jefe de la ONPE, por qué el jefe de la Reniec, por qué la Superintendente de Banca y Seguros tienen esta prerrogativa.

En el caso del argumento que da la congresista Donayre, que dice que porque el Consejo no es designado por el Congreso, yo me estoy refiriendo básicamente a la sensibilidad y la preclusividad que se aplica en los procesos electorales, serían de nunca acabar.

Una autoridad elegida a cuyo órgano electoral o al Jurado le ponen un proceso de juicio político, acusación constitucional, nunca tendría legitimidad con esa resolución que le otorgó el Jurado Nacional de Elecciones, porque le dirían: no, todavía hay un proceso en el Congreso y politizaríamos los procesos electorales.

Esto es muy delicado, yo pido que hagamos una reflexión, y en ese sentido la fórmula intermedia que yo plantearía es que dejemos conforme el constituyente el 93 hizo el 99. Eso está funcionando, y si está funcionando dejémoslo ahí y excluyamos a los que han agregado en el proyecto que viene del Ejecutivo.

Presidenta, me pide una interrupción, por favor, Víctor Andrés García va aportar el tema histórico, por favor, para completar el...

La señora PRESIDENTA.— Congresista, la congresista Beteta tiene inmediatamente el uso de la palabra, y ella le va dar la primera interrupción al congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Ya no puedo hablar, Presidenta, si me ha encasillado.

La señora PRESIDENTA.— Lo que pasa que ya son cuatro interrupciones que tiene el congresista Velásquez.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Parece que el efecto Vizcarra funde también en el APRA, porque me está poniendo una camisa de fuerza para intervenir.

La señora PRESIDENTA.— De ninguna manera, congresista.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Simplemente, una pequeña acotación, Presidenta.

Lo que pasa es que el Jurado Electoral tal como hoy día lo conocemos es del año 62 y viene del año 30 y tantos que se creó con algunas modificaciones al día de hoy, pero ese Jurado se ha cambiado, era un poder del Estado.

En la Constitución del año 93, se dividió este sistema electoral que era una sola cabeza, se dividió en tres cabezas, es tricéfalo, y ahora la Reniec, la ONPE y el Jurado los tres son órganos electorales del mismo nivel, y han bajado su nivel porque antes eran un poder del Estado, era el cuarto poder del Estado; se hablaba inclusive del cuarto poder del Estado, y la Reniec y la ONPE dependían del Jurado, eso se ha cambiado el 93.

Por qué, ¿por qué se cambió si funcionaba bien? Evidentemente para mayor o mejor manipulación de las elecciones, ese es evidente, sino no se hubiese cambiado porque quejas nunca hubieron hasta el año 93 de malos manejos.

Desde el año 62 hasta la fecha, hasta el año 93 no hubo problemas en cuanto a elecciones, a fraudes, etcétera; el año 62 hubo uno que se resolvió con un golpe de Estado, pero después ya no hubo nada más, ¿por qué se cambió? Se cambió evidentemente para mejorar el control del Estado, al debilitar el sistema electoral, mejora el control del Estado y del gobierno de turno para poder hacer elecciones y así fue lamentablemente.

Y entonces, una cosa es darle inmunidad o privilegios a un poder del Estado en la cabeza del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, que generalmente era un vocal activo de la Corte Suprema, antes era un fiscal, el famoso Eleodoro Romero Romaña, que fue presidente del Jurado, donde 15 años era fiscal accesitario, nunca fue activo, era un fiscal suplente simplemente y fue el gran presidente del Jurado de aquella época, sin contar otros más que han pasado por ahí; pero cuando se cambian las cosas y se coloca a un miembro de la Corte Suprema, lo que se está haciendo es rebajarlo, disminuirlo, y dividir el sistema en tres cabezas y hoy día tenemos los problemas que conocemos.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista García Belaunde.

Congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Presidenta, el congresista Carlos Domínguez me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, de verdad yo no entiendo cuál es ese afán de proteccionismo, pienso yo de verdad, si nosotros lo que queremos es que tanto en el Jurado Nacional de Elecciones, en la ONPE no aparezca otro Hinostroza, qué pasaría si aparece otro Hinostroza o un Cavassa, nosotros tenemos que tener herramientas políticas, estamos en un control político.

Entonces, yo creo que deberían estar incluidos para de esta manera poder de verdad este Congreso, siendo la Cámara de Diputados, Senadores, tener una solución inmediata.

Presidenta, eso era mi inquietud, Presidenta, me sorprende tanta inacción al respecto.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, Presidenta; gracias, congresista.

Yo me estoy confundiendo un poco, pero de lo que tengo entendido el 99 es una prerrogativa, o sea, es una forma para que no vaya directamente hacia el Poder Judicial y se pueda denunciar a estos funcionarios; pero, claro, esa prerrogativa viene de la mano con una carga que es el artículo 100°, que es el siguiente, que es el juicio político.

Entonces, dices: Oye, si te meten una en 99, te puedes sentir protegido porque no es que cualquiera pueda ir a tocar la puerta del Poder Judicial para encauzarte, pero eso sí, **(18)** queda sujeto también al poder que tiene el Congreso de darte una sanción política.

Entonces, creo que esto es importante para entender que no solamente estamos analizando el 99°, sino a su vez el 100°.

Lo segundo, que sí lo planteo como una inquietud al congresista Víctor Andrés, es que —sí entiendo esta lógica— si ellos tienen decisiones definitivas, no deberían tener ni esta prerrogativa ni estar sujetos al juicio político. Pero, ¿por qué, entonces, los miembros del Tribunal Constitucional sí están? Porque los del Tribunal Constitucional también tienen la última palabra.

Lo pongo como duda. Estoy tratando de encontrar una razón simétrica en el tema.

Y lo otro, es escuchar al oficialismo, esta es la propuesta del oficialismo. Queremos escuchar qué es lo que los ha motivado a incluir a estos miembros.

Gracias, presidenta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Sí, efectivamente, es importante escuchar las posiciones de todos los colegas congresistas en este amplio debate.

Primero, corregir en el artículo 99° que se ha considerado a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, cambiar porque ahora ya no se llama "miembros del Consejo Nacional de la Magistratura", sino son "miembros de la Junta Nacional de Justicia". Ahí tendríamos que corregir en ese artículo.

Asimismo, señora presidenta, yo considero que esta atribución, como ya lo han explicado mis colegas congresistas, no le podemos... sino que como están haciendo ruido, quería dejar de... Presidenta, creo que en esta propuesta tiene sentido que sí podemos nosotros formular acusación a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, tomando en cuenta que los miembros del Jurado Nacional de Elecciones son fiscales supremos y también son vocales supremos. Entonces, en ese sentido, sí, muy bien podría incorporarles en este artículo 99°.

Lo que sí no me parece correcto que podríamos darle un cargo, una prerrogativa, la cual no le corresponde a un funcionario que sería el jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como también al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Yo propondría que ambos cargos deberían ser retirados, y sí guarda relación que podría quedarse e incorporarse en el sentido al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, ya que nosotros también a ellos les ratificamos los cargos.

Entonces, sí está enmarcado dentro de estas potestades que tiene el Congreso de la República, a diferencia de los dos funcionarios, antes mencionados, que no le podríamos dar una prerrogativa de un alto funcionario cuando no le corresponde.

Presidenta, me pide una interrupción el congresista Mulder.

La señora PRESIDENTA.— Claro que sí, congresista Mulder tiene el uso de la palabra.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, el hecho de que, por ejemplo, se ponga "Superintendente de Banca y Seguros", ¿por qué? Porque es superintendente, ¿no es cierto? o sea es una entidad autónoma. ¿Cuántas superintendencias hay? Por ejemplo, Sunarp, Sunat, Aduanas, o sea hay una enorme cantidad de superintendencias, cada vez creamos más.

Entonces, expandir lo que es, en realidad, un tema de restricción, porque en el fondo es una restricción y, reitero, es un privilegio jurisdiccional. Abrirlo, lo que me parece que va a ser, más bien, consagrar impunidad porque va a cargar en demasía la acción del Parlamento en materia de acusación constitucional y, como ya ocurre en la práctica, el 80% de las acusaciones constitucionales que llegan contra vocales supremos, contra fiscales supremos, son desestimadas, porque se hacen por las partes que es sienten afectadas en distintos temas, en juicios que hay, etcétera. Entonces, va a ser casi lo mismo.

Yo creo que en esto, presidenta, insisto, hay que mantener el texto tal como está y si es posible restringirlo aún más, sobre todo en el caso del jefe del Reniec, que es un simple técnico, y en el caso del jefe de la ONPE también, porque se supone que es un ejecutor, los que tienen ahí función jurisdiccional son los miembros del Jurado Nacional de Elecciones.

Ahora en el Jurado Nacional de Elecciones hay un fiscal supremo y un vocal supremo, el vocal supremo es el que preside. No dejan de ser vocal supremo ni fiscal supremo por estar en el Jurado Nacional de Elecciones.

Es más, si los destituyesen del cargo de fiscal, dejarían automáticamente el cargo del Jurado Nacional de Elecciones, ellos dos sí tiene privilegio. Pero el representante del Colegio de Abogados, el representante de las universidades, ¿por qué?

Entonces, ahí, presidenta, creo que las cosas hay que ponerlas [...?].

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Para que continúe, congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Sí, efectivamente, volviendo nuevamente a la misma propuesta por la misma razonabilidad que he escuchado a los colegas

congresistas, creo yo, en mi opinión, y es un planteamiento la que he formulado, retirar al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, como también al jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Es una propuesta, y los colegas congresistas, y cuando usted considere pertinente, podemos ir avanzando en ese sentido porque, como ya lo han dicho, si nosotros queremos remover del cargo o sancionar al jefe de la ONPE, muy bien, podemos también tener esa facultad.

Simplemente no ha habido una decisión política para destituirlo al actual, bueno, al anterior jefe quien estaba de alguna manera vinculado a actos de corrupción, y una muestra de ello es que tenemos a un partido que dice mucho de su formación para la recolección de sus firmas si hayan sido válidas o no, sin embargo tenemos ahí. Y es más, actualmente al jefe de la ONPE que haya sido asesor justamente de un candidato, que está siendo cuestionado y que incluso tendría una sentencia. Entonces, creo que al Congreso de la República tampoco se le ha recortado esa posibilidad.

Y siendo así, señora presidenta, se pueda tomar en cuenta lo que he solicitado, el cambio de nombre en cuanto a la incorporación, y de lo que está el ex Consejo Nacional de la Magistratura, siendo ahora Junta Nacional de Justicia, como también retirar al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Gracias, presidenta.

—Reassume la presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Congresista Violeta.

Congresista Velásquez, tiene la interrupción.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, el congresista Miguel Torres hizo una pregunta y a veces también uno se pregunta y dice cómo los miembros del Tribunal Constitucional sí son pasibles del juicio político, del antejuicio político. Porque son la instancia jurisdiccional competente para revisar los actos del parlamento, de las leyes que el Parlamento da y también revisan en última instancia decisiones que tienen que ver con los derechos fundamentales de las personas, luego que la justicia ordinaria se ha pronunciado.

Pero también tiene que ver mucho con algo, presidenta, el artículo 201° cuando yo escucho decir que el Tribunal Constitucional es el supremo intérprete de la Constitución, a ver que me digan dónde dice que es el supremo intérprete. Es uno de los intérpretes.

El Tribunal Constitucional, dice la Constitución, es el órgano de control de la Constitución, es el que controla. También nosotros controlamos la Constitución, pero supremo intérprete de la Constitución. Primero, eso.

Y segundo es que si revisamos el capítulo referido al Tribunal Constitucional, no hay ninguna norma que establezca que la justicia ordinaria no puede revisar los fallos, y el Jurado

Nacional de Elecciones, presidenta, no es que esto inmuniza a los miembros del Jurado Nacional. Si han cometido un delito, cualquiera puede ser directamente denunciado.

Pero, repito, hacerlos pasibles, si la propia Constitución dice que sus decisiones no pueden ser revisadas en sede jurisdiccional, hacer que lo revise la sede política, me parece un abierto retroceso, me parece un retroceso.

De tal manera, presidenta, que yo voy a votar a favor de que los órganos electorales sean retirados por los argumentos que ha dado Mauricio Mulder y por los argumentos que he sustentado. No toquemos la justicia electoral, porque mañana el titular va a hacer que los políticos queremos tomar los órganos electorales. Suficiente con lo que han tomado y directamente la ONPE.

Presidenta, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, siguiendo la lógica del debate de esta comisión, estamos procurando que se centre en lo que es la reforma de la bicameralidad, sin embargo, entendemos que hay diversos aspectos asociados a la bicameralidad, por ejemplo, en términos de competencia que vinculan a temas otros diversos.

Sin embargo, lo que hemos hecho en artículos anteriores, ¿qué es? Cuando este debate choca con modificaciones que tengan que ver con otras instituciones, lo que hemos preferido es no entrar al detalle de dicho debate, como, por ejemplo, cuando lo plantea el congresista Lescano sobre la naturaleza de los órganos reguladores y si es que el Congreso debería tener competencia para pedir determinado tipo de información, lo que hemos hecho es acogernos a lo que dice en este momento la Constitución y tratar de salir de esta discusión a efectos de que podamos irnos por el aspecto o por el ángulo más conservador, y evitemos entrar a una discusión que nos genere más polémica.

Desde esa perspectiva, el congresista Torres preguntaba: ¿Qué cosa queremos nosotros? Nosotros entendemos que ha habido un fundamento que ha utilizado el Ejecutivo a efectos de hacer esta propuesta de modificación, y está amparada en una sentencia del Tribunal Constitucional, que es el 06-2003, en el sentido que había una recomendación. Pero también entendemos que esa recomendación del Tribunal Constitucional para hacer esta modificación del artículo 99° merece otro tipo de debate.

Por lo tanto, la sugerencia como bancada de gobierno, presidenta, es que tomemos la Constitución como dice actualmente, y dejemos esa reforma con esa discusión, que están planteando, para otro momento que no es de la bicameralidad. Esa es la reforma que tiene que ver sobre las instituciones electorales del Perú.

Como dice el congresista Víctor Andrés García Belaunde, ha sido mejor o peor que de tener una institución que centralizaba a los tres órganos electorales, termine siendo ahora tres cabezas en uno con un órgano rector. Ese debate es un debate que sí tiene

que hacer este Parlamento, y lo puede hacer, pero no es la oportunidad.

Presidenta, lo que le solicitamos a efectos de superar esta discusión, que estamos teniendo en este momento, es que, efectivamente, retiremos esta parte de la reforma y nos concentremos en el texto, como actualmente lo dice el artículo 99° de la Constitución.

Ha pedido interrupción la congresista Beteta.

La señora PRESIDENTA.— El congresista Torres había pedido también. ¿No?

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Solo algo pequeño nada más. Solamente preguntar al congresista Gilbert Violeta, que es el autor de estas propuestas del oficialismo, ¿le ha consultado al presidente Vizcarra si está de acuerdo retirar esta propuesta? Porque no vaya a ser que mañana venga y diga "no quiero que retiren nada" y nuevamente vuelve a insistir por qué hemos sacado la propuesta que ha sido planteada por el presidente.

Gracias.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Bajo responsabilidad de la bancada de gobierno, presidenta, si es que lo que nos están pidiendo es una autorización de nuestra parte, así será. Nosotros asumimos la responsabilidad política de retirar esta modificación.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Sí, señora presidenta.

Nosotros estamos de acuerdo con que se retire eso para verlo posteriormente.

También, yo lamento no haber estado en el debate previo, porque estábamos en la Comisión de Levantamiento de Inmunidad viendo casos urgentes, de Donayre, entre ellos.

Respecto al 93° nosotros vamos a plantear, señora presidenta, en su momento, ya hemos presentado un proyecto de ley, que la inmunidad parlamentaria debería limitarse solo a los actos del Congreso, a los votos y a las opiniones políticas. El resto debería determinarlo la Corte Suprema, de acuerdo a jerarquía.

Y estaríamos de acuerdo también que se retire aquí al jefe de la ONPE y al jefe del Reniec, porque eso le correspondería, de acuerdo al ordenamiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los niveles de autoridad correspondientes.

Nada más.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidenta.

La verdad, que no termino de entender, y la verdad es que yo también he estado un poco dispersa en el debate, estaba coordinando otros temas, pero reviso el cuadro que teníamos

comparativo y, efectivamente, esta es una propuesta del Poder Ejecutivo, y el congresista Violeta nos estaba pidiendo, como representante de la bancada de gobierno, que retiremos esos dos puntos. Pero teniendo en cuenta las expresiones del presidente de la República hoy en la mañana, (19) donde en una forma muy autoritaria se dirige a otros poderes del Estado, la verdad es que cómo creerle al congresista Violeta que el presidente más tarde no va a salir a decir que estamos desnaturalizando su proyecto.

La verdad, presidenta, yo creo que este es un riesgo, y con todo el cariño que le tengo al congresista Violeta. Yo confío en su palabra. Yo sé, yo sé.

Pero me queda a mí muchas dudas respecto si es que... No. Más que el congresista Violeta, no le creo al señor presidente de la República, porque recordemos que conjuntamente con la congresista Beteta y varios de los portavoces fuimos a Palacio y el presidente nos dijo... claro, la congresista Aramayo. El presidente nos dijo en esa reunión que nosotros podíamos modificar los proyectos, que él no quería... el presidente sin cámaras, el presidente Vizcarra sin cámaras nos dijo otra cosa de la que finalmente hizo, presidenta.

Yo sí creo que acá hay que tener claro que esta es una propuesta del Poder Ejecutivo y que lamentablemente, incluso metía a los gobernadores regionales.

Entonces, habría que mirar, presidenta, cuál va a ser la metodología, porque mañana más tarde el presidente sale y por esto, es una excusa, para que él nos vuelva a atacar, vuelva a cuestionar la institucionalidad del Congreso diciendo que estamos desnaturalizando sus proyectos, cuando contradictoriamente su propia bancada es la que pide que retiren esos puntos.

Creo que este es un tema que deberíamos quizás dejar en *stand by*, presidente, y seguir avanzando.

La señora PRESIDENTA.— Bueno, el debate, señores congresistas, se ha agotado.

Nosotros hemos tenido, y disculpen que haga uso de la palabra una vez más, quizás debería intercambiarme con el congresista Arana en este momento, pero es que el Parlamento fue y sobre todo la bancada de Fuerza Popular fue severamente criticada diciendo que el fujimorismo quería introducir de contrabando este tipo de control a los órganos electorales. Señores, la propuesta es del Poder Ejecutivo.

Si el mismo Poder Ejecutivo, a través de su bancada, en este momento está retirando la propuesta, y habiendo además cierto consenso, nosotros vamos a retirar la propuesta, de tal manera que en este artículo...

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver, no lo tomen a mal, pero la verdad es que... no lo tomen a mal y pido las disculpas del caso.

Pero la verdad es que ustedes, no sé, si representan a la bancada oficialista. Eso depende a veces sí, a veces no, eso depende del estado anímico.

Y segundo, si el Ejecutivo lo ha planteado, dejémoslo como está, tal cual, se acabó.

La señora PRESIDENTA.— Reabrimos el debate, pero hay que cerrarlo ya.

Congresista Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— Presidenta, acá hay que tratar de avanzar. Creo que el partido de gobierno ya admitió su error, ya vieron que fue un error haberlo mandado de esa manera, y sí soy de la idea de que todos estos órganos no deberían de ser parte de ese artículo. Eso es todo, señora presidenta.

Una interrupción a la congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí, ciertamente, es un error más, porque así como este error, hay varios errores que de repente hoy no quieren admitir, señora presidenta, y eso es lo lamentable, porque quienes van a pagar las consecuencias casualmente es el pueblo peruano.

Pero vaya, si están admitiendo el error, porque son ellos los que han puesto inclusive a los gobernadores, entonces hay que decirlo.

Ojalá que lo copie la prensa, porque luego dice "el fujimorismo puso", "el fujimorismo sacó" y no son capaces ni siquiera de investigar de dónde vino la fuente, quién lo colocó y cómo ahora ellos mismos admiten el error y lo sacan.

Gracias.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— Presidenta, le cede una interrupción a la congresista Beteta, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Sí, efectivamente, es una propuesta que ha sido enviada por el Poder Ejecutivo. Hemos escuchado a los amigos del Frente decir que esa parte debería de retirarse. Sin embargo, nosotros no tenemos ningún temor, no tenemos ningún miedo de retirar lo que consideramos pertinente. Asimismo, también los que somos demócratas sabemos y respetamos la autonomía de este poder del Estado.

Así que los que vamos por el camino correcto de la democracia no tenemos miedo, así Palacio de Gobierno viene y nos quiere [...?]. El problema es que no sé si ellos van a resistir ante esta crítica, no sé si ellos van a aceptar que les pueda cuestionar el presidente por qué han retirado esa propuesta manifestando que se ha desnaturalizado.

Así que, señora presidenta, Fuerza Popular no tiene temor ni miedo a retirar lo que consideramos pertinente y afrontar

también a las críticas, porque sabemos que este poder del Estado es autónomo y democrático.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, ya creo que hemos hablado cada uno de los representantes de diferentes bancadas, pasemos la página, ya aceptaron el error. Están solicitando que eso sea retirado, y yo creo que lo ideal sería votar porque nos quedan casi 20 artículos, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Finalmente, el congresista Marco Arana.

Ah, el congresista Juan Sheput.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Queremos dejar sentada la posición del Frente Amplio que, efectivamente, debería eliminarse los órganos electorales de la posibilidad de ser acusado constitucionalmente, presidenta.

Entendemos que ahí hay un consenso. En todo caso, proceda a la votación, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo no sé de cuándo acá cuando se presenta un proyecto de ley y este es corregido como consecuencia del debate, eso se llama un error. Eso se llama "práctica parlamentaria", porque, de lo contrario, no habrían propuestas.

Entonces, que una serie de parlamentarios estén en este momento diciendo que es un error y que hacemos bien en corregirlo, pues simplemente es un despropósito.

No, sino que tiene que ser así, a través de la presidencia.

Entonces, lo que habido es simplemente un enriquecimiento del proyecto como consecuencia del debate y por eso quisiera precisar, y aún más el propio presidente de la República señaló que los proyectos de ley que venían acá no estaban escritos en piedra. Y si de una u otra forma se modificaban como consecuencia del debate, pues eso no es un error, eso es simplemente la flexibilidad que tiene que venir de la mano del debate político, por lo tanto no se puede aceptar que la bancada de gobierno esté cometiendo errores o cosas por el estilo, cuando de lo que estamos hablando es de una práctica democrática, absolutamente usual en lo que se refiere al debate.

Gracias, presidente.

—Asume la presidencia el señor Marco Arana Zegarra.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Sheput.

Tiene la palabra la congresista Rosa María Bartra.

La señora BARTRA BARRIGA (FP).— Gracias, presidente.

Voy a hacer uso de mi derecho a debatir, presidente.

Lo que pasa es que mi bancada ha sido profundamente agredida por esta iniciativa legislativa, y se dijo que el fujimorismo estaba introduciendo de contrabando una iniciativa para someter al Poder Electoral, y lo dijo el presidente Vizcarra.

El presidente Vizcarra, cuya propuesta estamos debatiendo en este momento, fue el que dijo que el fujimorismo pretendía hacer eso.

Entonces, no se trata acá de errores ni de práctica parlamentaria, se trata de decir las cosas como son, hay que decirlas con claridad, porque, de lo contrario, siempre vamos a estar atacando a una bancada, cuando en realidad la propuesta es propia.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Hay que decir las cosas como son. Y se habló de esa manera y ningún miembro de esta bancada porque simple y llanamente se colocó ese tema del Reniec y de la ONPE en el ámbito del Consejo Nacional de la Magistratura, cosa que no era el proyecto inicial del Ejecutivo, sino en este artículo.

Por eso se habló de contrabando, y no lo habló ningún miembro de esa bancada, fue un comentario de los opinólogos.

Ahora si nos vamos a dejar llevar por los opinólogos, es otra cosa, pero en esta bancada no ha habido en ningún momento un comentario agresivo. Y como usted bien dice, las cosas como son.

—Reasume la presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Agotado el debate, vamos a poner a votación el artículo 99° retirando la propuesta con respecto a los órganos electorales. Quedaría como se lee:

Artículo 99°.— Corresponde a la Cámara de Diputados acusar ante la Cámara de Senadores al presidente de la República, a los parlamentarios, a los ministros de Estado, a los miembros del Tribunal Constitucional, a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, a los jueces de la Corte Suprema, los fiscales supremos, al defensor del pueblo, al contralor general de la República, por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones, y hasta cinco años después que hayan cesado en estas.

La acusación por infracción constitucional y la comisión de delito en ejercicio de la función, se aprueba con el voto de la mitad más uno del número legal de los miembros de la Cámara de Diputados.

Votación nominal, señor secretario técnico.

El Secretario Técnico pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas Arana Zegarra (Sí); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (Sí); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (); Donayre Pasquel

(Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Sí), Quintanilla Chacón...

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Abstención, porque vamos a plantear la modificación del 93°.

Gracias.

El Secretario Técnico pasa lista para la votación nominal: Quintanilla Chacón (Abstención); Glave Remy (); Lescano Ancieta (Abstención); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Domínguez Herrera (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (Sí); Huilca Flores (); Arce Cáceres ().

La señora PRESIDENTA.— **El artículo 99° ha sido aprobado por 15 votos a favor, cero en contra y dos abstenciones.**

Artículo 100°.— Corresponde a la Cámara de Senadores, con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros, declarar si hay o no lugar a formación de causa a consecuencia de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados, así como suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho en este trámite a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación meritúa formalizar investigación o formular acusación directa ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Los términos de la formalización de la investigación preparatoria o de la acusación fiscal no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Parlamento.

Se abre el debate. Se ofrece el uso de la palabra.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, estamos de acuerdo con la redacción primera, excepto con el último párrafo que debería, en nuestra opinión, ser retirado. Decir que los términos de la formalización de la investigación preparatoria o de la acusación fiscal no pueden exceder ni reducir en los términos de la acusación del Congreso, restringe la labor del Ministerio Público y por consiguiente del Poder Judicial. Porque estaríamos obligando al Congreso de la República a tener que hacer una investigación exhaustiva, reunir las pruebas, prácticamente hacer todo lo que le corresponde hacer jurisdiccionalmente al Ministerio Público y al Poder Judicial.

Nosotros estaríamos de acuerdo con todo, menos con el último párrafo y pedimos que se retire.

Gracias.

Tengo el apoyo del partido aprista y varios también. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— La palabra, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Señora presidenta, aquí sí hay que revisar este tema, porque hemos visto que lamentablemente, y ahí nosotros accedimos en la Constitución del 93 a un pedido del entonces congresista Olivera, que él en su afán de castigar severamente le quitó la potestad al Ministerio Público de hacer investigaciones. Y es por eso que se han cometido lamentablemente, digo, algunos casos en el transcurso de estos 18 años o 20 años de injusticias, porque por el afán político y por el tono político muchas veces se ha realizado sin mayor investigación acusaciones, que luego han ido a parar por falta de esta investigación fiscal directamente a abrir proceso judicial.

Y es por eso que debemos de tener tanto cuidado de acusar a una persona, de acusarla, porque la acusación que va desde el Congreso de la República mediante este mecanismo, no tiene ninguna investigación preliminar con el Ministerio Público. **(20)** Simplemente el Ministerio Público agarra los documentos que le ha mandado el Congreso y procede a hacer las copias respectivas y se abre el proceso judicial directamente, no hay la investigación preliminar, no le damos potestad a la investigación preliminar.

Y yo creo que, en ese sentido, sí estaría de acuerdo, señora presidenta, porque tenemos que dejar que la Fiscalía cumpla con su función para que puedan abrirse los procesos correspondientes.

No creo, y esto ha sido materia de varias iniciativas legislativas, sino que como eran modificaciones constitucionales, se han quedado en el camino. Ha habido varias iniciativas, en los dos quinquenios pasados, para modificar esta parte de la Constitución y dejar que el Ministerio Público cumpla realmente con la acumulación de pruebas, como bien ha manifestado el congresista Quintanilla.

Por eso, me parece muy correcto que ahora, si estamos corrigiendo cosas, la hagamos de una buena vez.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, en realidad hay una contradicción entre el positivo cambio que se está sustentando en el inciso 3, cuando se dice que el fiscal de la Nación meritúa.

Y en el último párrafo se dice que, los términos de la investigación preparatoria de la acusación, que ese fiscal meritúa, no pueden varían, ni disminuir, ni aumentar los del Congreso.

Es una contradicción, porque es evidente que si va a merituar, él tiene derecho a establecer cuáles son los criterios. Que es lo que corresponde, que siempre fue así.

El Ministerio Público tiene autonomía para poder determinar la imputación delictiva a un alto funcionario. El privilegio que se está estableciendo es que le corresponde al fiscal de la Nación

hacer esa acusación, él llevar la investigación y él formular las denuncias y acusaciones que corresponda.

Pero de ahí a mantener ese último precepto que es la novedad, que la congresista Luz Salgado nos ha contado, que sabíamos que había ocurrido en la Constitución del 93, era obligar a que el Ministerio Público se convierta en una mesa de partes del Parlamento.

Y eso trajo, en ese momento, una cierta euforia porque acababa de ocurrir un caso, que ya no voy a mencionar nombres, pero al final se volvió contra muchos de los que habían aprobado ese tema. Y no era justo.

La congresista Salgado recordará que a mí me tocó presidir la comisión acusadora de las tres parlamentarias que desaforamos, una de las cuales era la congresista Luz Salgado, y fue una pugnacidad muy grande, los hechos ocurrieron tal como se describe.

Y bueno, al final yo manifesté en mi intervención eso, algo así como que, crearon el instrumento y el instrumento se volvió contra, ¿por qué pasó eso?, porque cambiaron las circunstancias políticas.

Entonces, ahora que ya la madurez nos ha llevado a considerar que, cuando las circunstancias políticas cambian y podemos estar arriba, podemos estar abajo, creo que comprendemos que es importante mantener las autonomías de las entidades que investigan, a efectos que uno pueda abrigar la esperanza que, en una situación en la que uno tiene la consciencia de ser inocente, va a ser ponderado por una persona que tiene atribuciones para poder determinar lo que considere conveniente, y no una obligación que está motivada por una carga evidentemente política, que es la que tiene el Parlamento.

Entonces, sigo considerando, presidenta, que el último párrafo está demás, porque si hay una contradicción con el tercer párrafo, para qué está el último.

Me pide una interrupción el congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo respaldo la posición de Mauricio, pero también recogiendo la posición de la congresista Luz Salgado, si vamos a retirar el último párrafo, tenemos que modificar el penúltimo.

El penúltimo estableció un plazo de 5 días porque la Fiscalía era mesa de partes, no meritaba. Pero si nosotros le vamos a devolver al Ministerio Pública la posibilidad que haga una meritación, es decir, una investigación, no le vas a dar 5 días.

Entonces, tendríamos que mejorar el texto del penúltimo párrafo retirando el del último. Si meritamos establezcamos los plazos que establece, hay una ley no recuerdo el número, que establece el plazo de investigación preliminar para los altos funcionarios del Estado, 60 días, recuerdas.

Entonces, si nosotros le estamos devolviendo esta prerrogativa al Ministerio Público, no le podemos imponer este plazo. Tendríamos que retirarlo, ponemos el plazo de ley y retiramos el último párrafo.

Gracias, Mauricio.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, tiene toda lógica lo que se está sosteniendo, en 5 días es imposible. Aunque claro, a veces da ganas de darle solo 5 días a los fiscales porque uno les da 3 meses, se convierten en 3 años y después se auto prorrogan los plazos.

Hay investigaciones preliminares del Ministerio Público, presidenta, que tienen 6 años. Preliminares, ni siquiera han podido pasar a una etapa preparatoria y ahí están dándole vueltas.

Entonces, está bien que pongamos "se meritúa formalizar investigación o formular acusación directa ante la Corte Suprema en el plazo de ley bajo responsabilidad", sin duda alguna, en el plazo de ley bajo responsabilidad, para que no haya prórrogas, auto prórrogas, y nada de ese tipo de cosas.

Y claro, nos corresponderá fijar taxativamente ese plazo en la ley que corresponda, presidenta.

En ese sentido, el último párrafo sí, creo que podría ser eliminado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Mario Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, como quiera que está en discusión el último párrafo, en el supuesto que se mantenga este párrafo, presidenta, al último me refiero, quiero hacer una precisión.

Vamos a poner un ejemplo. Qué pasaría si nosotros acá investigamos un hecho determinado "a" y le ponemos por error un tipo de delito que no corresponde, pero el hecho sí configura un delito.

Si mantenemos así como está el párrafo, el último que dice que no puede exceder ni reducir los términos, significaría que el fiscal de la Nación tendría que mantener un error de calificación del delito.

Y hay un principio que se llama el principio de desvinculación y un principio de especialidad. ¿Qué permite el principio de desvinculación?, permite justamente que el titular de la acción penal, en este caso el fiscal, pueda variar el tipo penal y adecuarlo a un hecho determinado.

Entonces, cuando se señala ahí que no puede exceder ni reducir los términos de la acusación del Parlamento, si es que se mantiene la propuesta así como está, bueno esta propuesta del último párrafo, creo que habría que ajustar los términos.

Tendría que decir en todo caso "no pueden exceder ni reducir los hechos que se formulen en la acusación del Parlamento", pero sí pueden adecuar al tipo penal.

Porque, como le digo, podemos por error nosotros enviar un tipo erróneo, que no corresponde, y lo cerramos al fiscal con un tipo que no corresponde. Entonces, debemos darle esa facultad para que él se pueda desvincular del tipo penal y adecuarlo al hecho que ha sido materia de la acusación.

Es un tema estrictamente procesal, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Juan Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, yo considero que una vez más se está tratando de llevar el Reglamento a la Constitución con el primer párrafo. Considero que no debería haber mayores cambios en relación a lo que es el artículo 100 en la actualidad.

En segundo lugar, presidenta, hay una consideración de tipo semántica, la palabra "meritúa" no existe en la Real Academia de la Lengua, y si lo que se quiere decir es evaluar o analizar, creo que estaría demás.

Yo creo que el párrafo, tal como es en la actualidad, en el cual el fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de 5 días, es un plazo que va de la mano con el concepto del antejjuicio político, señora presidenta.

Es decir, uno lo que está buscando es la contundencia. No podemos dejar esto de manera abierta; y, sobre todo, dejar a la discrecionalidad del fiscal de la Nación, el si debe formular o no, más aún, si hay una resolución acusatoria, como dice mi colega Patricia Donayre.

Por lo tanto, señora presidenta, creo que para evitar un entrampamiento, porque esto exige una mayor discusión, indiscutiblemente, considero que se deben hacer los cambios pertinentes solamente a la denominación de lo que es el Congreso, poner las cámaras respectivas y no hacer mayores cambios al articulado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, el expediente 006 del Tribunal Constitucional, se hace mención a este párrafo del artículo 100 de la Constitución sobre los términos de la formalización de la investigación preparatoria o de la acusación fiscal que no puede exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

Y el TC, en ese sentido, presidenta, ha expresado la preocupación de que esta fórmula en realidad, aparte de las indicaciones que ha expresado el congresista Mulder, en realidad violenta también la autonomía del Ministerio Público, porque el Congreso termina diciéndole qué es lo que puede hacer y qué es lo que no puede hacer.

Ese es un tema que, por ejemplo, hemos debatido arduamente el día que se ha visto el tema de la acusación constitucional con el señor Hinostroza, Aguila y otros.

Justamente, la posición del Frente Amplio era que, si no se incluía la figura de crimen organizado, al no ponerla, le estábamos amarrando las manos a la Fiscalía.

¿Y por qué le estábamos amarrando las manos a la Fiscalía?, porque existe esta fórmula actual, por lo cual en realidad deberíamos zanzar de una vez ese tema retirándolo.

Sin embargo, este artículo 100 tiene otras cosas en las que la posición del Frente Amplio expresa su preocupación; porque en realidad, aunque se ha querido negar en el debate anterior, de todas las sesiones que hemos tenido sobre bicameralidad, se ha señalado que no hay tal elitismo político y tal primacía del Senado en el Parlamento.

Y este artículo, tal como se está proponiendo, sí muestra esa primacía de la Cámara de Senadores, porque reserva para la Cámara de Senadores con el voto de los 2/3 del número legal de sus miembros, declarar si hay o no lugar a la formación de causa a consecuencia de las acusaciones formuladas..

Presidenta, para poder exponer.

Señalaba, presidenta, que en realidad en el artículo 100, en el párrafo 1, se está reservando para la Cámara de Senadores, la atribución para declarar si hay o no lugar a formación de causa a consecuencia de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados.

Se está asumiendo así, en la línea de lo que precisamente hemos escuchado negar a casi todos los voceros de las diversas bancadas, que la Cámara de Senadores sí constituye un ente elitista dentro del Parlamento, porque acá lo que se está diciendo es que cuando diputados acusen, son los senadores los que se reservan si hay o no lugar a denuncia, con lo cual se sienta, evidentemente una asimetría de poderes entre las Cámaras.

Y por ello, presidenta, nosotros creemos, si los diputados después del cumplimiento de su deber acusan, hayan responsabilidad funcional, hayan responsabilidad política o delictiva de un funcionario, sin embargo, no va a ser su atribución de ellos, porque es atribución exclusiva del Senado, cuando en realidad podría haber sido atribución de todo el Parlamento.

Pero en este caso, se deja constancia expresa que aprobado así, efectivamente, los senadores pueden decir "no" a todo el trabajo que han hecho, que se supone ha sido un trabajo acucioso, que ha sido un trabajo ponderado, que ha sido un trabajo largamente debatido por diputados y la Cámara de Senadores en realidad, como elite política, como elite profesional o empresarial, decide que los diputados no han hecho bien su trabajo y han acusado falsamente, prevaricadoramente, equivocadamente.

Por eso, yo creo, presidenta, desde el Frente Amplio estamos señalando, efectivamente, esta noción en nuestro modo de entender, cuestionable de una bicameralidad en la cual el Senado aparece ya restringiendo el poder y el mandato recibido por las urnas de sus representantes.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, en la línea de la intervención del congresista Marco Arana, yo entiendo que hay que diferenciar dos cosas, corresponde a la Cámara de Senadores, en mi opinión con el voto de la mayoría simple, si hay o no lugar a acusación, porque ya lo remitimos al Ministerio Público para que, en función del siguiente párrafo, tenga que seguir el trámite.

Lo que sí habría que mantener solo en ese caso, los 2/3, es la declaratoria de suspensión o no al funcionario acusado e inhabilitarlo hasta por 10 años. En ese caso sí, pero para la acusación no.

Me parece que para la acusación, **(21)** la declaración de acusación solo debería ser mayoría simple. Y en el caso de inhabilitación, sí los 2/3.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alberto Quintanilla.

Hemos agotado el debate.

Tenemos la fórmula para el párrafo final.

Artículo 100. Corresponde a la Cámara de Senadores, con el voto de los 2/3 del número legal de sus miembros, declarar si hay o no lugar a formación de causa a consecuencia de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados, así como suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años o destituirlo en su función, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho en este trámite a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el fiscal de la Nación meritúa formalizar investigación o formular acusación directa ante la Corte Suprema en el plazo de 5 días. La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Los términos de formalización de la investigación preparatoria o de la acusación fiscal, se ajustarán al proceso especial contra altos funcionarios, regulado en la norma de la materia.

Si no hay mayor controversia con respecto a eso, tenemos que hacer una adecuación gramática con respecto al párrafo.

En el caso de resolución acusatoria de contenido penal, el fiscal de la Nación evalúa formalizar investigación. Evalúa. Correcto. Entonces, si no hay oposición, iríamos...

Congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Presidenta, siendo coherentes con el debate de la experiencia, el plazo de 5 días me parece demasiado corto y restrictivo; suprimir el plazo de 5 días y decir en el plazo de ley, porque los procedimientos judiciales tienen plazos.

La señora PRESIDENTA.— Hay consenso por mantener los 5 días, excepto su posición, congresista Quintanilla. No hay nadie más que observe el plazo.

Correcto. Entonces, vamos al voto.

Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, en la última parte ¿es evalúa o evaluará?

La señora PRESIDENTA.— Evalúa.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Evaluará, creo ah.

La señora PRESIDENTA.— Evalúa, congresista, porque es en tiempo presente.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Perfecto. De acuerdo.

La señora PRESIDENTA.— Presente continuo. Así es.

Al voto. Votación nominal, señor secretario técnico.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, yo planteo que sean 15 días. 5 me parece muy poco.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— **Intervención fuera del micrófono**
De acuerdo al plazo de ley.

La señora PRESIDENTA.— 15 días. Claro, todo se está remitiendo a la norma especializada.

Regulado, en la última línea, sería regulado en la norma de la materia bajo responsabilidad. Correcto. En la última línea, “,” bajo responsabilidad.

Votación nominal, señor secretario técnico-

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señores Congresistas: Arana Zegarra (No); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (Sí); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (No); Sheput Moore (No); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (No); Glave Remy (); Lescano Ancieta (abstención); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (); Domínguez Herrera (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Arce Cáceres ().

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, si podemos regresar al texto aprobado, cuando dice:

“En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el fiscal de la Nación meritúa -bueno, ha cambiado por evalúa, pero debería decir- el fiscal de la Nación evalúa si formaliza investigación o formula acusación.”

Porque si se mantiene "evalúa si formaliza investigación o formula acusación", da la impresión que solamente tiene esas dos alternativas.

Entonces, lo que tiene que hacer es evaluar si formaliza acusación o formula acusación directa. La puede escoger, pero si evalúa formalizar investigación o formular acusación, podría interpretarse como que no tendría la facultad, por ejemplo, de archivar porque solamente quedaría con esas dos fórmulas.

En cambio, si se dice, si él va a evaluar si formaliza la investigación o formula una acusación directa, le abre un poco más el campo de libertad, de poder tomar decisiones.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Estoy de acuerdo con la sugerencia del colega Mulder. Y en realidad llamar la atención de que el último párrafo y el antepenúltimo se refieren a lo mismo, tendríamos —si quisiéramos que quede bien el texto— tendríamos que juntar el último y subirlo, sacar lo de los 5 días y dejar "se ajustarán al proceso especial contra los altos funcionarios..." etc.

Son dos párrafos que están referidos a lo mismo. Si hay posibilidad de revisar, revisemos eso, juntemos ambos párrafos y creo que vamos a lograr mejor resultado.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a proceder a hacer las correcciones de carácter de forma.

El artículo ha sido aprobado por 14 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Vamos a presentarles el texto antes de finalizar.

Artículo 101. La Comisión Permanente funciona durante el receso de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. Se compone de 10 senadores y 20 diputados elegidos por sus respectivas Cámaras, bajo un criterio de proporcionalidad entre los grupos parlamentarios, lo que incluye a los presidentes de cada Cámara en calidad de miembros natos. La preside el presidente del Parlamento.

Cambiamos "Congreso" por "Parlamento".

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

-Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del presupuesto durante el receso parlamentario.

-Ejercitar la delegación de facultades legislativas que las Cámaras le otorguen.

-No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, leyes autoritativas de delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

-Las demás que le asigna la Constitución y las que señale el Reglamento del Congreso.

Se ofrece el uso de la palabra.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Solamente lo siguiente: si estamos poniendo que van a ser 10 senadores y 20 diputados, es porque ya sabemos cuánto van a ser en total el número de diputados y el número de senadores.

Entonces, si son 130 y 50, como se está estableciendo, no es la misma proporción, porque es evidente que 10 es la mitad de 20 pero 30 no es la mitad de 150. Entonces, no habría la misma proporción entre diputados y senadores. Tiene que ser la misma proporción.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

¿Algún otro parlamentario desea hacer uso de la palabra?

Si no hay, entonces, adecuaríamos de la siguiente forma el artículo 101:

La Comisión Permanente funciona durante el receso de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, se compone de 10 senadores y 26 diputados elegidos por sus respectivas Cámaras, bajo un criterio de proporcionalidad entre los grupos parlamentarios y el texto que sigue y que ya fue leído.

Votación nominal, señor secretario técnico.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Señores congresistas: Arana Zegarra (abstención); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy (); Lescano Ancieta (abstención); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (); Domínguez Herrera (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Arce Cáceres (Sí).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 101 ha sido aprobado por 16 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Con mi voto, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Perdón, 1 en contra y 2 abstenciones. Con el voto a favor de la congresista Luz Salgado.

El artículo 102, señores congresistas, ya fue aprobado. Ya fue aprobado también el 104 y el 105.

Artículo 106. Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución. Así como también, las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución.

Los proyectos de ley orgánica se tramitan como cualquier ley, para su aprobación o modificación, se requiere el voto de la mitad del número legal de miembros de cada Cámara. **(22)**

Votación nominal, señor secretario técnico.

El señor Secretario Técnico:

Señores congresistas Arana Zegarra, (Sí); Takayama Jiménez, (Sí); Alcorta Suero, (Sí); Becerril Rodríguez; Castro Grández; Cuadros Candia; Galarreta Velarde; Mantilla Medina, (Sí); Torres Morales, (Sí); Villavicencio Cárdenas, (Sí); Donayre Pasquel, (Sí); Sheput Moore, (Sí); Acuña Núñez, (Sí); Velásquez Quesquén, (Sí); Quintanilla Chacón, (Sí); Lescano Ancieta, (Sí); Costa Santolalla; Beteta Rubín, (Sí); Domínguez Herrera, (Sí); Figueroa Minaya, (Sí); Letona Pereyra; Melgarejo Páucar, (Sí); Echevarría Huamán; Costa Santolalla, (Sí); Arce Cáceres, (Sí).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 106 ha sido aprobado por 18 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones.

Artículo 107. El Presidente de la República y los parlamentarios tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes, los Senadores solo tienen iniciativa de reforma constitucional, perdón, solo los Senadores tienen iniciativa de reforma constitucional.

También tienen el mismo derecho, en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y los colegios profesionales.

Así mismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— [...] a la precisión que se hace sobre los Senadores, también se podría leer como que solo ellos lo pueden hacer, ya no el Presidente de la República, creo que deberíamos mejorar un poco esa redacción. Pero entonces, tendríamos que sacar al Presidente de la República, si es como dicen.

La señora PRESIDENTA.— Se abre el debate.

Congresista Sheput, luego congresista Lescano.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Presidenta, una precisión para que abra el debate.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, me parece que este artículo, el 107, está referido a quienes tienen iniciativa de ley.

Entonces, nosotros ya en un anterior artículo, hemos señalado que el Senado tiene iniciativa exclusiva o competencia exclusiva para reformas constitucionales, entonces, mejor sacarlo de reforma constitucional, y dejar el resto tal como está.

Presidenta, para no confundir.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa, y es lo que decía en congresista Violeta, efectivamente si ya nosotros hemos establecido atribuciones exclusivas legislativas de los senadores, estaría demás, porque este artículo está referido a la iniciativa legislativa y a quienes la tienen.

Entonces...

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, esto tiene que ver ya con el proceso de formación y promulgación de las leyes, lo que hay que hacer es poner que, —formación de las leyes, no estamos hablando de reforma constitucional, — lo que hay que hacer acá es poner el Presidente de la República y los parlamentarios tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes, a eso está referido, nada más que eso, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Se retira, solo los senadores tiene iniciativa de reforma constitucional, y queda todo el resto del texto. Correcto.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Y los parlamentarios.

La señora PRESIDENTA.— Sí, claro, ahí dice.

Muy bien, entonces, votación nominal señor secretario técnico.

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señora presidenta, yo creo que es una discriminación odiosa, que solamente se le dé facultades a un Senador a presentar reformas constitucionales.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El presidente también los tiene.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, claro, por eso, yo a manera de ahondar en este punto, los diputados por qué no pueden presentar reformas constitucionales, que lo pueda ver el Senado solamente, es otra cosa, pero porqué se le quita esa iniciativa a un diputado, hay una discriminación, ambos son elegidos por el pueblo. Va ver posiblemente Senadores elegidos por un departamento.

Entonces, no veo ahí ninguna situación que pudiera explicar solamente dar esa facultad a un Senador.

Me pide una interrupción.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Lo que pasa, es que ya a la Cámara de Diputados, presidenta, se le ha dado la iniciativa legislativa, que no tiene el Senado, ¿no cierto?

Entonces, si eso funciona para las leyes con respecto a la Cámara de Diputados, para la reforma constitucional es al revés con el caso del Senado, nada más, es la iniciativa; y eso ya se definió el día de ayer, ya se votó.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, presidenta, pueda ser que se haya definido, pero a mí me parece que puede traer problemas, porque obviamente un diputado que no tenga facultades para reforma constitucional, eso lo puede ver el Senado, pero porqué solamente el senador, cuál es la razón, cuál es el propósito, de tal manera que, yo digo que eso restringe pues, las facultades de un representante del pueblo, que se le dé facultades solamente al Senado a pronunciarse sobre eso, no implica que un diputado no tenga facultades para presentar un proyecto de ley sobre la Constitución.

O sea, es un *mínimus dic, ¿no? Lo mínimo de lo mínimo, un diputado ¿no? No puede presentar reformas constitucionales, de tal manera, para qué estamos dándole facultades para otra cosa.

Yo creo que los diputados y senadores, presidenta, debían presentar este tipo de proyectos, ese es mi punto de vista.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano, la discusión al respecto se agotó el día de ayer, y se ha votado también ya.

En votación el artículo 107, en la redacción que tienen.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo sí, un poco extraño, que yo abone la [...] de Yonhy Lescano, pero la cuestión del [...] si preveía que ambas cámaras podían presentar iniciativas de reforma constitucional, hecha por el APRA, firmada por Haya de la Torre, ah.

La señora PRESIDENTA.— Al voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO:

Señores congresistas Arana Zegarra, (No); Takayama Jiménez, (Sí); Alcorta Suero, (Sí); Becerril Rodríguez; Castro Grández; Cuadros Candia; Galarreta Velarde; Mantilla Medina, (Sí); Torres Morales, (Sí); Villavicencio Cárdenas, (Sí); Donayre Pasquel, (Sí); Sheput Moore, (Sí); Acuña Núñez, (Sí); Velásquez Quesquén, (Sí); Quintanilla Chacón, (Sí); Glave Remy; Lescano Ancieta, (Sí); Costa Santolalla, (Sí); Beteta Rubín, (Sí); Domínguez Herrera, (Sí); Figueroa Minaya, (Sí); Letona Pereyra, (Sí); Arce Cáceres.

La señora PRESIDENTA.— El artículo 107 ha sido aprobado por 16 votos a favor, uno en contra, y cero abstenciones.

Artículo 108. La ley aprobada, según lo previsto por la Constitución se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de 15 días, en caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el presidente del Parlamento, o el de la Comisión Permanente, según corresponda.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la ley aprobada en el Parlamento, la presenta la Cámara de Senadores en el mencionado término de 15 días. Reconsiderada la Ley, el Presidente del Parlamento la promulga con el voto de más de la mitad del número legal de cada Cámara.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí, presidenta.

Presidenta, nosotros hemos tenido un problema respecto a lo de la revisión de decretos legislativos, y lo menciono porque quizá pudiéramos aprovechar, presidenta, para que en el caso de leyes aprobadas por el Congreso que derogan total o parcialmente un decreto legislativo o decreto de urgencia como consecuencia del control político ejercido por la Cámara de Diputados, estas sean

promulgas directamente por el Presidente del Congreso, yo lo planteo, porque es el problema que nosotros hemos tenido, era un vacío, podríamos aprovechar para poder subsanarlo.

Repito, en el caso de leyes aprobadas por el Congreso, que derogan total o parcialmente un decreto legislativo o decreto de urgencia como consecuencia del control político ejercido por la Cámara de Diputados, estas son promulgadas directamente por el presidente del Congreso, queda la duda que siempre ha existido, y que no tenía lógica que regrese al Ejecutivo.

La señora PRESIDENTA.— Por favor, vamos a escribir el texto, por favor si lo alcanza...

(Pausa.) (23)

La señora PRESIDENTA.— Congresista Patricia Donayre.

Ya está colocado el texto, vamos a darle lectura, para ofrecer el uso de la palabra.

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Para consultar, habíamos aprobado que en el caso del otorgamiento de facultades legislativas, así como en el tema de su control posterior, ya el procedimiento se hacía de acuerdo al reglamento, y lo habíamos aprobado en el artículo 104, y creo que esto ya es parte del procedimiento de delegación de facultades.

Entonces, creo que deberíamos dejarlo al reglamento, presidenta, en el 104.

En el 104 habíamos aprobado que el procedimiento de otorgamiento de facultades legislativas, así como su control posterior, y esto es consecuencia del control posterior el derogar o modificar es consecuencia del control posterior.

Entonces, ambos supuestos habíamos dejado a que se realicen de acuerdo al reglamento, entonces, para qué lo incorporamos acá, esto es un tema reglamentario, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Presidenta, en relación al último párrafo, yo me permito invocar a mis colegas, que pensemos en lo que esto puede significar a futuro, si bien es cierto esto, acá ha habido un proyecto de ley anterior del congresista Torres, esto ante la opinión pública va ser una demostración de fuerza innecesaria del Parlamento, cada vez que se derogue lo promulgue el presidente del Congreso, tomando en cuenta el contexto político, va parecer como que el presidente del Parlamento es el que está corrigiéndole la plana la Presidente de la República.

Y no estoy pensando en la situación actual, aquí es al revés, estoy pensando como lo señalaba Javier Velásquez ayer de que en cierta manera estamos en una situación política insólita, estoy pensando en el futuro, en que la promulgación de la ley creo yo, es una atribución del Presidente de la República, salvo en los casos especificados en la Constitución que tienen que ver con la insistencia, colocar ese párrafo más aun cuando ya en este

Parlamento ha habido una discusión con un proyecto de ley presentado por el Congresista Torres, me parece..

Una interrupción, señora presidenta si me permite.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

Presidenta, la derogatoria parcial, tiene que ir al Poder Ejecutivo, para que haga control, salvo que sea una derogatoria total la podemos discutir en el tema de reglamento como lo plantea, pero la derogatoria parcial, no la puede promulgar el presidente del Congreso, ahí si estaríamos usurpando una función del Presidente de la República.

La derogatoria parcial no puede ser, si usted deroga parcialmente, eso tiene que ir al Ejecutivo, si deroga totalmente es un tema discutible que podemos como bien o ha dicho la congresista Donayre, lo podemos dejar remitido al tema del reglamento, ya lo hemos hecho inclusive.

Pero, el tema de la derogatoria parcial no me parece, presidenta.

Gracias congresista.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— A los elementos jurídicos yo sigo abonando en lo político, ¿no? Yo creo que eso va generar un ambiente, una percepción innecesaria de confrontación. Y por eso que creo que eso en todo caso, podría tratarse fuera de ese [...?]

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, nada hay más desaconsejado que emprender una reforma constitucional pensando en la opinión pública y en el momento político, porque entonces, no haríamos nada.

Todo lo contrario, hay que ver justamente, las cosas con un horizonte que nos despercudan del movimiento político, y si vamos a estar pensando pues, en la opinión pública, además, ¿qué cosa es la opinión pública? eso es algo, es una entelequia absolutamente fuera de cualquier tipo de interpretación.

En lo que se refiere presidenta, a la posibilidad de una derogatoria parcial, existe una ventana abierta en la actual legislación, el artículo 90 del Reglamento en el inciso C) dice: La comisión informante que es la que tiene que ver sobre la pertinencia de los decretos legislativos emite dictamen en plazo no mayor de 10 días, en el caso de que los decretos legislativos contravengan la Constitución Política, o sean el marco de la delegación de facultades otorgados por el Congreso, recomienda su derogación o modificación para subsanar el exceso de la contravención sin perjuicio de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Ministros.

Lo que se está estableciendo aquí, es que la parte en la que se considera una modificación o una derogación parcial, sea responsabilidad del Parlamento, porque estamos hablando de facultades delegadas, o sea, de las atribuciones que le son

propias del Parlamento, no estamos hablando de una ley observada y que después merece una insistencia, estamos hablando de las facultades delegadas y por lo tanto, el control físico del tema, la sartén por el mango digamos, la tiene el Parlamento, no la tiene el Poder Ejecutivo.

Yo estaba en interrupción, pero no hay problema, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— No, está en el uso de la palabra congresista.

Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Solamente para aclararle al congresista Mulder, que la opinión pública no es un ente lequía, es un poder fáctico, tan es así que él ha legislado en función de esa opinión pública en la famosa ley de medios, y luego yo no me he referido en ningún momento a la situación actual, sino en lo que esto pueda significar pensando en el carácter sostenible, permanente de una Constitución, por eso considero que este párrafo no debería incorporarse en estos momentos a la discusión.

Muchas Gracias, Mauricio.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias presidenta, gracias congresista.

Entiendo que puede haber un problema respecto a la derogación parcial, sin embargo yo sí creo que es necesario establecer esto en la Constitución por una razón muy sencilla, y es la que ha señalado el congresista Mulder. Nosotros decidimos compartir nuestra capacidad de legislar, pero si nosotros advertimos que es el control político que corresponde, que eso es inconstitucional, o que no fue delegado, no es que a mí no me gustó la norma, es que se excedieron, es que fueron más allá de, y por lo tanto, esa norma no debe existir un minuto más.

Y qué es lo que ha pasado hasta ahora, que cuando nosotros decíamos oye, en qué momento te hemos delegado facultades para esto, votábamos, se iba al Poder Ejecutivo, lo podía observar, regresaba, había días de días en donde una norma inconstitucional, o una norma que estaba fuera del marco de delegación, seguía vigente conculcando derechos, el día de hoy seguimos teniendo ese tema.

Entonces, si no aprovechamos esta oportunidad para corregir sería un tremendo error.

Gracias, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, añadir que estamos hablando de leyes aprobadas por el Parlamento que derogan un decreto legislativo, no estamos hablando del dictamen de la comisión que dice esta parte no es constitucional, no se ajusta, porque eso tendrá que producirse después en un dictamen que venga al Pleno y se convierta en ley.

Entonces, lo que estamos hablando son de leyes aprobadas por el Parlamento, y como son modificatorias de decretos legislativos

que fueron resultado de una delegación de facultades, es obvio que solamente el Parlamento la puede promulgar, presidenta, me parece que en eso no hay reparo de carácter constitucional.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, siguiendo la lógica del congresista Torres y el congresista Mulder, efectivamente lo que el Parlamento delega en el Ejecutivo es la facultad para legislar, y luego el Parlamento corrige, o eventualmente deroga en un acto de corrección también respecto a la voluntad que ha delegado, pero la facultad de promulgar no es del Parlamento, es del Ejecutivo, por lo tanto, aquí en este acto específicamente, en esta modificación estamos retirando la competencia de la promulgación y estamos asumiendo que el Parlamento en ese caso, no solamente corrige, no solamente recupera su poder y por lo tanto, deroga o corrige, sino que además, promulga, y ahí estaríamos cometiendo un exceso.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— En realidad, la facultad de promulgar la tiene el Presidente de la República, pero no es una facultad exclusiva, porque cuando el Presidente de la República observa, y el Congreso insiste promulga el Parlamento, es decir hay momentos es que el Parlamento es el que promulga, y uno de esos momentos debe ser justamente dentro de los mecanismos de control de las facultades delegadas, y si se hacen encima mediante un procedimiento Legislativo al interior del Parlamento, evidentemente es mayor razón.

Entonces, yo no le veo en ese sentido, presidenta, de que se esté menoscabando la facultad del Presidente de la República, porque el presidente de la República en el momento en el que emitió el decreto legislativo, no solamente tenía la facultad de promulgarlo, sino hasta de redactarlo y publicarlo, y hacerlo que entre en vigencia, y todavía entra en vigencia y hasta que el Congreso lo derogue, lo modifique pasan varios días de vigencia, y puede tener efecto.

Entonces, la verdad es que el Presidente no está menoscabado en sus atribuciones.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder. Teniendo en cuenta además que el presidente del Parlamento también promulga cuando hay allanamientos, así que esto no es ningún tipo de exhibición de músculos de querer crispar alguna situación, sino de aterrizar en la Constitución aquellos aspectos que han generado incertidumbre jurídica y que lo estamos viviendo actualmente, acá es más, si hay esta propuesta es porque se trata de leyes aprobadas por el Parlamento como muy bien lo ha expuesto el congresista Mauricio Mulder.

Congresista Quintanilla, luego congresista Lescano.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta.

La facultad que tiene el Presidente de la República de promulgar una ley, es un mecanismo de contrapeso, porque cuando se le

remite él puede no promulgarla y observarla, parcial o totalmente, es un mecanismo de contrapeso.

Podríamos discutir en el caso de que sea observada totalmente, y el Congreso insista en la validez de la totalidad, pero hacerlo parcialmente ya es una nueva ley, o sea, ahí no podemos nosotros quitarle la facultad al Ejecutivo de poder observar, porque la modificación parcial en sí es una nueva ley.

Entonces, yo considero, presidenta, que este párrafo no debería ser incluido, debería ser retirado.

Sí, con todo gusto, la congresista Lourdes Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Pero estamos entrando a la vuelta en el mismo tema, porque el Ejecutivo, cuando observa una ley, lo mandan al Congreso, el Congreso o se allana a la observación, o simplemente la legisla y la firma el presidente del Congreso, eso, porqué la vamos a perder, no le está quitando nadie al Ejecutivo sus facultades de firmar las leyes, sacarla y publicarla, cuál sería el tema acá.

El decreto de urgencia el 004, lo ha manejado el Partido Aprista mucho tiempo y el Ollanta Humala también, pero es un instrumento legal para destrabar y sacar un montón de cosas, no es ninguna cosa ilegal tampoco, cuidado.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, precisamente estamos acortando el mecanismo de contrapesos, porqué en estos casos le quitamos la posibilidad de que el Ejecutivo pueda en una ley que ha sido observada, en un decreto que ha sido modificado parcialmente. La modificación parcial es una nueva ley, entonces, no le quitamos la prerrogativa al presidente, creo que está demás ese párrafo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Yo creo que un término medio adecuado es retirar el tema de parcial, porque ahí estamos abriendo una puerta que sí puede ser discutible, cuándo es una derogación parcial, cuando está modificando algo, pero sí una derogación total, si no me parece lógico que vuelva al Poder Ejecutivo.

La señora PRESIDENTA.— Correcto, retiramos derogación parcial.

Congresista Mauricio Mulder, luego congresista Velásquez.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Estamos además mezclando los decretos legislativos y los decretos de urgencia en un solo texto y con un solo procedimiento a diferencia de lo que ocurre en la actualidad, en la que tienen distinto tratamiento, por ejemplo, en el caso de los decretos de urgencia en la actualidad, lo que dice el reglamento es lo siguiente: La comisión informante calificará si el decreto de urgencia versa sobre materias señaladas en el artículo 19 y artículo 18 de la Constitución, y se fundamenta en la urgencia de normar situaciones extraordinarias imprevisibles etcétera.

Si el Pleno del Congreso aprueba del dictamen de la comisión informante, el presidente del Congreso debe promulgarlo por ley. Directo.

No lo envía al Poder Ejecutivo, claro.

Entonces, ahí a los decretos de urgencia, a los decretos legislativos ya los estamos mediatizando.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, una precisión que es una sugerencia que me lo ha dado un gran amigo que está viendo el debate, hay que corregir el artículo 99, porque estamos poniendo ahí una institución fenecida, hemos puesto Consejo Nacional de la Magistratura, ya no es Consejo, sino, Junta Nacional de Justicia, los altos funcionarios, los miembros de la Junta Nacional de Justicia y no del Consejo Nacional de la Magistratura, para que hagan esa precisión.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez, ya nosotros habíamos hecho la precisión, también lo pidió la congresista Karina Beteta, de que se debe adecuar todo el cuerpo legislativo a la nueva denominación del Consejo Nacional de la Magistratura que es Junta Nacional de Justicia.

Vamos a proceder a hacer la adecuación.

Congresista Lescano. (24)

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta.

No sé con qué criterio se maneja esto de estar incluyendo temas nuevos al texto constitucional porque cuando nosotros pedimos dice, que no hay ningún proyecto de ley presentado, no está en debate ese asunto y por lo tanto se rechaza *liminariamente el pedido y ahora se está aceptando un tema que ni siquiera ha sido presentado como proyecto de ley, no sé, por eso le digo a qué se debe que algunas veces se acepta por parte de la presidencia algún tema nuevo y a veces dice oiga no ha presentado usted proyecto de ley y por lo tanto no se toca el asunto.

En segundo lugar, estamos desnaturalizando totalmente esta parte de la Constitución, porque acá aparece lo referido a la formación y promulgación de leyes, formación y promulgación de leyes y estamos poniendo en el artículo 107.º, un asunto que tiene que ver con los decretos legislativos, qué tiene que ver los decretos legislativos acá, esa es otra cosa, son facultades legislativas, que otorga el Congreso excepcionalmente al gobierno, eso debe estar en otra parte, pero como es amigo el que ha presentado la iniciativa, le aceptan pues, así se desnaturaliza, no importa y cuando nosotros hacemos peticiones pertinentes no se acepta.

Eso de los decretos legislativos presidenta, no puede ir acá porque hace como una especie de paréntesis en toda la ilación de los artículos que tienen que ver con la formación de leyes, ¿a qué se debe eso? si pues será porque es su amigo de bancada.

Entonces presidenta, creo que ese tema debía ir en otra parte y además no está en debate ese asunto, yo creo que fue rechazado

en un debate anterior, fue rechazado incluso para incluirlo en el reglamento y ahora se está aceptando, como reforma constitucional, eso podría ir en un reglamento, pero no en la Constitución, porque tiene una serie de defectos que hay que evaluarlos adecuadamente.

Yo creo que es inconveniente presidenta, introducir un tema de decretos legislativos en una parte donde la Constitución trata sobre la formación de leyes, que es una cuestión diferente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Lescano.

Si no hay más posiciones, iríamos entonces a la votación.

Señor secretario técnico.

El señor SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.— Señores congresistas:

Arana Zegarra, (no); Takayama Jiménez, (sí); Alcorta Suero, (sí); Becerril Rodríguez, (); Castro Grández, (); Cuadros Candia, (); Galarreta Velarde, (); Mantilla Medina, (sí); Torres Morales, (sí); Villavicencio Cárdenas, (sí); Donayre Pasquel, (); Sheput Moore, (abs); Acuña Núñez, (sí); Velásquez Quesquén, (sí); Quintanilla Chacón, (no); Glave Remy, (); Lescano Ancieta, (no); Costa Santolalla, (no); Beteta Rubín, (sí); Domínguez Herrera, (); Figueroa Minaya, (sí); Letona Pereyra, (sí); Salgado Rubianes, (sí); Violeta López, (abs); Arce Cáceres, () .

La señora PRESIDENTA.— El artículo 108.º, ha sido aprobado por 11 votos a favor, 4 en contra y dos abstenciones.

Artículo 113.º.— La presidencia de la República vaca por:

1. Muerte del presidente.
2. Su permanente incapacidad moral o física, declarada por no menos de los dos tercios del número legal de miembros de cada cámara.
3. Aceptación de su renuncia por la Cámara de Senadores, por la mitad más uno del número legal de sus miembros.
4. Salir del territorio nacional sin permiso de la Cámara de Senadores o no regresará él dentro del plazo fijado, y
5. Destitución tras haber sido sancionado por algunas de las infracciones mencionadas en el artículo 117.º, de la Constitución.

Este es un artículo de adecuación también.

Congresistas Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Porque un momentito, aumentar no, si no a mí me parece que es un contrasentido de que la Cámara de Senadores tenga que aceptar una renuncia con una mayoría calificada. A ver que me dé una explicación.

No, pero viene el presidente y renuncia y pide el requisito constitucional, que la renuncia sea aceptada por la mitad más uno, está renunciando; si el primero que en el marco de la Constitución el presidente, puede renunciar, si puede renunciar, o sea, que si 29 no le aceptan la renuncia, no puede, me parece

contrasentido, por eso que la Constitución establece claramente que el senado acepta la renuncia del presente presidente, nadie lo ha, no es una manifestación compulsiva, si no, en mérito a de repente está enfermo, de repente está otra cosa y pero la manifestación no puede estar condicionada a que la apruebe la mitad más uno.

Sí me parece que la incapacidad sí, porque ese es un cuestionamiento que el hace el Congreso y tiene que tener dos terceras partes, pero la renuncia no me parece presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Velásquez. Es pertinente en realidad habría que retirar en el numeral tres, la segunda parte de la frase, quedaría en el inciso 3) solamente "aceptación de su renuncia por la Cámara de Senadores".

Congresista García Belaunde, luego congresista Marco Arana.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta.

Veo que ahí, bueno a parte que se repite el artículo completo, dice: "su permanente incapacidad moral o físicas", la pregunta es, ¿la incapacidad mental es incapacidad física o no? entonces yo creo que falta ahí la palabra, incapacidad moral, mental y física o física, me parece que eso es así presidenta, porque aquí estamos hablando de incapacidad moral, pero la física es que te falta una pierna, que te falta un brazo, pero la incapacidad mental es la locura, pero es la locura, así que no sé presidenta, si esto habría que corregirlo en todo caso.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Había pedido una interrupción solamente.

La señora PRESIDENTA.— Interrupción, congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Creo que hay pocos casos de constituciones que establecen incapacidad mental y uno de esos pocos casos, era la Constitución Ecuatoriana, en la que establecía que el parlamento podía vacar al presidente, por incapacidad mental y el parlamento declaró que el presidente Bucaram era loco y lo botaron, sin examen psiquiátrico, de ese tipo de cosas y a partir de ello, yo recuerdo que parte del debate era justamente que la incapacidad física, incluía su incapacidad de desenvolvimiento, bueno y el cerebro es parte del físico del ser humano y evidentemente si no está funcionando, entonces su desenvolvimiento como persona digamos ecuánime, no se da y está dentro de los físico.

Yo creo que es una discusión ya estéril, tratar de buscar cada detalle, ¿no cierto? me parece que además es lo que se está haciendo es repetir lo que dice[...?].

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta.

Uno de los temas que hemos tenido que confrontar es que actualmente podemos y es más fácil vacar un presidente que mover un juez corrupto como Ríos e Hinostroza.

Aquí cuando estamos hablando del caso en que el presidente puede vacar, estamos restringiéndolo al tema otra vez del senado en exclusividad, por que no de todo el parlamento presidenta, o sea, aquí al presidente, en la práctica si nos ocurriera lo que actualmente tenemos es, puede vacarlo solo la Comisión Permanente al presidente, no pues de ninguna manera, sería un despropósito, pero lo que estamos haciendo aquí con esta figura es que continuando con el debate que no se ha querido tener en esta comisión del senado elitista, otra vez aquí el senado puede deshacerse del presidente cuando en realidad existen dos cámaras y dada la importancia que el tema tiene.

Efectivamente debería ser ya que se ha votado porque vaya a la bicameralidad tal cual ha sido concebida restringirla al tema de senadores y los diputados qué, miran en este caso como siendo representantes territoriales de todo el país, como los senadores en esta función absolutamente concentradora de poder, puede deshacerse del presidente de la República... me pide una interrupción presidenta, el congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, una precisión.

Estamos discutiendo el 113.º, ¿no?

La señora PRESIDENTA.— 113.º, congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero no confundamos renuncia con vacancia.

Y nosotros hemos hecho todavía ya, estamos llevando a rango constitucional, algo que el Tribunal Constitucional ya lo había sugerido que lo hagamos, por ejemplo, la declaración de incapacidad moral o física, estoy de acuerdo con lo que plantea Mauricio, le estamos poniendo una valla bien alta, las terceras partes de ambas cámaras, o sea, que estamos dando esta estabilidad aquí, no hay como se decía vacancia *express*.

Pero si un presidente, por alguna razón inclusive personal, quiere renunciar es un acto unilateral personal, por qué tenemos que condicionarlo a que esté aprobado por la mitad más uno del número de senadores.

Entonces hacemos la predicción no estamos hablando de vacancia, si no de renuncia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana para que termine o ya finalizó.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, ninguna confusión sobre el tema de renuncia, ¿por qué? recordemos aquí cuando se inició este Congreso el 2016, no hay que perder memoria, corrían las voces de que PPK estaba loco, que tenía incapacidad mental y entonces han habido declaraciones públicas en ese sentido, yo no quiero personalizar, ni buscar ahorita en la prensa, qué congresistas han sido, pero hubo ese tipo de declaraciones.

Y entonces en este caso, se está diciendo no, se está confundiendo porque acá la iniciativa viene del presidente, pero

si como estamos viendo actualmente, hay un conjunto de presiones y de situaciones insostenibles, el que el presidente renuncia no porque está haciendo ejercicio de su autonomía y su libertad para renunciar, si no por una crisis política, por una presión inaceptable, ¿ese tema va ser visto solo por una de las cámaras?

Entonces nosotros consideramos si el 113.º, comienza diciendo que la presidencia de la República vaca por, efectivamente sea por su permanente incapacidad, las dos cámaras pero igual la aceptación de su renuncia debería ser también un tema de las dos cámaras.

Me pide una interrupción cuando ya había finalizado, usted presidenta disponga la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta.

Está confundiendo, si el presidente quiere renunciar y usted está diciendo que intervenga los diputados, o sea, si los diputados dicen no, no renuncie, contra su voluntad lo van hacer quedar, no es así, es su voluntad que nos está diciendo ya no voy más y hay que hacerlo lo más rápido posible por la gobernabilidad del país, no puede decir, consulta aquí, consulta allá, el hombre no quiere o la mujer no quiere, ya el senado asume y punto, no es lo mismo que la vacancia, estamos confundiendo y ojo, no ha sido tan fácil la vacancia aquí no es que sea *express* la vacancia, ha sido bastante difícil.

Gracias.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta.

Efectivamente justamente porque el tema es de la mayor representación política del país, desde el Frente Amplio, discrepamos que esa pueda ser un mecanismo expreso, exclusivo de un senado que insistimos está concebido de manera elitista, si quiere renunciar ¿los diputados van oponerse que renuncie, si la renuncia está justificada? no, igualmente estamos diciendo desde el Frente Amplio, que debería ser una atribución de las dos cámaras, incluso (25) su renuncia debería ser evaluado por las dos cámaras.

Si efectivamente es una iniciativa suya, estamos imaginando una situación en que los diputados están defendiendo y pidiéndole que no renuncie y los senadores queriendo inmediatamente que renuncie, eso sería una situación completamente de locura presidenta, si por el contrario se trata de la mayor investidura del país, aunque sea su renuncia no debiera ser atribución exclusiva de la Cámara de Senadores, si no de todo el parlamento.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Arana. Congresista Patricia Donayre.

Hay una interrupción solicita por el congresista Velásquez.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Quisiera poder intervenir y le concedo la interrupción con muchísimo gusto.

A ver si vamos a estar en este escenario de que si se tiene que aceptar o no, una renuncia yo la verdad que me iría ni siquiera por aceptarla, nos comuniquen la renuncia porque no estamos en un régimen parlamentario en el que hemos elegido al presidente de la República.

Entonces él renuncia y punto, es un acto de voluntad, pero por otro lado, comunica su renuncia y punto y por otro lado, presidenta, le rogaría que para poder avanzar en estos temas, sin el ánimo de ir rápido irracionalmente que nos centremos en debatir solamente lo referente a la bicameralidad, si hay artículos que tienen que ver con la bicameralidad en cuanto al nombre, al número, a votación calificada sí, pero no entremos en temas que no tienen nada que ver con esto, como nos hemos enfrascado por ejemplo, hace unos momentos en la cuestión de confianza o en definir que es una incapacidad moral, no, no eso no nos compete en este momento.

La interrupción al congresista Velásquez y luego al congresista Mulder.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta.

Yo sí creo que se debe mantener el texto del artículo 113.º, de la Constitución, porque quién embiste al presidente de la República, es el Congreso, entonces tiene que aceptar.

Segundo, por qué tenemos que hacer un procedimiento gravoso si podemos ver a la luz de la experiencia que viene un presidente, por ejemplo, a renunciar con una, de repente la Cámara de Senadores considera de que no debe aceptar esa renuncia y que como ha sucedido en el pasado, la reconvierte, dice no te acepto la renuncia porque no es la causal de vacancia, pero te voy a inhabilitar por incapacidad moral.

Entonces lleva a que renazca otro proceso y ahí sí la Constitución establece que se debe aprobar con las dos terceras partes, entonces la única posibilidad de que no se acepte la renuncia es cuando el Congreso, considera que no está incurso en esta causal, si no en otra del 113.º.

Entonces, porque hacer el procedimiento gravoso por qué hacerlo, si es una renuncia porque de repente tuvo una enfermedad terminal repentina y la documenta, entonces porque tenemos que hacer una votación calificada, procesarla, pero si la causa es otra y es otra causal la que quieren, están debidamente grabadas, por eso considero presidenta de que debemos aceptar la renuncia nada más que eso por el senado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta yo lo que creo es que la bancada de mi distinguido amigo y colega Marco Arana, que fue la que promovió con más ahínco la vacancia presidencial y que casi terminó empujando al señor, -claro por corrupción- empujando al señor Pedro Pablo Kuczynski a renunciar ahora más bien considere que esto es un tema demasiado grave, como que para solamente lo vea la Cámara de Senadores, cuando en realidad lo que se buscaba en ese preciso momento era que se facilitara

de la manera más rápida posible la solución del problema política aceptándole rápido la renuncia, al señor Kuczynski.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Respetando el debido proceso.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Claro, con todo lo que fuera pero evidentemente el procedimiento actual era express y creo que la bancada del Frente Amplio, fue la que más empujó que fuera express y no solo eso fue la bancada a diferencia de otra que salieron así como Blanca Nieves por esa puerta, que se quedó y votó por la vacancia en diciembre, en diciembre también votaron por la vacancia, entonces si ya con el procedimiento que tenemos ahora y que es una sola cámara, esto es una sola cámara, seguimos con una sola cámara entonces a qué tan brinco si el suelo está parejo, no hay que asustarse con lo que pueda suceder más adelante con una Cámara de Senadores, que haga lo mismo que ha hecho este Congreso unicameral.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, la palabra.

No voy a responder a uno de los voceros oficiosos de la mayoría parlamentaria, porque me parece ocioso eso.

Señora presidenta, el contexto del 21 de diciembre, era un contexto en el cual había una mayoría que quería copar los poderes del Estado y esa mayoría está conformada por, estaba conformada por Fuerza Popular en alianza con el Apra, liderado por el congresista Mauricio Mulder, ese momento hubiese constituido una concentración de poder dictatorial.

Tres meses después en marzo del año siguiente ya había una serie de información que se hubiese podido impedir si se vacaba el 21 de diciembre, fue un momento político, no es un cálculo de conveniencia y ni mucho menos, es un cálculo político y la conveniencia del país.

Bueno, señora presidenta, yo considero que sí en esta oportunidad el planteamiento de que sea el Congreso el que acepte también la renuncia, es conveniente, no solo el senado, es una situación realmente grave, cualquiera sea la razón que el presidente deje de ser presidente por renuncia.

Entonces corresponde ahí aceptarlo, porque de repente puede ocurrir que te renuncien por fax, por WhatsApp, etcétera, etcétera y que, nosotros tomamos cuenta que mandó una fax y cómo verificamos si el fax es verdadero o no es verdadero, entonces yo mencionaba presidenta, que tenemos que tener, ser responsables.

Creo que se mantenga el 113.º, con el cambio que "el parlamento en su conjunto es el que acepte la renuncia", me pide una interrupción el congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Lo que está planteado el congresista Alberto Quintanilla, es justamente la propuesta de que no se exija una mayoría calificada para la aceptación de la renuncia, porque en el supuesto que usted ha planteado, el Congreso evalúa, que la renuncia es para evitar la vacancia por

otra causal, usted la reconvierte como hizo el Congreso del año 2000, la reconvierte, por ejemplo, un supuesto de incapacidad moral, ahí sí tiene que haber un amplio debate y ahí sí exige la vacancia, la causal de vacancia, las dos terceras partes del número de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

Entonces lo que estamos haciendo es expeditar un tema de una renuncia voluntaria, ya lo que dice el congresista Marco Arana, la presión, que sé yo, ya esos son temas subjetivos, pero eso supone también, porque no lo ponemos también que la Cámara de Diputados y Senadores también acepte la vacancia por muerte, a ver.

Yo creo que esos son temas que hay que expeditarlos, hay que supeditarlos, entonces esto es un tema voluntario, porque viene al Congreso, porque el Congreso la recibe y ve que si esa renuncia voluntaria tiene como propósito ocultar una otra causal de vacancia, nosotros lo reconvertimos, eso hizo el parlamento el año 2000 y ahí si se garantiza el debido proceso, se garantiza una votación calificada.

Gracias.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— De acuerdo señora presidenta, por eso nosotros creemos que debe aprobarse como está el 113.º, con la modificación que sea el parlamento el que apruebe la renuncia y puede rechazarla y reconvenir y convertir en otra causa, es también una potestad del parlamento.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana muy breve por favor, porque además quisiéramos algo que abone al debate.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, a nosotros nos preocupa que efectivamente sea mucho más fácil vacar un presidente o no es una situación subjetiva que se genere una condición para llevar una renuncia, yo creo que cuando el congresista Velásquez Quesquén dice que por muerte como va también hacerse lento el procedimiento, por muerte que sepamos no hay presente zombie, entonces no hablemos situaciones que son irracionales para justificar en realidad la concentración en senadores, la posibilidad de aceptar renuncia.

Cuando el congresista Mauricio Mulder, señala que nosotros promovimos la vacancia de Pedro Pablo Kuczynski, la promovimos efectivamente por delitos de corrupción y cuando la vacancia se quiso hacer de manera *express* que era parte de la voluntad de la mayoría oficialista en el Congreso, nosotros lo que planteamos es que debía respetarse el debido proceso y aquí debe saberse la verdad.

Nosotros como bancada se lo comunicamos directamente entonces a la congresista Mercedes Aráoz, se lo explicamos, cuando ella quiso llevar a votación ese mismo día, la posición de la bancada de Frente Amplio, es que respetara el debido proceso y eso nos llevaba hasta la primera semana de enero, lo que pasa es que como se ya se había comprado los votos de los *avengers*, se quiso llevar a la votación directamente porque estaban seguros que la vacancia *express* que estaba promoviendo el fujimorismo,

efectivamente ya contaba con los votos que habían sido transados.

La posición de la bancada del Frente Amplio, fue muy clara, el presidente que ha incurrido en conflicto de intereses, que le ha mentado al país, que ha incurrido en actos de corrupción, debe ser vacado respetando el debido proceso y para nosotros el debido proceso iba hasta la primera semana de enero, fue la compra de votos lo que llevó a esa situación...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana, ya hizo uso del derecho de réplica, por favor, centre al debate.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Entonces quiero dejar claramente firme, la posición del Frente Amplio, porque se ha señalado que nosotros promovimos una vacancia express y eso no es presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Arana.

Votación nominal señor Secretario Técnico.

El señor SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.— Señores congresistas:

Arana Zegarra, (no); Takayama Jiménez, (sí); Alcorta Suero, (sí); Becerril Rodríguez, (); Castro Grández, (sí); Cuadros Candia, (); Galarreta Velarde, (); Mantilla Medina, (sí); Torres Morales, (sí); Villavicencio Cárdenas, (sí); Donayre Pasquel, (sí); Sheput Moore, (sí); Acuña Núñez, (sí); Velásquez Quesquén, (sí); Quintanilla Chacón, (abs); Glave Remy, (); Lescano Ancieta, (abs); Costa Santolalla, (sí); Beteta Rubín, (sí); Domínguez Herrera, (); Figueroa Minaya, (sí); Letona Pereyra, (sí); Salgado Rubianes, (sí); Arce Cáceres, () .

La señora PRESIDENTA.— El artículo 113.º, ha sido aprobado por 15 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Artículo 114.º.- El ejercicio de la presidencia de la República, se suspende por:

1. Incapacidad temporal del presidente declarada por la Cámara de Senadores, con el voto de por lo menos la mitad más uno del número legal de los miembros.

2. Hallarse este sometido a proceso judicial, conforme el artículo 117.º, de la Constitución.

Corregimos ahí, "por la Cámara de Senadores con el voto de la mitad más uno, no, de más de la mitad del número legal de los miembros"

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Presidenta, sin demorar la votación, yo sostengo que ahí también debe ponerse que no sea la Cámara de Senadores, si no el parlamento.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Listo entonces tenemos: "El ejercicio de la presidencia de la República, se suspende por incapacidad temporal del presidente, declarado por la Cámara de Senadores, con el voto de más de la mitad del número legal de sus miembros, hallarse que esté sometido a procesos judiciales, conforme al artículo 117.º, de la Constitución"

Votación nominal.

El señor SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.— Señores congresistas:

Arana Zegarra, (no); Takayama Jiménez, (sí); **(26)** Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (Sí); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Abs.); Glave Remy(); Lescano Ancieta (Abs.); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Domínguez Herrera (); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (Sí); Espinoza Cruz (); Arce Cáceres ()

La señora PRESIDENTA.— El artículo 114.º, ha sido aprobado por 13 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Artículo 115.º, ya fue aprobado, 116.º, ya fue aprobado.

Artículo 117.º, que es solamente de adecuación.

El Presidente de la República solo puede ser acusado durante su periodo por traición a la Patria, por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, por disolver la Cámara de Diputados, salvo en los casos previstos en el artículo 134.º de la Constitución y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Congresista Costa y luego congresista Quintanilla.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, y si se disuelve ambas cámaras porque... pero, obviamente, no, no pero acá tampoco la puede disolver.

Estamos en un supuesto acá, (Intervención fuera del micrófono) no, no escucha presidenta, el supuesto acá el 117.º, es que se disuelva la Cámara de Diputados sin a ver previsto lo contenido en el artículo 134.º, o sea, es una disolución inconstitucional de la Cámara de Diputados, igual podría haber una disolución inconstitucional de la Cámara de Senadores.

Entonces, (Intervención fuera del micrófono)

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Congresista Quintanilla.

Ya terminó, todavía.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta.

Para no incurrir en la posibilidad de interpretaciones auténticas, como ha habido en otras oportunidades, yo sí estoy de acuerdo con el congresista Gino Costa, que debe ponerse, también, por disolver el Senado.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresista al voto.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

señores congresistas, Arana Zegarra (); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (Sí); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí);

Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy(); Lescano Ancieta (Sí); Costa Santolalla (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Beteta Rubín (Sí); Domínguez Herrera (); Salgado Rubianes (Sí); Violeta López (Sí); Espinoza Cruz (); Arce Cáceres (); Lapa Inga (); Morales Ramírez ()

La señora PRESIDENTA.— El artículo 117.º, ha sido aprobado por 15 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Artículo 118.º,

Corresponde al Presidente de la República, es de adecuación también, inciso quinto, convocar a elecciones para Presidente de la República y para representantes al Parlamento así como para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley.

Sexto, convocar al Parlamento a legislatura extraordinaria y firmar en ese caso, el decreto de convocatoria.

Séptimo, dirigir mensajes al Parlamento en cualquier época y obligatoriamente en forma personal y por escrito al instalarse la primera legislatura ordinaria anual. Los mensajes anuales contienen la exposición detallada de la situación de la República y las mejoras y reformas que el Presidente juzgue necesarias y convenientes para su consideración por el Parlamento.

Los mensajes del Presidente de la República, salvo el primero de ellos, son aprobados por el Consejo de Ministros.

Décimo segundo, nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo de dar cuenta al Parlamento.

Décimo sexto, declarar la guerra y firmar la paz con autorización de ambas cámaras del Parlamento.

Décimo noveno, dictar medidas extraordinarias mediante decretos de urgencia con fuerza de ley en materia económica y financiera, cuando así lo requiere, el interés nacional y con cargo a dar cuenta a la Cámara de Diputados para su revisión.

El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia.

El señor.— Por qué ambas cámaras de Parlamento y no del Parlamento nada más, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí, tiene razón, ahí sería del parlamento. Se borran ambas cámaras. El 118.º, congresista Velásquez.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, en realidad el Parlamento tiene la posibilidad de aprobar cosas en las cuales, no tiene una mayoría en ambas cámaras, cuando se pone mayoría en ambas cámaras, estamos creando un nivel más alto de aprobación porque el Parlamento en el hipotético caso que se

apruebe la propuesta son 180, la mitad son 90. No, necesariamente hay la mayoría en ambas cámaras.

Yo plantearía que se mantenga la mayoría en ambas cámaras o una mayoría realmente calificada.

Pero, cuál sería la mayoría calificada... (Intervención fuera del micrófono)

La señora PRESIDENTA.— congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Sería, digamos, legislar algo nuevo porque, no sería una adecuación, como usted la llama, porque en la actualidad, no se establece tampoco un número de votos específicos para el tema de la declaratoria de guerra.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Si, exige un requisito del Congreso. El Congreso tiene que autorizar declarar la guerra o la paz; lo dice actualmente el artículo...(Intervención fuera del micrófono)

Yo, lo que veo, que este es un tema de Estado, o sea, declarar la guerra no es el fenómeno de El Niño costero. Solamente hago esa precisión, nada más, que debería contar, me imagino que estas hipótesis son un poco lejanas. Pero, declarar la paz o la guerra, pero en esos supuestos que son hechos muy graves, son más graves que el Estado de sitio.

Entonces, sugiero, que debería ser aprobado con una mayoría calificada del Congreso ¿no?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Gracias, presidenta.

O sea, siguiendo la línea de razonamiento del congresista Velásquez y de Alberto Quintanilla.

Yo, creo, que y conversando también, con el colega Violeta, precisar allí, que es con una mayoría calificada, no significaría mayor cambio.

Por supuesto Mauricio.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Yo creo, presidenta, que cuando se establece la prerrogativa del Presidente de la República en temas realmente graves, como la declaratoria de guerra o incluso, la firma de la paz, hay que facilitar, que el Presidente de la República tenga una decisión rápida y efectiva.

Entonces, si vamos a poner mayorías muy altas en el Congreso, probablemente le estemos negando la posibilidad de firmar una paz, y creo, que bastaría, simplemente, en el momento en el que se dice con autorización del Congreso, se dé por entendido que es con el voto de la mitad, más de la mitad del miembros de la cámaras y eso facilita un poco la toma de decisiones.

Porque en realidad, cuando se ponen vallas altas es porque se quiere evitar, que se haga una manipulación de la votación.

Pero, en este caso, al contrario hay que facilitar esa prerrogativa del Presidente de la República.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Presidenta, es interesante el debate, porque si eso lo vemos en la línea de una atribución presidencial, cual es que dirige la política exterior, pues, es obvio, que ahí, lo que pongamos acá podría limitar otro artículo de la Constitución.

Y siendo así, podría quedar simplemente, como esta, con la autorización del Parlamento, simplemente para que no haga colisión con otro, donde se dice que el Presidente de la República dirige la política exterior y para facilitar el debate con cargo a una discusión posterior. Que quede así, el Parlamento y punto.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas habiendo se agotado el debate, en todo caso, vamos a votar el artículo 118.º, y quedaría el texto, declarar en el inciso décimo sexto, declarar la guerra y firmar la paz con autorización del Parlamento.

Señor secretario Técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas, Arana Zegarra (); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy(); Lescano Ancieta (Sí); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (); Salgado Rubianes (Sí); Trujillo Zegarra (Sí); Arce Cáceres ()

La señora PRESIDENTA.— El artículo 118.º, ha sido aprobado por 15 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Artículo 129.º,

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, en el numeral 19 del 118, me parece, que estamos diciendo que es la Cámara de Diputados la que revisa los decretos legislativos, decretos de urgencia. No, habíamos votado que eran Senadores, si por eso, Senadores, entonces, hay un error ahí, o sea, quien otorga las facultades legislativas es la Cámara de Diputados, pero hasta donde yo recuerdo quien revisa la delegación de facultades es el Senado.

Entonces, si es así, hay un error acá, quien revisa es la Cámara... bueno, entonces, si es el Parlamento (27) entonces, es el Parlamento y no la Cámara de Diputados.

Presidente, y una segunda cosa, que me permito pedirle a su equipo, por eso, igual es válido la observación, a su equipo técnico revisar el 117 porque estamos haciendo referencia a infracciones graves a la Constitución en el 117, que son las únicas razones por las cuales puede ser acusado el Presidente.

Entonces, estamos haciendo referencia entre ellas a la disolución de la Cámara de Diputados, sin contemplar lo establecido en el 134, que sería una disolución inconstitucional, ilegal

Lo mismo, podría ocurrir con la disolución inconstitucional de Senadores, por que no incluir esa disolución y solo incluir la disolución inconstitucional de la Cámara de Diputados, insisto, que no lo discutamos ahora, pero que lo pueda revisar su equipo y a lo mejor podemos reconsiderar esto, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa y vamos a revisar, también, el décimo noveno inciso del artículo 118.°, Artículo 129.°,

El consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones de la Cámara de Senadores o de la Cámara de Diputados y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo, la de votar si no son congresistas, concurren, también, cuando son invitados para informa.

El presidente del consejo o uno por lo menos, de los ministros concurre periódicamente a las sesiones plenarias de cada Cámara para la estación de preguntas.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, por estar siguiendo la lógica de la Constitución de 1993, no estamos considerando temas que tienen que ver con instituciones que existían en la Constitución de 1979 y que la Constitución de 1973 por ser unicameral, ya no contempló, que son por ejemplo las reuniones conjuntas de Congreso. Es decir, aquí estamos casi todo separando lo que hace el Senado de la Cámara de Diputados, pero en ningún momento estamos estableciendo fórmulas en que se reúnen todos juntos en Congreso, como había antes. No, hasta, ahora, en lo que se refiere por ejemplo a este artículo, se establece que a los 30 años de asumir el nuevo gabinete va a la Cámara de Diputados, lo tradicional es que vaya al Congreso en su conjunto, porque es justamente, la exposición de la acción del Poder ejecutivo, y siempre, esos votos de confianza que se hacen en la inauguración de un nuevo gabinete, se hacían ante el Congreso, de Diputados y Senadores en una sola sesión.

Lo mismo, por ejemplo, cuando se ha visto el tema de la Ley de presupuesto, siempre la Ley de presupuesto la veía una comisión bicameral y ahora, se ha establecido que es solamente la Cámara de Diputados, o sea, no estoy proponiendo una modificación, ya, correcto.

Pero, sí, creo, que en lo que se refiere a la investidura del presidente del Concejo de Ministros le correspondería que se reúna el Congreso, es decir, el Parlamento, las dos cámaras conjuntamente. No solo la Cámara de Diputados porque un tema de exposición, de acción de gobierno, si, también, le compete al Senado como la Cámara de Diputados.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Pero, en realidad este artículo tiene que ver solamente con la posibilidad de que los ministros puedan concurrir a las sesiones de las cámaras y la posibilidad de que puedan participar y tener voz. (Intervención fuera del micrófono) Así es.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Sí, pero ahí dice, pero hay una parte mandatorio, dentro de los 30 días de haber asumido sus funciones el presidente del Consejo de Ministros, concurre ante el Parlamento.

La señora PRESIDENTA.— No, eso es otro congresista Mulder. Solo estamos con el 129.º, 130.º, ya se aprobó, incluso, estamos en el 129.º, únicamente.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Esta bien, pero, igual, si ya se aprobó con el tema de que dice Cámara de Diputados, le estoy expresando mi desacuerdo a que sea solo la Cámara de Diputados, debe ser el Congreso en conjunto.

La señora PRESIDENTA.— Tomamos nota, a fin de que esto pueda ser evaluado y debatido en día que corresponda debatirse en el Pleno, porque de lo contrario tendríamos que reconsiderar este artículo para volver a debatirlo. (Intervención fuera del micrófono)

Entonces, congresista vamos aprobemos el 129.º, y luego, planteamos la reconsideración suya para poder cambiar el 130.º,

Por eso, congresista uno por uno, salgamos del 129.º para entrar. Congresista, es que hay artículos ahí, en adelante, que han sido bastante complicados y sobre los cuales, no hemos tomado posición todavía. Por eso, es que llegando a esos nosotros lo debatimos.

Artículo 129.º

Al voto.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas, Arana Zegarra (); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez (Sí); Velásquez Quesquén (Abs.); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy(); Lescano Ancieta (Sí); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Salgado Rubianes (Sí); Trujillo Zegarra (Sí); Arce Cáceres (); Melgarejo Páucar (Sí)

La señora PRESIDENTA.— El artículo 129.º, ha sido aprobado por 15 votos a favor, cero en contra, y una abstención.

Señores congresistas hay artículos que tienen más facilidad para poder avanzar, vamos otra vez, a ir hacia atrás para aprobar los artículos relacionados con la ley de Presupuesto, a fin de que, los que tengan que ver con el 130.º, 131.º, y en adelante, que tienen que ver con las instituciones del voto de confianza, cuestión de confianza y censura puedan verse posteriormente a este debate.

Artículo 77.º,

La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueban ambas cámaras. La estructura del presupuesto del sector público contienen dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización, corresponden a las respectivas circunscripciones conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado, en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

Acá, solamente estamos cambiando que el presupuesto se aprueba en ambas cámaras.

Votación a mano alzada artículo 77.º, los señores congresista que estén a favor, sírvanse levantar la mano, los que estén en contra, los que se abstengan. El artículo 77:º, ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 79.º, el 78.º, ya fue aprobado.

Artículo 79.º,

Los representantes ante el Parlamento no tienen iniciativa para crear, ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

La Cámara de Senadores, no puede aprobar tributos con fines predeterminados salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, solo por ley expresa aprobada por dos tercios del número legal de los miembros de la Cámara de Senadores puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Solamente, para el tema este de los representantes ante el Parlamento. Yo, creo, que hay que mantener una coherencia de cómo se denominan los funcionarios que van a integrar el Congreso, ya sea, los Senadores o Diputados o los Parlamentarios.

Pero, los representantes ante el Parlamento, es una nueva entidad, parece algo distinto, no sé, por qué se llama así. Sería más fácil, los parlamentarios no tienen iniciativa. Nada más.

La señora PRESIDENTA.— Correcto. Los parlamentarios.

Congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, el segundo párrafo me parece que está incompleto, dice que la Cámara de Senadores, no puede aprobar, no puede dar tributos con fines

predeterminados, o sea, un proyecto de ley ordinario que se presenta para tributos tienen que pasar por la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados lo aprueba o no lo aprueba...

Si, le permite una interrupción a Gino.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Si, lo que pasa, es que, yo creo que tiene que ver con la propuesta inicial de Poder Ejecutivo, que establecía que era el Senado la que aprobaba el presupuesto, y por eso, queda, es el Parlamento en realidad...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Hay un error, pues, una cosa es la Ley de presupuesto y otra cosa es un proyecto de ley que contenga una materia tributaria.

Entonces, por qué un proyecto de ley, que tiene materia tributaria solamente dice, que el Senado no lo puede aprobar, si en primera instancia este proyecto de ley tiene que pasar por la Cámara de Diputados.

Entonces, a mí me parece, que eso está, ahí hay una mala redacción.

Segundo, este famoso artículo que los parlamentarios no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto, presidenta, este un argumento que tiene maniatado al Congreso de la República.

Toda iniciativa legislativa, o mejor dicho, muchas iniciativas legislativas que tienen por propósito hacer una corrección que a veces el Poder Ejecutivo comete, tienen implicancias económicas, le doy un ejemplo muy concreto, el tema de las pensiones de los policías y militares. Nosotros hemos demostrado en el Tribunal, que lo que hemos hecho, no es crear gasto, ni aumentar gastos, sino lo que hemos hecho, es ante un hecho de naturaleza objetiva, que era igual para todos los policías y militares cesantes, el gobierno había aplicado fórmulas de base de cálculo diferenciadas.

Entonces, el Poder Ejecutivo considera, que eso, es crear o aumentar gasto. Yo, creo, que esto hay que agregarle con cargo a ser un texto, hay que agregar los que tienen implicancia económica, porque en la práctica, presidenta, todas las mayorías de las decisiones que toma el Congreso tienen implicancia económica.

Y segundo, repito, es que, lo que hay que poner en el segundo párrafo es referir el Parlamento no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo el Parlamento, se refiere a la Cámara de Diputados y a la Senadores. No al Senado.

—Estamos un poquito cansados, parece, por eso queremos correr, pero tranquilo—

Presidenta, con cargo a que pueda alcanzar una redacción. Ese artículo 79.º, se justifica porque recuerden, que cuando se dio la Constitución del 1993 éramos un país muy pobre, estábamos muy indefensos económicamente.

Entonces, lo que se quería evitar es que el Parlamento pudiera tener de repente una (28) facultad discrecional para crear o aumentar gastos.

Permítame una interrupción a la congresista Luz Salgado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, para mí esto es un tema muy, muy importante que mereció mucho debate en la Constitución, puesto que por primera vez el propio Congreso se limitaba con este artículo, ¿pero por qué, señora presidenta?

Porque lamentablemente la cámara de diputados y la cámara de senadores, lo que hacían es repartirse el presupuesto de la República y los pedidos de cada diputado, por su puente, por su hospital, porque el pueblo como ya sí tenía iniciativa de gasto le pedía al diputado.

Y entonces, cada diputado estaba en una negociación con el presupuesto de la República a fin de que le diera una proporción y llegó un momento en que cada departamento, cada provincia, tenía una proporción de recursos que el Estado le tenía que dar y el diputado era el que ordenaba que obras eran las que se iban a construir, imagínense ustedes eso.

El diputado es el que disponía que se construía y que no se construía, esto es un tema bien delicado y por eso que se hizo esta modificación que yo sé que tiene el congresista Velásquez razón en decir, que algunas normas de todas maneras tienen una implicancia de gasto, pero creo que quitarlo frontalmente iniciaría una debacle de un manejo irrestricto del presupuesto de la República.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, con el respeto que se merece la congresista Luz Salgado, hay un error de interpretación del artículo 79°.

Lo que hemos pasado es a pasar a la oscuridad el tema de la distribución del presupuesto, primera vez en 20 años que soy miembro de la Comisión de Presupuesto, pero todos hemos escuchado de que bajo la mesa en la Comisión de Presupuesto se reparten, los miembros de la Comisión de reparten el presupuesto y las bancadas mayoritarias, eso se ha dicho, lo hemos conocido ni siquiera por los adversarios políticos.

Sino que aquí lo que creo yo presidenta, es lo siguiente, de este argumento de crear y aumentar gasto se quiere llevar a entender que solamente la Constitución rige la parte económica presupuestal o sea, hay una interpretación lineal de la Constitución que colisiona con derechos fundamentales.

Por ejemplo fije usted, hace poco Jorge Del Castillo de nuestra bancada presentó un proyecto de ley para que el ADN para las personas que acuden al Poder Judicial para solicitar el reconocimiento de paternidad, las madres especialmente indigentes que no podían pagar el Estado pudiera asumirlos.

Entonces, yo no digo que abramos la puerta, no es que yo diga que retiremos el artículo crear y aumentar, sino que tenemos que agregar a ello, salvo aquellos que tengan implicancia derechos

fundamentales, mire ayer hemos aprobado un dictamen en la Comisión de Educación por ejemplo, el tema de los profesores contratados.

El tema de los profesores contratados, los profesores contratados realizan las mismas función que los nombrados, pero no se le reconoce CTS, no se le reconoce luto, sepelio, no se le reconoce escolaridad, ¿y cuál es la observación del Ejecutivo?

A no el parlamento no tiene iniciativa de gasto, por favor, yo no digo que nos autoricen a crear pero cuando hacemos una corrección constitucional invocando el principio de igualdad no nos pueden venir a decir, sabes qué, no eso crea iniciativa de gasto, eso es lo que ha maniatado al parlamento y lo que ha hecho es que nos deslegitime porque nos someten al Poder Ejecutivo.

Yo no estoy de ninguna manera planteando que voy a plantear para crear un colegio, no, pero cuando tenemos que hacer una reacción que permita salvo aquellas que tenga que ver con el reconocimiento de derechos fundamentales, por favor.

Me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Luz Salgado, segunda interrupción.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí, es que lamentablemente es muy difícil establecer los parámetros porque derechos fundamentales, yo en este momento tengo ganas de presentar el proyecto para que se regularice los derechos de los pensionistas de la 1990, que están en 400 soles.

Es un derecho fundamental pero reventamos la caja pues, porque sabemos que nosotros no administramos la caja y cuantos pensionistas son de la 1990, entonces tiene que haber un aumento gradual que yo espero que el Ejecutivo lo haga empezando de este año.

Pero no es que nosotros por ley le digamos ya, los de la 1990, lo que le quitaron a la 20530, son derechos fundamentales entonces, ese manejo de la caja le corresponde al Ejecutivo, sea quien sea y creo que son los que tienen que administrar de la mejor manera y esta no meterle la mano de parte del Congreso, ha limitado bastante que existan derechos que nosotros hemos reconocido porque están inclusive presupuestados y se les viene pagando y no están contemplados, ya sea dentro del caso, dentro lo otro, es diferente, tengo temor señora presidenta, de que aquí se abra la caja de pandora.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, para terminar quiero decir lo siguiente.

Nosotros también hemos manejado el país pero creo que una de las razones por la que el parlamento unicameral, yo creo que esta norma se explicaba para el año 93, terrorismo, un país con hiperinflación, que sé yo.

Pero hoy día que somos un país que ya estamos en condiciones estabilizadas, yo no estoy planteando que tengamos iniciativa de crear o aumentar gasto, lo que sí creo es que no podemos tener

una visión lineal de la Constitución que solamente cuidar el presupuesto implica que no reconozcamos derechos que a veces son ni siquiera urgentes, sino que son de ejecución inmediata porque generan infringen el principio de igualdad ante la Constitución.

Estoy planteando eso como reflexión con cargo a que de repente no lo aprueben, pero dejó constancia de eso, este artículo 79° responde a otro contexto y estamos dejando que algunos jueces lo interpreten cada uno a su libre saber y entender.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mauricio Mulder.

Gracias congresista Velásquez.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, yo no pasaría así nomás esta discusión, porque sí es una discusión importante porque tiene que ver con la esencia del parlamentarismo.

Todo parlamento en la historia de la humanidad se creó alrededor de los manejos de los recursos que provenían de los impuestos, y cuando esto se configuró de una manera más firme, las primeras democracias burguesas se constituían alrededor de personas, los parlamentos se constituían alrededor de personas que eran tributarios, es decir los que pagaban impuestos no más.

Por eso era que se establecía un control del pueblo, en los Estados Unidos por ejemplo, se creó la independencia de los Estados Unidos a partir del lema, *no taxation without representation*, no es cierto o sea, no hay impuestos sino tenemos representación.

El pueblo sabía perfectamente que necesitaba, si quiere le traduzco congresista, que necesitaba tener representación y efectivamente, a veces eso en un país como el nuestro que no deja de ser folclórico en muchas cosas se desnaturalizaba.

Entonces, hacían que se fijara un presupuesto para el monumento al papá del senador y cosas de esa índole, pero en la Constitución del 79, si se puso un primer candado, que se establecía que no se podía presentar ningún proyecto que estuviera sustentado con el ingreso respectivo.

Es decir, no podía derivarse un recurso económico presupuestado de un tema hacia otro, entonces tenía que hacerse el esfuerzo por parte del senador, del diputado de coordinar en el Ministerio de Economía algo así como lo que se hace ahora y determinar un monto específico y entonces ahí podía tener la iniciativa.

Eso podríamos volver a recuperarlo porque justamente la soberanía del pueblo cuyos representantes somos nosotros para fiscalizar lo que hace el Gobierno con su dinero, es un tema consustancial a la asistencia de los parlamentos y tan mal se entiende en el Perú que cada vez que quieren criticarnos a nosotros los parlamentarios, el propio pueblo que nos ha puesto acá con sus votos, no dicen con nuestro dinero están ustedes ahí, nunca le dicen eso al Ejecutivo, que es el que maneja justamente el dinero, el pueblo.

Y nosotros tenemos la función de fiscalizar lo que hace el Poder Ejecutivo y los gobiernos locales y regionales con el dinero del pueblo, para eso nos ha puesto el pueblo acá, porque nosotros no ejecutamos, nosotros miramos, fiscalizamos, acusamos, pero aquí como la democracia pues todavía es endeble, no somos un país de tradición democrática existen todavía esos malos conceptos, esos prejuicios.

Yo lo que plantearía sería una fórmula en la que simplemente ese primer párrafo se elimine sin decir nada y que la propia forma equilibrada en la que las leyes de presupuesto deben de venir al parlamento sea el parámetro en la cual el parlamentario puede buscar una iniciativa.

Que va hacer un parámetro bastante cerrado porque si ya viene la ley de presupuesto, el proyecto del presupuesto que sustenta el Poder Ejecutivo y ya viene equilibrado, un parlamentario casi no va a tener un resquicio por el cual tener una iniciativas sin embargo, si debe permitirse que ese parlamentario pueda buscar la manera de hacerlo.

A efecto de que la ley de presupuesto refleje un poco su condición, yo hay que olvidar que cuando se debate la ley de presupuesto ahí si tenemos iniciativa de gasto, ahí tenemos iniciativa de gasto entonces, cuando una predisposición tan cerrada como esa, estaríamos limitando un poco eso y entonces al final ocurrirá lo que ocurre siempre, que el Poder Ejecutivo siempre impone su propio proyecto y nunca el parlamento puede tener una visión que justamente proviene de los pueblos a diferencia del Poder Ejecutivo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Mulder.

Congresista Karina Beteta, luego congresista Quintanilla, luego congresista Lescano y congresista García Belaunde.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo creo que este artículo de alguna manera no puede ser de manera expresa que se prohíba que las iniciativas planteadas por los congresistas, como actualmente se señala por ejemplo dice, representantes ante el Congreso tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a sus presupuesto.

Además de ello también, no es tan cierto que se pueda interpretar cuando se dice, salvo en lo que refiere a su presupuesto, que al presupuesto del Congreso porque finalmente cuando debatimos la ley de presupuesto tampoco nos permiten que nosotros por ejemplo, en esa oportunidad podamos incrementar el techo presupuestario con la cual el Ejecutivo nos manda su presupuesto.

De la misma manera también es un engaño muchacho en creer que nosotros cuando debatimos la ley de presupuesto es el único escenario donde tenemos iniciativa de gasto, la verdad es que no tenemos esa prerrogativa de iniciativa de gasto porque ahí nosotros no podemos decir por ejemplo, que se construya la carretera tal que significa 200 o 300 millones, no podemos.

Y además de ello señora presidenta por su intermedio, es necesario que esta restricción que hacen al parlamento, maniatado, que un parlamento no puede tener una iniciativa donde podamos nosotros restablecer algunos derechos fundamentales que le han sido excluidos por algún gobierno de turno por ejemplo, lo que ha pasado con la fuerzas armadas que Ollanta Humala bueno pues ha tenido la preferencia para su promoción y ha excluido a otros militares que por ley le correspondía

Y tuvo que este Congreso de la República a través de una iniciativa legislativa restablecerles esos derechos, asimismo por ejemplo, en cuanto a lo señalado por algunos colegas congresistas dice, sabemos y somos conscientes que la pensión de la 19990 realmente es una vergüenza, es una vergüenza.

Pero nosotros como congresistas estamos maniatados porque ni siquiera podemos plantear al Ejecutivo para que bajo un analices ellos puedan considerar cuando podrían incrementar esa remuneración, yo creo que sí podríamos poner algunos candados para que no sea como una ley ordinaria simple, que se apruebe simplemente con mayoría, podríamos ponerle ahí un porcentaje los dos tercios que ahí sí pues entonces no es tan fácil que digas que cualquier propuesta va a pasar por pasar, sino tendría que ser bien analizada , bien fundamentada y realmente obtener una mayoría calificada con más de 87 votos actualmente es bien difícil.

Creo yo sí que aquí no podríamos nosotros seguir con el mismo texto que se prohíbe esa iniciativa, salvo como vuelvo a señalar que podríamos poner este candado o cuando esas iniciativas estén contenidas con reconocimientos de derechos fundamentales, que en su momento fueron de alguna manera vulneradas.

Así mismo por ejemplo, ¿cómo un ministro elegido a dedo, ellos pueden hacer lo que les convenga con el presupuesto?

Pese a que hay una ley de presupuesto el ministro tampoco acata, simplemente ellos a criterio no sé bajo que prerrogativas ellos puedan cambiar, **(29)** mientras que nosotros elegidos por el pueblo, no podemos iniciativa simplemente bien restringida.

Yo sé que la preocupación es de que se pretende o se cree que vamos a traer a bajo la caja fiscal, pero también nosotros hemos podido ver en este parlamento que ha habido coherencia, porque no podemos aceptar en que nos puedan decir indirectamente que ustedes son irresponsables y si dejamos abierta esta puerta van a ser lo que le venga en gana con el erario de todos los peruanos.

Creo que eso no va a ocurrir y si esa es la preocupación entonces, tendría que ver una mayoría calificada como digo para los votos para que así cualquier iniciativa no pase por pasar, hasta de las comisiones debería poderse restringir con los dos tercios de la votación, muy bien se podría plantear.

Por ello, señora presidenta, yo sí considero que podríamos retornar a lo que antes tenía esa facultad la cámara de diputados de poder incluir en estas iniciativas lo que anteriormente nuestra propia Constitución también facultaba al

representante del parlamento a poder plantear estos tipos de iniciativas.

Mientras que ahora no podemos hacer absolutamente nada, ni siquiera podemos presentar por ejemplo, un proyecto de ley en donde podamos hacer que el Gobierno cumpla con las deudas sociales entonces, creo es necesario que podríamos siendo el momento, siendo el escenario dar esta posibilidad bajo con algunos candados para que no hayan excesos también y con eso preservar la caja fiscal.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Karina Beteta.

Congresista Yonhy Lescano, perdón congresista Lescano, estaba el congresista Quintanilla antes.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, bueno yo quería responderle a la congresista por su intermedio, Luz Salgado, el congreso con la legislación del 79 no tenían los parlamentarios iniciativa de gasto, se mantenía la misma fórmula del 93, eso ha sido mucho más antes o sea, hablando de edad no estaba todavía ahí, al margen de eso.

Señor presidente, yo creo que esta fórmula se puede resolver de la siguiente manera, los parlamentarios no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos para la realización de obras públicas, en el resto de casos la iniciativa de la implementación será responsabilidad del Ejecutivo.

O sea, por ejemplo en la [...] de derechos sociales, reconocimientos, la implementación será iniciativa del Poder Ejecutivo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Quintanilla.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, yo me voy a referir a otro punto del artículo 79° y tiene que ver con la situación de exoneraciones tributarias o beneficios, que han dado en el Perú indiscriminadamente y nos ha costado mil de millones de soles y se han aprobado también en este parlamento.

Aquí el único requisito que se pone para aprobar exoneraciones tributarias con lo cual se ha beneficiado a muchos grupos de poder económico, que hasta ahora no pagan y están judicializado muchas deudas de esta naturaleza, la telefónica, los bancos, las mineras, algunos otros grupos económicos hasta ahora no están pagando y se les trata con guantes de seda, ese es el problema, ¿qué se requiere para aprobar una exoneración a un grupo económico en el parlamento nacional del Perú?

Un informe del Ministerio de Economía y Finanzas, que generalmente se coluden en muchas ocasiones con los grupos económicos y dicen, si procede, y con ese informe se exonera miles de millones de soles, durante años se ha estado haciendo esto, exoneraciones tributarias para líneas aéreas y otras transnacionales.

Pero para establecer una zona económica especial, zona franca por ejemplo en Puno, se requiere dos terceras partes de los parlamentarios para poderles aprobar, dos tercios de los congresistas, esa es la actual norma.

Si yo quiero beneficiar a la población tengo que contar con dos tercios del Congreso, a la población, en Puno hay una zona franca comercial de hecho que lamentablemente se pierde el dinero dejando las coimas en las carreteras, no se ha hecho ninguna zona franca comercial, la única es la zona franca industrial que se ha hecho que hasta ahora no funciona.

Pero que tenía pasar por este requisito, pero para dar a una trasnacional miles de millones no le pongo ninguna votación mínima, yo creo que aquí para dar una exoneración tributaria se tiene que ser dos terceras partes también, yo creo que es fundamental eso porque estamos descuidando muchísimo los recursos del país.

Hay que ponerle votación calificada porque en base a este artículo se ha despilfarrado el dinero de la gente, y creo que con eso se pone un candado para que tanto diputados y senadores vean si procede una exoneración tributaria o no.

En el cuarto párrafo votación calificada, dos terceras partes, en el tercero, el cuarto ya tienen dos tercios de los congresistas pueden establecer selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país, las zonas francas.

Fíjense si ahí le están poniendo restricciones a la gente necesitando, a los otros los hacen pasar por un tubo, que sea también votación calificada señora presidenta, para las exoneraciones tributarias cuando supongo muy excepcionalmente se pueda establecer en el Congreso.

Me pide una interrupción el congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo estoy de acuerdo con la propuesta del congresista Lescano.

Pero ahí la propuesta sería reemplazar el previo informe del Ministerio de Economía a la votación calificada que está planteando el Congreso, ah la votación calificada, está bien.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Claro, tendría que ser informe del Ministerio de Economía señora presidenta, para una exoneración y votación calificada.

El congresista Torres me pide otra interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, para reconocer que verdaderamente podría ser una modificación sumamente interesante y que permitiría no solamente demostrar al congresista Lescano, no solamente los amigos pueden introducir modificaciones sino que tiene bastante sentido para poder asegurar de que es una decisión colectiva en el Congreso y no solamente de 1 o 2 grupos parlamentarios.

Lo que sí en el siguiente párrafo y sobre todo por el hecho de que hasta ahora no hemos definido como va a ser, si es que la cámara de senadores va a ser distrito único o todavía no está definido eso.

Creo que recogiendo adicionalmente la sugerencia del congresista Lescano, en el siguiente debe de decir, solo por ley expresa aprobado por dos tercios del número legal de cada uno de las cámaras, porque yo entiendo que la cámara de senadores tendría mucho sentido si es distrito único.

Porque claro, estoy viendo, analizando, como un solo territorio si es adecuado o no, pero si todavía no tenemos la seguridad de eso, los dos tercios deberían ser de las 2 cámaras del parlamento.

Gracias, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, estoy de acuerdo, tendría que ser dos terceras partes del parlamento, diputados y senadores, porque es una exoneración.

El congresista Quintanilla me pide excepcionalmente una interrupción señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, yo veo que estamos cayendo en un exceso de entusiasmo, esta modificación constitucional no está dentro de lo que ha solicitado el Poder Ejecutivo y requeriría la votación calificado de acuerdo al 206° o lo sometemos en 2 modificaciones en 2 legislaturas de acuerdo al 206° o lo sometemos a referéndum y en cuyo caso, tendríamos que incluir una quinta, sexta, séptima pregunta.

Yo creo que tomemos en cuenta que estamos haciendo, no estoy de acuerdo, estoy de acuerdo con lo que he señalado que no debe de haber obra pública, etcétera, etcétera, pero eso obedece a otro trámite.

Gracias.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Para terminar presidenta, yo reitero que se puede hacer esa modificación en el tercer párrafo de ese artículo, me parece un asunto pendiente de solución y de control de las exoneraciones que no se debieron dar como se han dado en el pasado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Lescano.

En realidad congresista Quintanilla, estamos haciendo reforma constitucional sobre un nuevo modelo político en nuestro país, por lo tanto es absolutamente imperativo que tratemos los artículos relativos a las funciones que van a tener los parlamentarios, en este caso estamos hablando de cuál es la función de los parlamentarios con respecto al presupuesto y con respecto al tratamiento de exoneraciones tributarias, no estamos realizando modificaciones más allá de lo que corresponde al debate en este momento.

Congresista García Belaunde pero está creo ocupado en este momento, vamos a ir trabajando la redacción del artículo 79°, arriba los parlamentarios tienen iniciativa, luego el parlamento no puede aprobar tributos con fines predeterminados en cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas y votación calificada de la cámara de senadores tendría que ser para que guarde coherencia, porque lo relacionado a este tipo de aprobaciones están derivadas a la cámara de senadores.

La aprobación de tributos, en todo caso le ponemos el parlamento para guardar coherencia con el segundo párrafo, votación calificada del parlamento, tercer párrafo parte final, del parlamento.

Solo por ley expresa aprobada por dos tercios del número legal de los miembros de la cámara de senadores, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Arriba en la primera parte esta, los parlamentarios no tienen iniciativa para la realización de obras públicas.

Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Disculpe presidenta, estaba con una llamada telefónica a un medio de comunicación, disculpe usted que no lo podía cortar.

Presidenta, hay que tener mucho cuidado en la iniciativa de gastos del Congreso, yo entiendo que queremos y que tenemos la intención de que el Congreso tenga soberanía total, manejo, autonomía, independencia, pero también llegamos a veces con una serie de ilusiones de cargas sociales y políticas y compromisos políticos que nos hacen a veces aprobar con poca idea de lo que pasa en el país, aprobar una serie de normas que pudiesen causar agujeros en el presupuesto.

Y por eso, es que las cosas han cambiado, hay que recordar que en época de Leguía señora presidenta, había en la Constitución de aquella época y hasta el año 33, había iniciativa de gastos o sea, el parlamentario que quería hacer un puente en su pueblo lo pedía, no solamente lo pedía sino que lo aprobaba y le daban el dinero inclusive y el dinero para que haga la obra en su pueblo.

Y se cuenta una anécdota en aquella época de un diputado por la provincia de Unión en Cotahuasi en Arequipa, que se le dio un dinero para que haga una carretera, equis miles de soles de la época y entonces, llegó al oído del presidente Leguía de que la carretera no estaba construida, entonces llamó al diputado y le dijo, oiga que ha pasado con esta carretera que se le ha dado dinero para que usted lleve el dinero a su pueblo y que construya la carretera.

Entonces, le dijo, no, no presidente la carretera ya está construida, como que está construida, yo le voy a demostrar a usted que está construida, entonces el hombre que hizo, se compró un Ford A, un camioncito, un Ford A, lo llevó al puerto de Arequipa a Islay, lo desarmó y lo llevó a lomo de mula hasta

la plaza de armas del pueblo y en la plaza de armas lo armó con un mecánico y dio vueltas al pueblo en el camioncito y se tomó 20 fotografías, con eso regresó a palacio de Gobierno y dijo presidente acá esta la mejor prueba de que la carretera existe, ha llegado este vehículo.

Y este vehículo estuvo en la plaza de armas durante muchísimo años como sinónimo de corrupción y de demagogia, ya no está pero estuvo durante 30, 40 o 50 años ahí entonces, a raíz de eso es que la Constitución han cambiado y le han puesto candados a la iniciativa de gastos y evidentemente me parece que es lo más adecuado, el Gobierno maneja los gastos, hace su presupuesto y nosotros evidentemente los vamos a fiscalizar.

Y en el caso del presupuesto, hay que recordar que como el Congreso aprobaba los presupuestos, el año 47 al no aprobar el presupuesto el Perú estuvo sin presupuesto uno o dos años y eso facilitó el golpe de estado del general Odría, porque no tenía presupuesto, **(30)** el Congreso se negó a aprobar el presupuesto en la pugna que había entre el Gobierno y el Congreso de aquella época.

Por eso es que en la Constitución siguiente se permite que el presupuesto, y está actualmente registrado que si el presupuesto no se aprueba antes del 15 de diciembre el Gobierno aprueba el presupuesto que inicialmente mandó al Congreso. Y eso ha facilitado las cosas y ha evitado las crisis y las presiones, también.

Entonces creo, presidenta, que no deberíamos cambiar el tema de la iniciativa de gasto, es peligroso que una asamblea de esta naturaleza, y que va a crecer más adelante, tenga iniciativa de gasto y que pueda estar aprobando todo tipo de egreso económico del presupuesto; porque al final el presupuesto es una unidad, es una república unitaria, no es una república federal, y por lo tanto el presupuesto tiene que tener una unidad y una coherencia y deben estar equilibrados sus ingresos con sus salidas.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista García Belaunde.

Congresista Miguel Torres, luego el congresista Gino Costa.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, muy puntual en realidad, ya me basta con tener un presidente populista como para abrir la puerta para que el Parlamento también lo sea.

Yo creo que incorporar que se tenga iniciativa de gasto es un terrible error. Las funciones están claramente establecidas, uno es el Ejecutivo y el otro es el Legislativo, y ceder en eso sería terrible. Como les digo, tener un presidente populista, y lo estamos teniendo, es terrible.

Por supuesto.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Absolutamente de acuerdo, presidenta.

Yo no he planteado eso, más bien me sorprende que el congresista Miguel Torres plantee eso cuando hay que preguntarle al Ministerio de Economía ¿por qué ha caído la recaudación fiscal?,

justamente por una iniciativa que él impulsó, el que las micro y pequeñas empresas no tuvieran que pagar el IGV adelantado.

Eso tuvo una implicancia económica, me parece muy bien la medida, y la votamos y la aprobamos, pero una cosa es lo que he planteado, yo no planteo que los parlamentarios volvamos, como dice jocosamente Víctor Andrés García Belaunde que le den al parlamentario la plata, qué sé yo.

La verdad que yo estoy contra eso, pero lo que sí creo es que el Parlamento tiene que hacer correcciones constitucionales, y si estas tienen implicancia económica tienen que estar en la Constitución.

No estoy hablando de retirar el término crear o aumentar gasto, eso hay que mantenerlo, pero lo que no podemos es seguir permitiendo que ahora el Poder Ejecutivo diga "eso es iniciativa de gasto", por ejemplo el dar la escolaridad a los 150 000 maestros contratados, cuando en la práctica se les otorga.

Hay muchas demandas sociales pendientes, pero hay temas de inequidad que son inexcusables e impostergables que tenemos que tener habilitado el camino para hacerlo.

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, a mí me llama la atención...

La señora PRESIDENTA.— El congresista Sheput le está pidiendo.

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí, pero antes de eso tengo que contestar, a través de la presidencia, al congresista Velásquez Quesquén, porque a mí me llama la atención que él esté desfasado en la información.

Si conversara con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas se daría cuenta que la curva ya se pasó, que era tal cual se había previsto. Porque el IGV justo no es un gasto y acotaban dos meses de aplicación de la norma, ya deberíamos conocer que evidentemente no es gasto, que simplemente era ajustar el momento en el cual se iba a pagar el IGV. Me llama la atención también que esté un poco desfasado.

Me pide una interrupción el congresista Sheput.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Gracias, presidenta.

Por otro lado no tenemos que confundir iniciativa de gasto con medidas que sí nos corresponden de carácter tributario y económico. Yo coincido con el congresista Miguel Torres en el sentido de que esta sería una carta abierta a la irresponsabilidad, más aun si corre la posibilidad de que tengamos un parlamento bisoño en el cual solamente el 83 % de las personas no es reelegido.

En esas circunstancias y sabiendo que muchas de las iniciativas tienen que ver con planilla, con gasto corriente y no con obra

pública, sería tremendamente irresponsable dar iniciativas de gasto a los parlamentarios, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Sheput.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Para terminar, como le decía, creo que es abrir la Caja de Pandora.

Creo que la intención del congresista Velásquez Quesquén es buena, evidentemente, sin embargo no puedo esperar que siempre vayamos a ser los mismos en este Parlamento, y quien pueda venir pueda utilizar esta herramienta de manera incorrecta. Yo creo que es abrir la Caja de Pandora, y la verdad que no podría apoyar esa iniciativa.

Me piden una última interrupción, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista Torres.

En realidad el hacer el análisis de cada uno de los artículos constitucionales abre un espacio inclusive para tener diferentes iniciativas, pero tenemos que centrarnos en el tema de la bicameralidad; y hay temas muy sensibles como este, por ejemplo, como lo han expresado los congresistas, donde tendríamos el grave riesgo de que las personas malinterpreten esta posición, más aun diferenciándonos en el rol que tenemos dentro del Estado, dentro de un sistema político.

Somos el Poder Legislativo, nuestra labor no es ejecutiva. Y sí tenemos algunas responsabilidades relacionadas a proyectos de ley que ayudan, que incentivan políticas públicas, pero el tema del presupuesto dejémoslo en las instancias que corresponden, como es el caso del ejecutivo, los gobiernos subnacionales.

En ese marco presidenta, para nosotros es muy importante centrarnos en el tema de la bicameralidad, porque tiene que ser lo más claro, lo más transparente el documento final para que tengamos de alguna manera una expectativa de parte de la población; porque un escenario donde hagamos este tipo de modificaciones, lo más probable es que la población va a mostrar un rechazo absoluto a esta pretensión.

Definitivamente a veces uno siente, he tenido la experiencia de discutir la Ley de Presupuesto, de ver mayores candados, mayores iniciativas para poder garantizar una mayor eficiencia de ese recurso, pero eso dista mucho a la pretensión de querer tener iniciativa de gasto, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arce.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, yo coincido con la colega Salgado, el colega García Belaunde, el colega Torres, y ahora el colega Arce que han llamado la atención sobre los

peligros de modificar una norma que ha producido resultados beneficiosos para la marcha de la economía y ha garantizado el equilibrio fiscal.

En segundo lugar, recordar que el compromiso que hemos asumido nosotros es someter a referéndum las reformas que estamos haciendo, y las reformas son acotadas, en este caso al tema de la bicameralidad, ya lo ha dicho el colega Arce.

Este es un tema importante, pero que va más allá del compromiso que habíamos asumido con nosotros mismos y con el país, y no me parece que sea el momento de seguir profundizando eso, entre otras cosas porque el propio artículo 32.º señala que no puede someterse a referéndum normas de carácter tributario y presupuestal. Y este artículo 79.º está referido a asuntos de carácter presupuestal y tributario.

Por esas consideraciones, presidenta, insistiría en que mantengamos el foco, todavía hay más de 20 artículos por discutir para poder cumplir con la tarea encomendada; y con relación al artículo 77.º nada mejor que mantenerlo tal como estaba en la Constitución vigente, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Voy a dar lectura al texto final:

Los parlamentarios no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Parlamento no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, votación de más de la mitad del número legal de cada cámara.

Solo por ley expresa aprobada por dos tercios del número legal de miembros de cada cámara puede establecerse, selectiva y temporalmente, un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Señores congresistas, votación nominal.

El RELATOR pasa lista para votación nominal:

Señores congresistas: Arana Zegarra (), Takayama Jiménez (Sí), Alcorta Suero (Sí), Becerril Rodríguez (), Castro Grández (), Cuadros Candia () Galarreta Velarde (), Mantilla Medina (Sí), Torres Morales (Sí), Villavicencio Cárdenas (Sí), Donayre Pasquel (Sí), Sheput Moore (Sí), Acuña Núñez (), Velásquez Quesquén (Sí), Quintanilla Chacón (Sí), Glave Remy (), Lescano Ancieta (Sí), Costa Santolalla (Sí), Beteta Rubín (Sí), Figueroa Minaya (Sí), Letona Pereyra (), Melgarejo Páucar (Sí), Salgado Rubianes (Sí), Espinoza Cruz (), Arce Cáceres (Sí).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 79.º ha sido aprobado por 16 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Artículo 80.º *Sustentación del Presupuesto Público*

El proyecto de presupuesto es estudiado y dictaminado por una Comisión Mixta, integrada por ocho senadores y ocho diputados. El dictamen es debatido y el proyecto de ley de presupuesto votado en sesión del Parlamento.

La votación de diputados y senadores se computa separadamente para establecer el porcentaje respectivo. La suma de los porcentajes favorables y de desfavorables determina el resultado de la votación.

El ministro de economía y finanzas sustenta ante el Parlamento el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta los pliegos de egresos de su sector, previamente sustentan los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior y los avances en la ejecución del presupuesto del año fiscal correspondiente.

El presidente de la corte suprema, el fiscal de la nación y el presidente del jurado nacional de elecciones sustentan los pliegos correspondientes a cada institución.

Si la autógrafa de la Ley de Presupuesto no es remitida al Poder Ejecutivo hasta el 30 de noviembre, entra en vigencia el proyecto de este que es promulgado por decreto legislativo.

Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante la Cámara de Senadores. Durante el receso parlamentario se tramitan ante la comisión Permanente. Para aprobarlos se requiere el voto de los tres quintos del número legal de sus miembros.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista para votación nominal:

Señores congresistas: Arana Zegarra (), Takayama Jiménez (Sí), Alcorta Suero (Sí), Becerril Rodríguez (), Castro Grández (), Cuadros Candia () Galarreta Velarde (), Mantilla Medina (Sí), Torres Morales (Sí), Villavicencio Cárdenas (Sí), Donayre Pasquel (), Sheput Moore (Sí), Acuña Núñez (), Velásquez Quesquén (Sí), Quintanilla Chacón (Sí), Lescano Ancieta (Sí), Costa Santolalla (Sí), Beteta Rubín (Sí), Figueroa Minaya (Sí), Melgarejo Páucar (Sí), **(31)** Salgado Rubianes (Sí), Violeta López (Sí), Lapa Inga(), Morales Ramírez (), Espinoza Cruz (), Arce Cáceres (Sí).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 80.º ha sido aprobado por 16 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Es de adecuación, también, el artículo 81.º.

Artículo 81.º.— La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Parlamento en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por la comisión mixta hasta el quince de octubre. El Parlamento se pronuncia en un plazo que vence el treinta de octubre. Si no hay pronunciamiento del Parlamento en el plazo señalado, se eleva el

dictamen de la comisión mixta al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General de la República.

Congresista Mauricio Mulder.

Creo que la terminología adecuada es comisión bicameral, no mixta, que es lo que se ha estado usando.

La señora PRESIDENTA.— En todo el texto cambiamos, en los caos en los que se refiere a la comisión conformada por diputados y senadores, a comisión bicameral.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista para votación nominal:

Señores congresistas: Arana Zegarra (), Takayama Jiménez (Sí), Alcorta Suero (Sí), Becerril Rodríguez (), Castro Grández (), Cuadros Candia () Galarreta Velarde (), Mantilla Medina (Sí), Torres Morales (), Villavicencio Cárdenas (Sí), Donayre Pasquel (), Sheput Moore (Sí), Acuña Núñez (), Velásquez Quesquén (Sí), Quintanilla Chacón (Sí), Glave Remy (), Lescano Ancieta (Sí), Costa Santolalla (Sí), Beteta Rubín (Sí), Figueroa Minaya (Sí), Salgado Rubianes (Sí), Melgarejo Páucar (Sí), Torres Morales (Sí), Violeta López (Sí), Espinoza Cruz (), Lapa Inga (), Morales Ramírez (), Arce Cáceres (Sí).

La señora PRESIDENTA.— *El artículo 81.º ha sido aprobado por 16 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.*

Señores congresistas, con esto hemos agotado el debate con respecto a la ley de Presupuesto.

Los siguientes artículos son de adecuación, son muy rápidos, así que vamos a avanzar con estos.

Artículo 139.º.— Son principios y derechos de la función jurisdiccional: (...)

2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación de la Cámara de Diputados, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

A mano alzada, señores congresistas. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén contra. Los que se abstengan. Congresista Lescano.

Ha sido aprobado por mayoría.

¿Hay una precisión de carácter de redacción?

Aprobado el artículo 139.º.

Artículo 145.º.- *El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo y lo sustenta ante la Cámara de Senadores.*

Ahí habría que hacer la precisión, es ante el Parlamento.

Artículo 145.º.- *El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo y lo sustenta ante el Parlamento.*

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El artículo 145.º ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 157.º.- *Los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura —que se debe adecuar a Junta Nacional de Justicia— pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo de la Cámara de Senadores adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.*

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El artículo 157.º ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 159.º.- *Corresponde al Ministerio Público:*

7. *Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta a la Cámara de Diputados, o al Presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.*

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El artículo 159.º ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 160.º.- *El proyecto de presupuesto del Ministerio Público se aprueba por la Junta de Fiscales Supremos. Se presenta ante el Poder Ejecutivo y se sustenta en esa instancia y en el Parlamento.*

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

El artículo 160.º ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 161.º.- *La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.*

Su estructura, en el ámbito nacional, se establece por ley orgánica.

El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Parlamento con el voto de los dos tercios del número legal de los miembros de cada cámara. Goza de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas de los parlamentarios.

Para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere haber cumplido treinta y cinco años de edad y ser abogado.

El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo. Tiene las mismas incompatibilidades que los jueces supremos.

Ahí tendríamos que adecuar, también, que los vocales supremos. Es que la adecuación ahora es ya a jueces supremos.

Congresista Violeta, ya no existen vocales supremos, por eso se ha hecho esta adecuación a la denominación actual.

Congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, el plantear dos tercios de miembros de cada cámara es una valla bastante alta. Creo que se puede mantener esa fórmula para la elección, pero para la remoción podría ser con la mayoría del número legal, porque si no, hacemos una cuestión...

(Pausa).

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Presidenta, planteo que este artículo se puede ver mañana con el resto.

La señora PRESIDENTA.— Artículo 161.º al voto.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan, una.

El artículo 161.º ha sido aprobado por mayoría.

Artículo 162.º.— Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. El Defensor del Pueblo presenta informe a la Cámara de Senadores una vez al año, y cada vez que esta lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

El proyecto de presupuesto de la Defensoría del Pueblo es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado por su titular en esa instancia y en la Cámara de Senadores.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Brevemente, estamos contra el tiempo y se nota el cansancio. (32)

Señora presidenta, nosotros planteamos que este tema sea visto por la Cámara de Diputados. El tema institucional del Estado lo puede ver el Senado, o sea, el nombramiento de funcionarios y el control. Pero siendo la Defensoría que defiende a los ciudadanos frente a los potenciales abusos del Estado, es un problema político-social.

Entonces, plantearíamos que en lugar del Senado esa sea una prerrogativa de la Cámara de Diputados.

La señora PRESIDENTA.— El informe, congresista Quintanilla, porque solamente estamos hablando del informe, la designación como la remoción son de ambas cámaras.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Sí, sí, el informe sí.

La señora PRESIDENTA.— El informe ante Diputados.

Entonces, estamos cambiando el informe a la Cámara de Diputados.

Señores congresistas, en votación el artículo 162. La precisión que se está haciendo es que el informe se presente a la Cámara de Diputados y el proyecto de presupuesto ingresa a discusión por el Parlamento.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 162 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 178.— Compete al Jurado Nacional de Elecciones:

Presenta al Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto del Sistema Electoral, que incluye por separado las propuestas por cada entidad del sistema. Lo sustenta en esa instancia y ante el Parlamento.

Señores congresistas, en votación el artículo 178.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 178 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 191.— Los gobernadores regionales están obligados a concurrir a la Cámara de Diputados cuando esta lo requiera, de acuerdo a ley y su reglamento, bajo responsabilidad.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 191 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 201.— El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución, es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros elegidos por cinco años.

Para ser miembro del Tribunal Constitucional se exigen los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Suprema.

Los miembros del Tribunal Constitucional gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los Parlamentarios. Les alcanzan las mismas incompatibilidades...

Terminamos con la lectura de artículo 201.

Para ser miembro del Tribunal Constitucional se exigen los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Suprema.

Los miembros del Tribunal Constitucional gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los Parlamentarios. Les alcanzan las mismas incompatibilidades. No hay reelección inmediata.

Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Parlamento con el voto favorable de los dos tercios del número legal de los miembros de cada Cámara.

No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales que no han dejado el cargo con un año de anticipación.

Señores congresistas, al voto.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 201 ha sido aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, antes de pasar a la votación del artículo 203, voy a dar cuenta de quienes son los congresistas que han votado en todas estas votaciones, sobre todo en aquellas que han tenido votación unánime.

Están presentes los señores congresistas Modesto Figueroa Minaya, Karina Beteta Rubín, Miguel Ángel Torres Morales, Milagros Takayama Jiménez, Mario Mantilla Medina, Luz Salgado Rubianes, Javier Velásquez Quesquén, María Melgarejo, Lourdes Alcorta Suero, Yonhy Lescano Ancieta, Richard Arce Cáceres, Alberto Quintanilla Chacón, Juan Sheput Moore, Patricia Donayre Pasquel, Gilbert Violeta López, Gino Costa Santolalla, Mauricio Mulder Bedoya.

Dejo constancia que todos estos parlamentarios que han sido nombrados han votado por unanimidad todos los artículos que preceden.

Artículo 203.— Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

5) El 25% del número legal de diputados o del número legal de senadores.

Al voto

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El artículo 203 ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 206.— Toda reforma constitucional debe ser aprobada con mayoría absoluta del número legal de los miembros de cada Cámara y ratificada mediante referéndum.

Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo de cada Cámara se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas, con una votación favorable, en cada caso superior a los dos tercios del número legal de los miembros de cada Cámara.

La Ley de Reforma Constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República con aprobación del Consejo de Ministros, a los senadores y a un número de ciudadanos equivalente al 0.3% de la población electoral con firmas comprobadas por la autoridad electoral.

Señores congresistas, al voto.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. Abstención, congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Quiero sustentar brevemente mi abstención.

Yo creo que debería también incluirse la posibilidad que los diputados tengan iniciativa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Entonces, el artículo 206 ha sido aprobado por mayoría, con el voto en abstención del congresista Alberto Quintanilla.

Señores congresistas, nos quedan pendientes solamente los artículos de cuestión de confianza, voto de confianza y censura, los artículos 133, 134, 135, 136 y 137. Esos los vamos a ver el día de mañana en sesión que empieza a las 09:30 h.

Señores congresistas, solicito dispensa de la aprobación del Acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Los señores congresistas que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan. La dispensa del trámite de aprobación del Acta ha sido aprobada por unanimidad.

Siendo las 20:05 h, se levanta la sesión.

—A las 20:05 h, se levanta la sesión.